

**Comités de Gestión:
Construyendo Gobernanza para las
Áreas Naturales Protegidas del Perú**

Maritza Mayo | Pedro Solano | Daniel Valle
Bruno Monteferri | Genoveva Freitas

Bruno Monteferri - Editor

Comités de Gestión: Construyendo Gobernanza para las Áreas Naturales Protegidas del Perú

Maritza Mayo | Pedro Solano | Daniel Valle
Bruno Monteferri | Genoveva Freitas

Bruno Monteferri - Editor



“Estamos enlazados unos con otros mediante infinidad de hilos.
Una vida depende de la otra y ninguna se desarrolla sin las demás.”
Phil Bosmans.

Comités de Gestión: Construyendo Gobernanza para las Áreas Naturales Protegidas del Perú

Autores: Bruno Monteferri, Daniel Valle, Genoveva Freitas, Maritza Mayo y Pedro Solano

Edición general: Bruno Monteferri

Edición de textos: Bruno Monteferri y Mariella Laos

Coordinación Editorial: Bruno Monteferri

Fotografías: Archivo Plan Director, Archivo INRENA y Bruno Monteferri

Carátula, diseño y diagramación: Nancy La Rosa | bengalina@gmail.com

Preprensa e impresión: REMAR Impresiones Telf.: 3304718

© 2006 del texto, los autores

© 2006 de las fotografías

Los autores

Sociedad Peruana de Derecho Ambiental

www.spda.org.pe

Prol. Arenales 437, Lima 27, Perú

Teléfonos (511) 422-2720 | 441-9171 | Fax (511) 442-4365

ISBN: 9972-792-55-2

Hecho el depósito legal N° 2006-6515

Todos los derechos reservados. Se prohíbe toda reproducción parcial o total de esta obra, a través de medios mecánicos o electrónicos, sin la autorización escrita del editor.

Esta publicación se ha hecho posible gracias al generoso aporte de la Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos a través de la donación No EDG-A-00-01-00023-00. Las opiniones expresadas pertenecen a los autores y no representan necesariamente las opiniones de la Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos o de The Nature Conservancy.

Índice

- 11** Agradecimientos
- 13** Prólogo
Luis Alfaro
- 17** Introducción
Bruno Monteferri
- 21** Capítulo 1
El Modelo de Gestión Participativa en las Áreas Naturales Protegidas
Maritza Mayo
- 55** Capítulo 2
Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas:
La Gran Esperanza
Pedro Solano
- 67** Capítulo 3
Mil y un formas de... Crear un Comité de Gestión
Daniel Valle
- 85** Capítulo 4
Estado actual de los Comités de Gestión de las Áreas Naturales
Protegidas del Perú
Bruno Monteferri
- 117** Capítulo 5
Análisis de caso: Experiencia del Establecimiento y Funcionamiento del
Comité de Gestión de la Reserva Nacional Pacaya Samiria 2002-2005
Genoveva Freitas
- 163** Bibliografía
- 167** Anexos

Agradecimientos

A todos los que están comprometidos con la conservación, asumen responsabilidades y creen en una sociedad sostenible. Especialmente, a todos aquellos que han participado de manera seria y comprometida por la conservación de las áreas naturales protegidas del Perú y del mundo, ya sea mediante programas de guardaparques, a través de los Comités Locales de Apoyo, a través de los actuales Comités de Gestión u otras modalidades.

Asimismo quisiera agradecer a todos los que hicieron posible este libro (USAID, TNC, SPDA) y a los que lo estén leyendo. A todos los profesionales de la SPDA especialmente al Programa de Conservación, Pedro Solano, Jose Luis Capella, Mariella Laos, Silvana Baldovino y Jessica Untama, y a Pedro Olaechea. A Daniel Valle, Samuel Morante, a todos los funcionarios de la IANP, especialmente a Luis Alfaro y a Miryam Garcia, al Equipo Técnico del Plan Director, entre ellos Fernando Gherzi, Patty Luna, Nancy Ferradas y Karen Price, a Miriam Cerdán, Joaquín Leguía, Carlos Ponce, Gustavo Suárez de Freitas, Sandra Isola, Javier Noriega, Genoveva Freitas, Pablo Puertas, Maritza Mayo, Heidi Rubio, Patricia Majluf, Javier del Águila, Luis Salas, Rosa Barrios, Pedro Vásquez, Henry Carhuatocto, Antonio Tovar, los miembros del CdG de la Reserva Nacional Pacaya Samiria y a los miembros del EDERA.

Prólogo

La participación ciudadana es un derecho que ejercemos voluntariamente en forma individual o colectiva. Si bien naturalmente en ese ejercicio buscamos que se recojan nuestros intereses individuales o de grupo, su fin trasciende estos por tener la participación esencialmente un fin colectivo. Por ello es una poderosa herramienta para la conformación de una comunidad de ciudadanos, denominada Nación, que legitima la acción del Estado.

La participación requiere de ciudadanos informados, que cuenten además con espacios, procesos y mecanismos específicos para este fin. Podemos afirmar que hoy hemos pasado del “discurso participativo” al desarrollo de acciones concretas orientadas a que cada vez sea mayor el número de ciudadanos que se involucren con la conservación del Patrimonio de la Nación vinculado a las áreas naturales protegidas (ANP).

Para tal efecto, el marco normativo requerido ha venido siendo sistemáticamente enriquecido con el aporte de la sociedad civil. En particular la conformación y reconocimiento de los Comités de Gestión ha sido un elemento clave en este proceso, que si bien es reciente tiene antecedentes que se remontan a importantes experiencias anteriores a la aprobación de la Ley de ANP.

Durante los años de funcionamiento de los Comités de Gestión (CG) el sistema nacional ha recibido un valioso apoyo para la mejor gestión de las ANP. Somos testigos del importante papel que los CG han tenido en la elaboración de los Planes Maestros, planes operativos, resolución de conflictos, transparencia, control ciudadano de la gestión de INRENA, etc.

Sin embargo si queremos que una red tan amplia como la prevista para la gestión de las ANP, sea conducida bajo una lógica sistémica, es necesario a su vez promover el

desarrollo de procesos participativos más amplios asociados a las diferentes escalas de la gestión de la biodiversidad.

Desde este punto de vista la participación no debe quedar en un concepto abstracto y difuso sino que debe dar respuesta a las grandes dificultades para comunicarnos adecuadamente con otros peruanos. Por eso algunos autores¹ definen participación ciudadana como “un encuentro entre diferentes sectores de la sociedad, particularmente un encuentro entre los excluidos y aquellos que en la sociedad mantienen o hacen cumplir ésta exclusión”.

Nuestra experiencia en Perú nos ha permitido identificar que la participación ciudadana debe ser una clara expresión del establecimiento de derechos y responsabilidades respecto de las ANP, que requiere:

- Un proceso a lo largo del cual los actores van reforzando conceptos y capacidades de diálogo.
- El fortalecimiento de las capacidades de todos los actores.
- El acceso a información de manera oportuna y adecuada.
- El acceso al análisis de alternativas.
- La definición de deberes y derechos que implicará la formalización de acuerdos y su ratificación a lo largo del proceso.
- La identificación de los intereses de todos los actores, en particular respecto de los recursos críticos, objetivos y prioridades de conservación.
- La identificación de los roles de todos los actores, particularmente en cuanto a la definición de cómo conducir los procesos en los diferentes niveles de ANP.
- El fortalecimiento de las capacidades de la administración de ANP en el concepto y metodologías participativas.

La experiencia realizada es definitivamente buena y amerita el desarrollo de esfuerzos como los que muestra esta publicación, cuyo fin es aportar a la necesaria reflexión sobre lo que hemos aprendido, y en la definición de acciones futuras en aras de fortalecer los espacios de participación que, en el caso de algunas ANP ya tienen vida propia.

Luis Alfaro Lozano
Intendente de la IANP
Intendente de Áreas Naturales Protegidas -INRENA.

¹ Lucía Álvarez. Coordinadora. Participación y Democracia en la Ciudad de México. La Jornada-UNAM, 1997, pp.25-28; En Guía de Participación Ciudadana en Materia Ambiental de México, Estados Unidos y Canadá (espa ñol) Autor: IDEA de México, E-LAW U.S. y WCELA de Canadá, 01/05/1999

Introducción

Detrás de cada rostro hay una historia, y detrás de la historia de la conservación han existido y hay miles de rostros. Hay historias conocidas pero también rostros desconocidos que en los lugares más remotos del Perú y en las condiciones más adversas, se encuentran forjando una verdadera cultura de conservación. Este libro es, en parte, un homenaje a todos aquellos que desinteresadamente han venido invirtiendo tiempo e ideas en la construcción de una sociedad más humana y sostenible.

Tal vez, el mayor dilema que enfrentamos quienes vivimos en el contexto actual es el decidir como queremos vivir, y en generar la vía o encontrar las oportunidades que nos permitan materializar ese modo de vida que anhelamos. Nos ha tocado vivir en un momento histórico en el cual se vienen intensificando, acelerando y complejizando los factores que amenazan la conservación de la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas como herramienta para su conservación *in-situ*. La historia ha demostrado que una visión de desarrollo económico que no tome en cuenta la sostenibilidad ecológica nos conduce a un escenario inviable e insostenible. Actualmente, las decisiones políticas raramente incorporan aspectos ambientales, debido a que los tomadores de decisión se guían por criterios económicos y aún no han internalizado el aporte económico, social, cultural y espiritual que brinda la diversidad biológica y en especial, las áreas naturales protegidas. Si queremos una sociedad basada en el desarrollo sostenible, es necesario que como sociedad civil podamos llegar a los tomadores de decisión para que incorporen los criterios sociales y ecológicos a la hora de definir el destino del país.

Ello implica la existencia de una sociedad informada y consciente, procesos transparentes y adecuados para acceder a la información, espacios de diálogo y un marco legal e institucional que nos permita incidir en la toma de decisiones y exigir que los gobernantes rindan cuentas sobre el mandato que les ha sido consignado.

La realidad peruana puede mostrarse desalentadora, con una sociedad desigual y desintegrada, una opinión pública fragmentada, y niveles de educación aún por debajo de la media mundial, sin embargo, a pesar de estas condiciones, en todos los rincones del Perú seguimos encontrando personas-sonrisas, llenas de ideas creativas y con una inmensa voluntad de construir una sociedad más justa y equitativa.

El contexto actual denota un mayor acceso a la información y una expansión de los procesos de democratización, con lo que se abren nuevas oportunidades para consolidar una mayor gobernanza en el manejo de las áreas naturales protegidas. El paradigma de las áreas naturales protegidas, ese ideal mental que perseguimos inconscientemente ha cambiado drásticamente: ya no se piensa en áreas sin gente en su interior sino que se afirma que éstas deben relacionarse de manera armoniosa con su entorno. Este cambio de visión basado en como deben ser entendidas y manejadas las áreas naturales protegidas es un fenómeno aún reciente que en nuestra legislación se ha visto materializado mediante la incorporación de una serie de figuras como los comités de gestión, el eje del análisis a lo largo de este libro.

En este sentido, el libro contiene cuatro perspectivas de análisis sobre distintos aspectos de los Comités de Gestión y también incorpora un análisis de caso, basado en la experiencia del Comité de Gestión de la Reserva Nacional Pacaya Samiria. Esperamos que las ideas plasmadas en estas páginas puedan contribuir a generar un mayor intercambio de ideas que permita aclarar cuáles son los elementos que requieren los Comités de Gestión para afianzar una mayor gobernanza en el manejo de las áreas naturales protegidas.

Bruno Monteferri Siles
Programa de Conservación
Sociedad Peruana de Derecho Ambiental – SPDA

El Modelo de Gestión Participativa en las Áreas Naturales Protegidas

Maritza Mayo²

Consideraciones previas

Antes de entrar a desarrollar el Modelo, es necesario recordar lo siguiente:

- A la fecha, la Intendencia de Áreas Naturales Protegidas ha promovido diversas estrategias de participación tanto en el manejo de los recursos naturales, como en la gestión del área propiamente dicha. En relación a esta última, el Comité de Gestión es la instancia que aglutina a los diversos actores locales que tienen interés en participar en la gestión del ANP. Desde la perspectiva de la participación, el Comité de Gestión es la instancia en donde:
 - Se recogen los intereses de los diferentes actores.
 - Se promueve la toma de decisiones por medio de la coordinación, consenso o concertación entre los diversos actores.
- En algunas ANP se viene impulsando la constitución de Contratos de Administración (parciales o totales). Dicha estrategia no invalida que se desarrolle el Modelo de gestión participativa, ya que se está hablando de modos de administración más operativos. En estos casos, el ejecutor de los contratos de administración deberá apoyar la gestión participativa.
- El INRENA, a través de su jefatura, es la única autoridad sobre el Área Natural Protegida. En este sentido, la participación del Comité de Gestión y del ejecutor, en el caso que se dé un contrato de administración, se basa en una relación de colaboración. Por ello, la responsabilidad final siempre recaerá sobre la jefatura.

² Este informe ha sido elaborado en el marco del Proyecto Gestión Participativa en las Áreas Naturales Protegidas – GPAN.

- El cumplimiento de los objetivos de creación del ANP son los que determinan las agendas de trabajo en la gestión participativa, razón por la cual el Plan Maestro es el instrumento orientador de las acciones que se establezcan.

El Paradigma y el Modelo

Como ya se ha señalado, en los últimos años se ha producido un cambio significativo en el enfoque del manejo de las Áreas Naturales Protegidas, esto es, un cambio de paradigma. En el paradigma actual, la gestión de las ANP se realiza de manera participativa en conjunto con una gama muy amplia de actores y beneficiando de diversas maneras a la sociedad, más allá de su mandato fundamental referido a conservar la diversidad biológica. Además, las áreas protegidas ya no son concebidas como sitios aislados entre sí, sino que son entendidas como parte de un sistema y articuladas a su entorno en base al principio ecosistémico y a la necesidad de conectividad entre las áreas.

Teniendo este paradigma general como base, podemos señalar que el modelo de gestión es una propuesta de manejo de la ANP que promueve el compromiso de los diversos actores sociales y la inclusión social. Asimismo, fomenta el diálogo entre las autoridades correspondientes, los pobladores locales y otros actores no tan familiarizados con las ANP. De esta manera, aporta en la construcción de una sociedad más democrática y por ello replantea la relación entre el Estado y la sociedad, sin dejar de lado el mandato de conservación de los recursos que tienen estas áreas.

Los Principios

A la luz del paradigma descrito, de los principios de buen gobierno de las áreas protegidas y haciendo una lectura de la realidad, se han identificado los siguientes principios orientadores de la gestión participativa de las ANP en el Perú:

- **INCLUSIÓN.** El ANP desarrolla estrategias y acciones de promoción que buscan la inclusión de los diversos actores en la gestión del ANP. En aras de garantizar la equidad en la participación, se enfatiza la inclusión de las mujeres, jóvenes y de los grupos locales.
- **INTEGRACIÓN.** Las acciones que se realizan dentro del ANP deben estar enmarcadas dentro de los objetivos de conservación precisados en el Plan Maestro. Asimismo, el ANP debe estar en relación con su entorno, para lo cual deben integrarse a los diversos procesos de desarrollo impulsados por los agentes de desarrollo que tengan incidencia o interés sobre el área.

- **INFORMACIÓN.** La gestión participativa se basa en un fluido intercambio de información entre la autoridad competente y la colectividad local, especialmente con los actores que inciden de manera directa en la gestión del ANP.
- **TRANSPARENCIA.** La gestión del ANP es una gestión transparente que incorpora mecanismos de rendición de cuentas a la población, proceso a través del cual se dan a conocer los objetivos, las metas, las propuestas, el nivel de implementación de los planes, los presupuestos ejecutados y los resultados de la gestión.
- **EFICIENCIA.** La gestión del ANP desarrolla las estrategias necesarias para la consecución de los objetivos trazados con la utilización óptima de sus recursos.

Algunos Resultados Esperados: Más Allá de la Conservación de los Recursos Naturales

Como se ha señalado, el Modelo de gestión participativa aporta en la construcción de una sociedad más democrática al replantearse la relación entre el Estado y la sociedad. Este aporte podría evidenciarse en:

- El fortalecimiento la participación comunitaria y del tejido social, ya que la experiencia permitirá reforzar formas y prácticas democráticas tales como: representación, legitimidad, toma de decisiones de manera deliberativa, cumplimiento de los acuerdos y responsabilidad, entre otros.
- La incorporación de las comunidades más excluidas en el manejo del ANP, entendida como un bien común.
- La canalización de los recursos públicos y privados a favor de las comunidades más desfavorecidas, a través de iniciativas económicas.
- La construcción de programas en torno a asuntos clave identificados en el proceso.
- La disminución de la conflictividad socio ambiental en la región. Indudablemente el contar con un gran porcentaje de actores comprometidos permitirá tener un mayor control sobre los conflictos socio - ambientales que pudiesen surgir.
- La generación de cambios en las conductas de los grupos meta, no sólo en relación con la conservación de los recursos naturales, sino también en el ejercicio de prácticas democráticas.
- La recomposición de las relaciones de poder local. La experiencia vinculada al involucramiento y participación generará confianza en los diversos actores locales, quienes como consecuencia demandarán que la relación Estado-sociedad sea más democrática en otras instancias de gestión.
- El aporte en el establecimiento y consolidación de otros procesos de gestión abiertos, democráticos y participativos que se dan en la localidad. La participa-

ción en la gestión del ANP permitirá desarrollar las habilidades necesarias para poder aportar en otras instancias de toma de decisiones como en los Planes concertados y los presupuestos participativos a nivel local y regional.

- La posibilidad del dialogar con otros niveles de gobierno permitirá el desarrollo de sinergias institucionales y la integración de políticas.
- La consolidación de alianzas estratégicas con actores clave en la gestión ambiental.

Ejes de Acción Esenciales para un Modelo idóneo de la Gestión Participativa

Teniendo en cuenta el marco conceptual, el paradigma actual y los principios de buen gobierno, se han identificado los siguientes ejes de acción como esenciales para el funcionamiento idóneo del Modelo:

1. Una gestión capaz de promover acciones colaborativas entre los diversos actores locales.
2. El Comité de Gestión como la instancia estratégica de manejo participativo del ANP.
3. La generación de compromisos de los grupos locales en las acciones de conservación de las ANP.
4. Los actores locales tienen la oportunidad de participar en la elaboración de los instrumentos de planificación.
5. El ANP se encuentra integrada a su entorno.
6. Una gestión basada en el intercambio de información.
7. Una gestión transparente basada en la rendición de cuentas.
8. Una gestión eficaz y eficiente.

También se han identificados los siguientes ejes complementarios para lograr una adecuada gestión participativa:

- a. El posicionamiento regional del Comité de Gestión.
- b. La promoción de beneficios para los grupos locales.
- c. El desarrollo de capacidades de los diferentes actores involucrados.
- d. El desarrollo de una gestión eficiente.
- e. La existencia de diversos mecanismos de monitoreo que permitan evaluar el avance y los resultados obtenidos de la ejecución de los planes.

1. Una gestión capaz de promover acciones colaborativas entre los diversos actores locales.

El Modelo de gestión participativa es una propuesta que promueve tanto una actitud como una acción colaborativa de los diversos actores de la sociedad que tienen interés en la conservación del ANP y en su eficiente gestión.

En una sociedad determinada, no todos los grupos tienen el mismo grado de interés en la gestión del ANP. Es natural que encontremos grupos a favor de los objetivos del ANP y otros grupos que tengan otros intereses. Estos intereses estarían definidos por la importancia, valor o utilidad que tendría el ANP para una persona, institución u organización.

De modo tal, que en la gestión de las ANP podemos hablar de la existencia de diferentes grupos de interés o stakeholders. Se utiliza el término grupo de interés o stakeholder como “cualquier persona, grupo u organización que puede reclamar de una organización, recursos, atención, rendimiento o que es afectado por ese rendimiento.” Por lo tanto, para una adecuada gestión del ANP es pertinente identificar cuáles son los intereses que guían el accionar de los diversos stakeholders. Para ello, se recomienda elaborar una Matriz de Intereses, ya que estos intereses van a generar diversos tipos de relación entre los grupos de interés y el ANP. Esta relación puede ser: colaborativa, neutra o antagónica, y se expresa en un Mapa de Grupos de Interés o en un Mapa de Actores. El mapa de grupos de interés es un gráfico que nos permite visualizar no sólo el tipo de relación, sino también el grado de fortaleza del actor. En una gestión participativa, interesa contar con grupos de interés que establezcan una relación colaborativa con el ANP, que sean fuertes y que tengan un grado de influencia importante.

a. Los grupos de interés colaborativos

Son aquellos que plantean explícitamente sus intereses en el manejo de la ANP, poseen habilidades específicas (conocimientos, destrezas) o ventajas relativas (proximidad, influencia en la comunidad) y que están dispuestos a invertir recursos (tiempo, dinero, autoridad política) en la iniciativa de conservación del ANP.

b. Los grupos de Interés neutros

Son grupos que no muestran interés en el ANP, pero que por sus características, habilidades específicas, ventajas relativas o intereses, pueden desempeñar un rol relevante en la iniciativa de conservación. El reto en la gestión participativa está en comprometer a estos grupos.

c. Los grupos de interés antagónicos

Son los grupos cuyas acciones se oponen al objetivo de conservación del ANP. Estos grupos generan problemas y de no ser atendidos oportunamente pueden generar conflictos socio-ambientales.

Los problemas tienen que ver con el control, uso, manejo o tipo de explotación de un recurso que genera impacto negativo en términos ambientales, sociales o económicos dentro del ANP.

Para que un conflicto socio-ambiental se exprese y desarrolle, antes debe existir un problema generado por actores que tienen intereses particulares y valores antagónicos al objetivo del ANP. Un conflicto transita de la fase embrionaria y de latencia hacia una fase manifiesta y de conflicto propiamente dicha. En caso se identifique el paso de la fase embrionaria a la situación de conflicto, se debe elaborar un Mapa de Conflictos. Se debe entender que el conflicto es un fenómeno complejo, dinámico y en permanente mutación, razón por la cual hay que evaluarlo constantemente.

Para una adecuada gestión participativa del ANP, resulta fundamental conocer oportunamente el tipo de relaciones que los diferentes actores establecen con el ANP. Ello permite el desarrollo de estrategias que permitan incrementar las relaciones colaborativas y en consecuencia, se puedan generar mayores compromisos de estos actores respecto a la gestión del ANP.

Asimismo, se debe tener en cuenta que los grupos de interés varían de un lugar a otro, ya que cualquier colectivo o grupo humano está conformado por personas de diferente edad, sexo, posición económica, social y cultural. Un proceso participativo que no tome en cuenta el nivel de incidencia de cada grupo de interés, puede ser un factor que determine el fracaso de la gestión.

Otro aspecto a considerar es que tanto los intereses como los valores comunes que pueden movilizar a los diversos actores se van perfilando a lo largo de un proceso, aunque estos no estén claramente definidos en todo momento. “Los intereses comunes son el resultado de un proceso de negociación a través de procesos de ‘activación’ de las relaciones sociales al interior de la organización. Los valores y objetivos compartidos no son un axioma de partida: sino una construcción social”³.

³ Luis Chirinos. Presentación Movilización de Bases. Programa de Gobernabilidad y Gerencia Política. George Washington University, CAF, PUCP. 2004

2. El Comité de Gestión como la instancia estratégica de manejo participativo del ANP

El Comité de Gestión es la instancia principal y estratégica que facilita la participación en el Área Natural protegida.

Razón por la cual es importante vigilar que se cumpla con lo siguiente:

- **La Representación de los Diversos Actores Locales en el Comité de Gestión**

El Comité de Gestión es la instancia estratégica que aglutina a los actores locales y promueve su participación, por ello hay que tener especial cuidado en su representación. En ese sentido se debe promover que los representantes de las diversas organizaciones e instituciones locales deben estar legitimados y debidamente acreditados.

Entre los actores que deben estar representados en el Comité de Gestión tenemos:

- Las *comunidades locales*, en especial las comunidades nativas y campesinas, ya que ellas se encuentran estrechamente ligadas al ANP, pues viven en el área y hacen uso de los recursos naturales que existen en ella. El poder contar con su participación en la gestión del área, en especial en el Comité de Gestión, puede ayudar a disminuir las presiones que estas poblaciones hacen sobre el recurso natural. Además, por una consideración ética es menester tomar en cuenta a estas comunidades, ya que por años han vivido en la zona y han permitido, muchas veces, preservar el recurso natural.
- También es importante que la gestión participativa promueva y destaque el aporte de las *mujeres* en la gestión del ANP y en el manejo de los recursos naturales. En cada cultura, las mujeres cumplen un rol diferenciado al de los varones en el manejo de los recursos naturales y en la toma de decisiones sobre los mismos⁴. Tener claridad de esos aportes da elementos para la construcción de estrategias de conservación y protección de los recursos.
- La presencia del mundo académico y científico debe estar garantizada a través de la participación de las *universidades* y *ONG*. El compromiso de estas instituciones ayuda a construir nueva información, instrumentos y estrategias que aporten al mejor conocimiento y manejo de las ANP. En cada área se debe

⁴ Así tenemos, por ejemplo, que en algunas comunidades nativas de Tambopata la mujer participa en la discusión sobre el manejo de los recursos naturales en el ámbito familiar. Es lo acordado en ese ámbito privado lo que el esposo manifiesta luego en el ámbito público, por ejemplo en los talleres en donde se discute el Plan Maestro. En otras realidades, como en los Manglares de Tumbes, algunas mujeres tienen una presencia más pública, están organizadas en torno al manejo de recursos hidrobiológicos.

identificar cuáles son las organizaciones académicas y científicas que podrían colaborar en la gestión del ANP. También interesa destacar la experiencia en manejo participativo que tienen las ONG, tanto conservacionistas como de desarrollo, en la medida que desde los ochentas ha existido un importante trabajo colaborativo entre ANP y ONG.

- Asimismo, es importante la participación y el compromiso de actores *privados*, como las empresas. La presencia de estos actores puede resultar estratégico en la difusión de los atractivos y beneficios del ANP.

Finalmente, en el tema de la representatividad, se debe velar porque todos los sectores territoriales estén debidamente representados en el Comité de Gestión. También es importante reconocer que no todos los actores tienen igual peso. Existen los actores clave, que son los grupos o individuos más relevantes para las acciones de conservación. Estos grupos son prioritarios en las acciones de educación y conservación, dado que sus actitudes, decisiones y acciones son factores críticos para el logro de los objetivos de conservación.

LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y LOS PRINCIPIOS EN LA GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

El Modelo de gestión participativa hace suyo los principios que fueron aprobados en el Congreso Mundial de la Naturaleza (CMN) sobre los Pueblos Indígenas y las Áreas Protegidas aprobada en el CMN en Montreal, en octubre de 1996. Estos principios se basan en los derechos y sistemas de conocimiento indígenas, los procesos de consulta, los acuerdos entre instituciones de conservación, la descentralización, la participación local, la transparencia, la rendición de cuentas, el reparto de los beneficios y la responsabilidad internacional.

Estos principios son los siguientes:

Principio 1

Los pueblos indígenas y tradicionales mantienen un antiguo vínculo con la naturaleza y tienen una comprensión profunda de ella. Han hecho frecuentemente contribuciones significativas para el mantenimiento de muchos de los ecosistemas más frágiles del planeta, a través de sus prácticas tradicionales de uso sustentable de recursos y su respeto por la naturaleza basado en su cultura. Por tanto, no debería haber conflicto intrínseco entre los objetivos de las áreas protegidas y la existencia, dentro o alrededor de sus fronteras, de pueblos indígenas y tradicionales. Más aún, dichos pueblos deben ser reconocidos como socios legítimos e iguales en el desarrollo e implementación de estrategias de conservación que afectan sus tierras, territorios, aguas, mares costeros y otros recursos y, en particular, en el establecimiento y manejo de áreas protegidas.

Principio 2

Los acuerdos concluidos entre las instituciones de conservación, incluidas las agencias que administran las áreas protegidas, y los pueblos indígenas y tradicionales para el establecimiento y manejo de áreas protegidas que afecten sus tierras, territorios, aguas, mares costeros y otros recursos deben basarse en el respeto pleno de los derechos de los pueblos indígenas y tradicionales a la utilización tradicional sustentable de sus tierras, territorios, aguas, mares costeros y otros recursos. Simultáneamente, tales acuerdos deben basarse en el reconocimiento por parte de los pueblos indígenas y tradicionales de su responsabilidad de conservar la biodiversidad, la integridad ecológica y los recursos naturales que contienen tales áreas protegidas.

Principio 3

En todos los asuntos pertinentes a los intereses mutuos de las áreas protegidas y los pueblos indígenas y tradicionales, deben tomarse en cuenta los principios de descentralización, participación, transparencia y rendición de cuentas.

Principio 4

Los pueblos indígenas y tradicionales deben poder acceder plena y equitativamente a los beneficios asociados con las áreas protegidas, reconociendo debidamente los derechos de otros grupos legítimos de interés.

Principio 5

Los derechos de los pueblos indígenas y tradicionales en relación con las áreas protegidas constituyen con frecuencia una responsabilidad internacional, dado que muchos de los territorios, las tierras, las aguas, los mares costeros y otros recursos que dichos pueblos tradicionalmente poseen, ocupan o utilizan de otra forma atraviesan fronteras, de la misma forma que lo hacen muchos de los ecosistemas que requieren protección.

Fuente: Pueblos Indígenas y Tradicionales y Áreas Protegidas: Principios, Directrices y Casos de Estudio. Editado y coordinado por Javier Beltrán, Editor de la Serie: Adrian Phillips. UICN – Unión Mundial para la Naturaleza, Universidad de Cardiff. Best Practice Protected Area Guidelines Series No. 4. UICN – Unión Mundial para la Naturaleza y WWF-Internacional. 2001.

LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

Un aspecto a tener en cuenta en todo proceso participativo es que la población local no es un grupo uniforme, hay diferencias de género, etnia o capacidad. Generalmente la mujer no esta presente en los procesos de toma de decisiones de su comunidad. Para superar esta situación, y que la gestión del ANP aporte a la equidad de género se debe considerar:

Promover y diseñar los procesos de participación para involucrar tanto a hombres como mujeres.

- Fomentar que los trabajos de conservación de la biodiversidad reconozcan la diversidad de grupos de interés, los distintos tipos de comunidad y las formas en que éstas se conciben. También debe considerarse la ubicación de estas comunidades, es decir, las que se encuentran dentro del área protegida o cerca

de sus límites, los centros urbanos y los grupos regionales, nacionales e internacionales que apoyan las AP. Las relaciones de género son centrales para este enfoque comunitario porque afectan la manera en que se organizan las comunidades, las unidades domésticas y las instituciones, así como la forma en que éstas se relacionan con el medio ambiente que las rodea.

- Garantizar los principios de igualdad y equidad y los mecanismos que contribuyen a su logro, son elementos que deben estar presente de manera coherente, integral y transversal en todo proceso participativo. La transversalidad implica atención constante a la igualdad entre hombres y mujeres en las políticas, las estrategias y las intervenciones para el desarrollo de un área protegida.
- Es necesario también el análisis de impacto de las intervenciones de conservación y desarrollo en las relaciones entre las mujeres y los hombres. Es necesario que este análisis se realice antes de que se tomen decisiones importantes en relación con las metas, las estrategias y la distribución de los recursos.

Fuente: En Búsqueda del Género Perdido. Equidad en Áreas Naturales Protegidas. Aguilar, Castañeda, Salazar. UICN. Costa Rica 2002.

GÉNERO Y TRANSVERSALIDAD

Género no es sinónimo de mujer. Género se refiere a la forma como las sociedades definen diferentes roles, derechos y responsabilidades para hombres y para mujeres. Los roles de género, derechos y responsabilidades pueden cambiar. Lo importante del concepto de género es que al emplearlo se designan las relaciones sociales entre los sexos.

La transversalidad de género no se asegura solamente con la participación de las mujeres en un programa o actividad establecida, sin que debe asegurar que tanto mujeres como hombres participen en la definición de objetivos y en la planificación, de manera que el desarrollo sostenible y la conservación de un área protegida cumpla con las prioridades y las necesidades de ambos.

Fuente: En Búsqueda del Género Perdido. Equidad en Áreas Naturales Protegidas. Aguilar, Castañeda, Salazar. UICN. Costa Rica 2002.

- **El Comité de Gestión se institucionaliza con la regularidad de sus reuniones, el cumplimiento de su Plan de Trabajo; y el incremento y cumplimiento de los compromisos de sus miembros.**

Por ser el Comité de Gestión una instancia fundamental, éste debe tener un funcionamiento regular que reúna al pleno por lo menos dos veces al año. En dichas reuniones no sólo se debe informar sobre los avances y problemas que afrontan la gestión, también se deben tomar acuerdos y establecer compromisos que deben ser cumplidos.

Asimismo, el Comité de Gestión debe tener un plan de trabajo, el cual debe ser elaborado teniendo como marco de acción el Plan Maestro. El tener un instrumento de planificación que pueda ser revisado periódicamente evita las acciones espontáneas y la falta de coordinación, permitiendo más bien la sinergia entre los participantes al estar guiados por un norte común.

- **El Comité de Gestión tiene su representante ante el Consejo de Coordinación del SINANPE.**

El Consejo es la única instancia que garantiza que los problemas y propuestas de los diversos Comités de Gestión sean puestos a consideración ante el SINANPE, por tal motivo resulta elemental que los Comités de Gestión tengan un representante ante el Consejo de Coordinación, y que existan canales de comunicación y coordinación reales entre el representante elegido y los diversos Comités de Gestión.

3. La generación de compromisos de los grupos locales en las acciones de conservación de las ANP

Es importante generar y fortalecer el compromiso de las comunidades locales en las acciones de conservación.

Ello puede estar expresado por medio de acciones formales, o a través de los programas de aprovechamiento de los recursos naturales, o los guardaparques comunitarios, pero también en las prácticas cotidianas de manejo de los recursos naturales.

4. A los actores locales se les debe brindar la oportunidad de participar en la elaboración de los instrumentos de planificación

Reconociendo que la participación es un derecho se les debe brindar a todos los actores la oportunidad de participar en la elaboración de los instrumentos estratégicos que orientan la gestión del ANP.

- **El Plan Maestro**

La elaboración del Plan Maestro es un proceso de definición de las orientaciones estratégicas de la gestión del ANP. Para que sea un plan realista y legitimado, debe ser elaborado participativamente. Esta participación se concreta a través de talleres y procesos de consulta con la finalidad de dar a conocer el estado de conservación del ANP, identificar las amenazas, los objetivos y estrategias de gestión del ANP, lo cual se expresa luego en los programas y subprogramas del Plan Maestro.

La elaboración del Plan Maestro brinda una serie de oportunidades a la gestión, como son: de encuentro entre la autoridad y los diversos actores; de mostrar a la colectividad la importancia de un Área Natural Protegida; pero sobre todo es una excelente oportunidad para que los diversos actores puedan establecer compromisos con el ANP.

- **El Plan Operativo Anual**

Así como el Plan Maestro es elaborado participativamente, el Plan Operativo Anual (POA) también debe ser elaborado participativamente, pero con otra finalidad. El objetivo de contar con un POA es el de programar anualmente las acciones previstas en el Plan Maestro, desde esta perspectiva es pertinente que sea elaborado con la presencia de otros actores para que estén informados de las actividades a ser realizadas y de las fechas en que se llevarán a cabo. Desde el punto de vista de la gestión del ANP, también permite reforzar o generar compromisos de las diversas instituciones y organizaciones.

5. El ANP integrado a su entorno

La gestión de las ANP no se da de forma aislada, ésta recibe influencias positivas o negativas del accionar de los diversos actores, por esta razón es menester que la autoridad del ANP establezca relación con las otras instancias que influyen en la gestión del ANP y en especial las que actúan sobre la zona de amortiguamiento. El establecer una adecuada relación con el entorno ayudará a disminuir las amenazas que enfrentan las ANP.

- **La jefatura del ANP coordina con otras instancias de gestión ambiental, como la Comisión Ambiental Regional (CAR) de CONAM, las gerencias ambientales de nivel regional y municipal.**

Como ya se ha señalado anteriormente existen diversos actores que también tienen responsabilidad sobre el ambiente como los gobiernos regionales, los gobiernos

locales, el CONAM, los ministerios, etc. El ANP debe promover la coordinación con las distintas instancias ambientales y con las otras Intendencias del INRENA.

- **El ANP aparece como espacio reconocido en los planes concertados de nivel regional y municipal**

Interesa no sólo que en los diversos planes de desarrollo se destaquen los recursos naturales que hay en la localidad, sino que se señale que existe un Área Natural Protegida que tiene objetivos precisos que hay que respetar. Asimismo, la aparición del ANP en estos planes debe ser vista como un potencial que puede permitir el desarrollo de otras actividades que aportan al desarrollo local, como son las actividades turísticas. Así como interesa que el ANP aparezca en los planes de desarrollo, también es de vital importancia que existan iniciativas compatibles sobre la zona de amortiguamiento.

Son por estas razones que en el proceso de elaboración de los Planes Concertados tanto a nivel local como regional deben estar presentes la jefatura y los miembros del Comité de Gestión, cabe anotar que por estrategia, esta presencia debe ser coordinada previamente para que todos los asistentes planteen todos los mismos objetivos.

- **Los Gobiernos Locales y Regionales Establecen Compromisos Presupuestales para el Núcleo y/o su Zona de Amortiguamiento**

Es de suma importancia vincular más los compromisos de los gobiernos subnacionales con las ANP, es por ello que el ANP debe promover inversiones que le favorezcan directamente a su núcleo, a su zona de amortiguamiento y/o a su gestión. Nuevamente se debe señalar que es de suma importancia la presencia coordinada de la jefatura con el Comité de Gestión y otros actores aliados en los talleres donde se definen las inversiones anuales.

Hay que tener presente que los talleres de elaboración de los Planes Concertados y los de Presupuesto Participativo son espacios excepcionales no sólo para posicionar mejor el ANP, sino para sensibilizar a la población sobre la importancia y los beneficios que el ANP aporta a la localidad.

6. Una gestión basada en la información

Una condición básica para que se dé la participación es que los diversos actores estén debidamente informados.

Sin información no se puede opinar, proponer, tomar decisiones, involucrarse con una gestión, es por ello que la información se ubica en el primer nivel de la participación. Con una pertinente y oportuna información se puede sentar las bases para una buena gestión participativa.

Para una buena gestión del ANP se ha identificado que debe ponerse atención a que:

- a. El Comité de Gestión reciba información oportuna de los avances en gestión por parte de la jefatura.
- b. El Comité de Gestión reciba información oportuna del avance de los proyectos que intervienen en el área.
- c. La jefatura reciba información oportuna del Comité de Gestión.
- d. La jefatura reciba información oportuna de la Intendencia.
- e. La jefatura reciba información oportuna de los proyectos que intervienen en el área.
- f. El Comité de Gestión y la jefatura informen periódicamente a la población del ANP y de la zona de amortiguamiento.

Plan de comunicación

Para tener un buen nivel de información con la población es necesario que el ANP cuente con un Plan de Comunicación. La comunicación que se quiere desarrollar debe ser:

- Proactiva, en donde se busca que el tema del ANP se ubique en las agendas de los diversos actores locales y regionales.
- Contable, ya que la población debe saber lo que se hace, además debe asentarse en la población los logros en el manejo del ANP.

Para la elaboración del Plan de comunicación se debe tener en cuenta:

- Segmentar el público objetivo: comunidades, ONG, sectores del gobierno, mujeres, jóvenes, comunidades.
- Hacer llamados a la población para promover algún tipo de cambio de conducta, pero sobre todo crear el sentimiento de identidad y compromiso con el ANP.
- Se deberán buscar diversas maneras de escuchar a la gente, por diferentes medios, por ejemplo: cara a cara, por medios escritos, programas de televisión, radio.

Entre las tácticas a desarrollar tenemos:

- Reforzar el contacto entre la población en general y el equipo de la jefatura.
- Saber escuchar a la gente. Evaluación constante de la gestión a través de encuestas.

7. Una gestión transparente basada en la rendición de cuentas

Las ANP pertenecen a la nación, su manejo debe ser de interés para todos los peruanos, razón por la cual su gestión debe ser transparente.

En los años recientes, la rendición de cuentas ha sido identificada como un componente importante de un Estado moderno y democrático. Es una práctica que se viene impulsando en el Perú, y que la gestión de las ANP debe incorporar. En este sentido, la autoridad del ANP debe rendir cuentas ante los grupos de interés, en particular ante el Comité de Gestión. Asimismo, el Comité de Gestión por ser una instancia que ha asumido compromisos con la colectividad también debe rendir cuentas.

8. Una gestión Participativa eficaz

La gestión participativa debe cumplir con sus objetivos.

Para determinar la eficacia de la gestión participativa, se evaluará el nivel de cumplimiento de lo programado en el POA. Si existen problemas para contrastar lo ejecutado con lo previsto, ello nos indica que posiblemente se ha actuado espontáneamente o que el instrumento ha sido elaborado con deficiencia.

Ejes Complementarios para Lograr una Adecuada Gestión Participativa

a. El Posicionamiento regional del Comité de Gestión

Como ya se ha señalado, en la actualidad hay una proliferación de espacios participativos en las localidades, lo cual genera cansancio y desánimo entre los participantes, ya que son convocados por distintas instancias que causan la disminución de su efectividad. Frente a este contexto, se hace necesario que el Comité de Gestión destaque y se convierta en una instancia referente sobre gestión ambiental a nivel regional.

Para lograr este mejor posicionamiento es necesario lograr lo siguiente:

- Fortalecer la identidad de grupo en el Comité de Gestión.
- Promover el trabajo en equipo especialmente en su Comisión Ejecutiva. Para lograrlo la Comisión se organizará de la forma que estime conveniente pero se debe evitar que todos los compromisos y responsabilidades sean asumidos sólo por la presidencia, ya que ello produce agotamiento en el líder.
- Evaluar constantemente la relación que existe entre los representantes ante el Comité de Gestión y sus representados. Es importante evaluar no sólo su legitimidad sino también si comunica a sus bases los acuerdos del Comité de Gestión.

b. Promoción de beneficios para los grupos locales

Además de los ejes presentados, también es importante promover que los grupos locales obtengan beneficios por su aporte a la conservación de las ANP. Además de los convenios, acuerdos específicos y concesiones para la prestación de servicios que actualmente se vienen promoviendo es importante buscar otras oportunidades que brinden beneficio a los grupos locales. Estas nuevas oportunidades se pueden encontrar en: los servicios ambientales y la promoción de proyectos económico-productivos.

• Los Servicios Ambientales⁵

El ambiente, constituido por los recursos naturales (bienes ambientales) sobre los cuales el hombre actúa transformándolos para que contribuyan al desarrollo económico y social, también proporciona otra serie de beneficios conocidos como servicios ambientales (control del volumen y calidad del flujo de agua, control de la erosión del suelo y sedimentación, prevención de desastres, polinización, mantenimiento de biodiversidad, secuestro de carbono entre otros).

Estos servicios ambientales pueden ser considerados como externalidades positivas generadas por el mantenimiento o incremento de la calidad de recursos ambientales y el funcionamiento de los ecosistemas. Los beneficiarios de los servicios ambientales pueden ser a nivel global (mantenimiento de la diversidad, secuestro de carbono) y local (control del volumen y calidad del flujo de agua, control del suelo y sedimentación).

Los servicios ambientales suelen perderse por la presencia de administradores ambientales no eficientes, ausencia de incentivos económicos y legales para preser-

⁵ "Hacia un Sistema Nacional de Pago por Servicios Ambientales". CONAM 2004.

varlos y porque no se encuentran debidamente valorados. Por ejemplo, en una cuenca, los propietarios de las tierras altas, al no recibir compensación alguna por los servicios ambientales que sus tierras generan para los agricultores, industrias o población de la parte baja, carecen de motivación económica para tomar en cuenta esos servicios cuando deciden cómo usar sus tierras: no tienen una razón económica para considerar estos servicios al decidir sobre el uso que le darán a sus tierras.

Se puede generar un sistema de pago por servicios ambientales sobre los siguientes temas:

- Producción y regulación de recursos hídricos (ámbito local)
- Belleza escénica (ámbito local)
- Conservación de la biodiversidad (ámbito global)
- Captura del carbono atmosférico (ámbito global)

Es importante destacar que ya hay experiencias importantes en otros países, como en el caso de Costa Rica. En el Perú ya se han identificado algunos casos, entre los que destacan: la cuenca del Santa (Huaraz) y la cuenta cuenca Quilca – Vítor – Chili (Arequipa).

El Sistema Nacional de Servicios Ambientales aún se encuentra a nivel de propuesta, es un tema transectorial y requiere de procesos de estrecha coordinación entre actores diversos como: INRENA, MINEM, OSINERG, SUNASS, fondos ambientales (FONDEBOSQUES, FONAM, PROFONANPE), gobiernos locales, universidades, empresas privadas de generación de energía, minería, industrias, entre otras. Por esta razón, se ha conformado un grupo técnico a efectos de desarrollar una “Estrategia Nacional para la implementación de un Sistema de Pago por Servicios Ambientales”.

• **Promoción de proyectos económico - productivos**

Otra estrategia que permite obtener beneficios es la ejecución de proyectos económico-productivos. De esta manera, quienes muestren un mayor compromiso de colaboración con el ANP podrán ser apoyados para hacer realidad los proyectos que planteen. Dichas acciones deberán de estar orientadas principalmente a la disminución de las amenazas, aunque no de manera exclusiva. Teniendo en cuenta esta consideración, los diversos actores sociales pueden hacer propuestas para generar ingresos mediante la realización de determinadas actividades productivas, no obstante le corresponderá a la jefatura evaluar si la propuesta atenta o no, contra los objetos de conservación.

CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA PARA LA FORMULACIÓN DE INICIATIVAS ECONÓMICAS

El plantear una actividad económica para las poblaciones locales -en especial para las comunidades campesinas y las comunidades nativas- es una tarea realmente importante en lo que concierne al manejo del ANP, ya que permite disminuir la presión por el uso de los recursos naturales y que las poblaciones locales tengan ingresos económicos por dicha actividad.

Teniendo en cuenta este razonamiento no se deberá crear expectativas en la población que luego no se podrán cumplir. Las acciones que se propongan deben estar en concordancia con los planteamientos del Plan Maestro. El proceso de generación de propuestas de iniciativas económicas debe ser un proceso pedagógico hacia la población, en donde se les explicará qué son amenazas, cuáles son los criterios para identificar las acciones y las propuestas más adecuadas.

La población y los técnicos que impulsen estas propuestas deberán saber evaluar las capacidades tanto organizativas como técnicas de los grupos locales. Hay que tener cuidado con el aspecto organizativo de la localidades, la idea no es crear otros niveles organizativos, a menos que sea estrictamente necesario. Para emprender acciones de beneficio económico hay que tener en cuenta lo siguiente:

- Hay que conocer cómo está organizada la población, si sus organizaciones están funcionando y si son un espacio donde realmente se puede discutir las propuestas. Es necesario contar con un diagnóstico organizativo.
- Interesa conocer cuál es su historia organizativa, en esta línea es importante conocer sus experiencias en torno a las mejoras de los ingresos económicos. Ello resulta vital para poder identificar las razones de su éxito o fracaso sobre diversos emprendimientos. Con esta revisión se evitará repetir errores y se reforzará aquellas actitudes que favorecen el éxito.
- Interesa conocer el inventario de propuestas que existen para mejorar los ingresos. Con este inventario se podrá trabajar luego con la población para explicarles por qué algunas propuestas son viables y otras inviables por resultar una amenaza para la conservación de los recursos del ANP.
- Es importante también conocer si la población cuenta con el interlocutor adecuado para hacer llegar sus planteamientos al Comité de Gestión, de no ser así se evaluará la manera de recoger las propuestas de las diversas localidades y realizar los ajustes necesarios dentro del Comité para este fin.

Sólo realizadas estas acciones se podrá plantear los emprendimientos económicos con sus respectivas estrategias. Lo básico en este punto es partir de lo que existe, evitar falsas expectativas y evitar crear organizaciones que no respondan a la propia propuesta organizativa de la población.

La siguiente etapa de trabajo será de construcción de la propuesta, la cual se hará también de manera participativa, poniendo especial atención a las capacidades locales. En esta etapa, se deberán hacer las siguientes preguntas ¿podrá esta población asumir el proyecto?, ¿qué capacidades se necesitan desarrollar?, ¿cuáles son las condiciones para que la propuesta sea sostenible?, ¿cuál es el horizonte temporal requerido para que ello sea sostenible?.

c. El desarrollo de las capacidades

La gestión ambiental de las ANP se encuentra estrechamente ligada a las capacidades de los actores que intervienen en la gestión del área. En este sentido, es importante el desarrollo de diversas capacidades para lograr que la gestión sea eficiente. Es preciso señalar que no sólo la población y organizaciones son las que deben desarrollar capacidades, sino también la propia instancia que dirigen las ANP. Esto último debe ocurrir a todos los niveles, desde el guardaparque hasta el jefe del área.

El desarrollo de capacidades permite el **empoderamiento**. En un sentido más amplio, empoderamiento es la expansión en la libertad de escoger y de actuar. Significa aumentar la autoridad y el poder del individuo sobre los recursos y las decisiones que afectan a su vida.

Cuatro son los elementos claves del empoderamiento:

- El acceso a la información
- La inclusión y la participación
- La responsabilidad y la rendición de cuentas
- La capacidad local de organización.

CAPACIDADES NECESARIAS PARA UNA GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL EQUIPO DE LA JEFATURA

El análisis de capacidades del equipo se ha hecho en relación a: el o la jefe del ANP, los profesionales y los guardaparques.

El Jefe

El o la jefa tienen capacidades de incidencia política.

Para lograr un mejor posicionamiento del ANP y establecer acciones conjuntas con autoridades de gobierno es necesario que sepan cómo realizar la incidencia política, vale decir, cómo influir en los diversos actores.

El o la jefe del ANP tiene capacidades de relacionarse interculturalmente.

El o la jefe del ANP se relaciona en la vida cotidiana con los diversos grupos de interés que pertenecen a culturas diversas (autóctonas y urbanas). Las habilidades para comprender y dialogar con los distintos grupos, le permitirán entender sus expectativas e intereses y a la vez expresarse como autoridad.

El o la jefe del ANP tiene capacidades de liderar procesos participativos.

El o la jefe de un ANP es la máxima autoridad en un ANP, como tal no sólo debe saber conocer técnicamente los aspectos de conservación y los objetivos del ANP que dirige, sino que resulta crucial que lidere el proceso participativo. Por esta razón, debe saber llevar adelante procesos, lo que implica respetar “al otro”, saber escuchar los diversos pareceres, discutir las propuestas y sustentar las mejores opciones para el ANP. Como líder debe conocer y saber manejar los diversos niveles que se dan en la participación: informar, consultar, construir consensos, concertar, tomar decisiones e implementar. Ahora bien, lo más importante es que sea un convencido de la importancia de una gestión participativa del ANP y que comprenda su rol en la construcción de la democracia local.

El o la jefe del ANP tiene capacidades de resolución de conflictos.

Por la misma naturaleza del ANP siempre se van a presentar intereses encontrados entre los diversos actores y la jefatura, o quizás entre los propios actores, razón por la cual el jefe debe saber solucionar conflictos. Ello significa saber negociar con los otros actores, saber hacer cabildeo o incidencia política con las autoridades y manejar las técnicas de solución de conflictos propiamente dichas.

Los Profesionales

Los profesionales del ANP tienen capacidades para relacionarse interculturalmente. Los profesionales del ANP tienen responsabilidades dentro de la gestión del ANP, lo que implica que tengan contacto directo con grupos culturales distintos para lograr que estos se comprometan en la gestión. Ello exige que conozcan y comprendan las culturas de estos grupos, especialmente de los grupos locales (comunidades nativas y comunidades indígenas).

Los profesionales del ANP tienen capacidades para facilitar procesos participativos. En lo cotidiano, son los profesionales los que deben impulsar los procesos participativos al interior del ANP, razón por la que deben tener habilidades para escuchar y respetar “al otro”, recoger diversos pareceres, fomentar la participación y conocer otras técnicas de facilitación de procesos.

Los profesionales del ANP tienen capacidades de solución de conflictos. De acuerdo a la complejidad de los conflictos, hay algunos de estos que pueden ser solucionados directamente por los profesionales, sin esperar la presencia del jefe del ANP. Por ello, los profesionales deben saber cómo solucionar conflictos, lo que implica tener habilidades para escuchar, diferenciar las posiciones de los intereses y dar solución a los conflictos propiamente dichos.

Los Guardaparques

Los guardaparques del ANP tienen capacidades para relacionarse interculturalmente. El guardaparque es el personal del ANP que tiene la presencia más continua en el ANP, razón por la que no sólo es el portavoz de la gestión de las ANP ante las diversas comunidades, los turistas, los investigadores, sino es el personal que se involucra más con las comunidades locales. Entonces, al ser quien va a permitir que en el día a día se construya y se mantenga la confianza en la gestión del ANP, es necesario que pueda relacionarse con personas que tengan diferentes cosmovisiones e intereses.

Los guardaparques del ANP tienen capacidad de manejo de conflictos. Por la permanente presencia de los guardaparques en el ANP, ellos se convierten en testigos de situaciones que entran en conflicto con los intereses del ANP. Si bien no es su responsabilidad solucionar los conflictos, sí debe tener habilidades para actuar adecuadamente cuando un conflicto surgiera.

CAPACIDADES NECESARIAS PARA UNA GESTIÓN PARTICIPATIVA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL COMITÉ DE GESTIÓN

Si bien el conjunto del Comité de Gestión debe tener ciertas capacidades, interesa de manera particular que la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión tenga determinadas cualidades, ya que éste es el grupo que va a liderar al Comité de Gestión.

La Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión trabaja en equipo, desarrollando un liderazgo compartido, en donde todos los integrantes de la Comisión tienen un rol que cumplir. Este enfoque evitará también que el presidente esté sobrecargado de tareas. Hay que tener presente que la participación en el Comité de Gestión es voluntaria.

La Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión promueve las capacidades propositivas de las comunidades locales.

Resulta fundamental que se preste atención especial a los grupos locales, comunidades campesinas, comunidades nativas, ya que son ellos los que tienen un contacto directo y cotidiano con los recursos naturales. Para ello, se debe brindar un clima de confianza, promoviendo el uso de la lengua materna, el diálogo y el respeto al “otro”. Si no se presta la adecuada atención se podría perder el apoyo de grupos estratégicos en el manejo del ANP.

d. El desarrollo de una gestión eficiente

Si bien se debe buscar el logro de los objetivos planteados en el POA y en el Plan Maestro, es también importante el buen uso de los recursos. Un aspecto a considerar en este punto, es poder contar con el compromiso de fuentes de financiamiento diversas, incluyendo a los gobiernos locales y regionales a través de sus presupuestos. Por lo tanto, habrá que promover que otros actores también comprometan fondos en beneficio del ANP. Como parte de esta contabilidad se podrá considerar también los aportes en actividades o recursos que realizan los diferentes actores, con la finalidad de contabilizar los recursos que permiten la gestión del ANP.

e. La existencia de diversas prácticas y mecanismos de monitoreo y evaluación de avance y resultados de la ejecución de los planes.

Se debe tener diversas maneras de poder ver cómo evoluciona la gestión, lo cual nos permitirá de ser necesario, hacer las correcciones y ajustes oportunos. Es importante estar atento a como se pueden mejorar los mecanismos e instrumentos que permiten y facilitan la participación para que prime una filosofía de mejoramiento continuo.

Sobre la Estrategia de Implementación

La implementación del Modelo dependerá de la realidad de cada área. Una forma de implementarlo es revisando el estado actual de la gestión participativa para lo cual se ha diseñado un instrumento, el “radar de la gestión participativa” el cual permitirá conocer el nivel de avance de la gestión.

Como se sabe, la gestión participativa tiene dos actores clave: la jefatura y el Comité de Gestión, razón por la cual este instrumento deberá ser aplicado en conjunto entre la jefatura y la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión. Se recomienda su aplicación anual, antes de la elaboración del POA que orientará la gestión del ANP y del Plan de Trabajo del Comité de Gestión. Una vez evaluada la gestión del ANP se establecerá la estrategia pertinente para superar las debilidades encontradas.

Si bien cada ANP establecerá su estrategia necesaria, también es posible, desde ya señalar, algunas acciones que ya resultan imprescindibles:

- El desarrollo de capacidades que promuevan la participación en el equipo de la jefatura.
- El desarrollo de capacidades que promuevan la participación en el Comité de Gestión.
- La participación tanto de la jefatura como del Comité de Gestión en los espacios de elaboración de planes concertados y presupuestos participativos a nivel regional y local.
- La coordinación con otras instancias de gestión ambiental a nivel local.
- El establecimiento de alianzas estratégicas con instituciones no gubernamentales y organizaciones sociales por parte de la jefatura.
- El desarrollo de una buena estrategia de información.

Finalmente interesa destacar que la participación en la gestión es más que una manera de manejar una ANP, es sobre todo una estrategia de acción que aporta en la construcción de una sociedad más democrática.

Un Modelo de Gestión Participativa

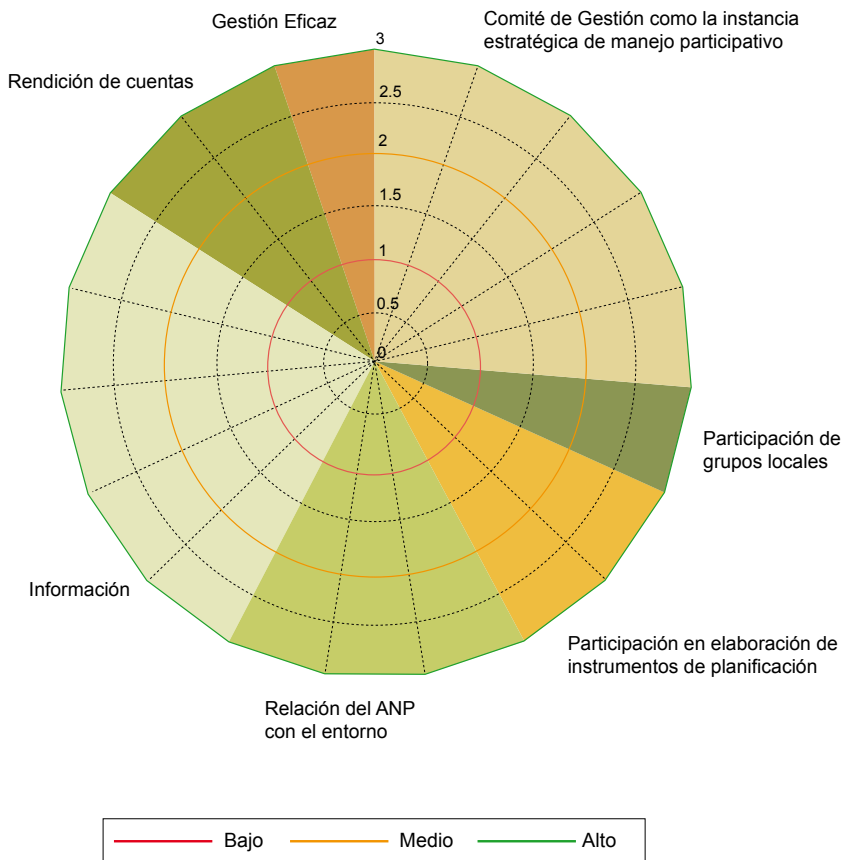
Aspectos		Clave
Contexto Nac.	1	Relación ANP - Gob. Regionales / Gob. Locales
	2	Coordinación con otras instancias Ambientales
Contexto Local	3	Percepción del ANP en el Desarrollo Local / Regional
	4	ANP incorporada en los Planes Regionales / Locales
	5	Asignación del Dpto Regional / Local al ANP
Gestión	7	Participación de la sociedad civil directamente en la gestión
	8	Niveles de Participación en planificación del PM / POA
	9	Niveles de Participación en implementación del PM / POA
Información	10	Calidad de la información compartida (importancia)
	11	Flujo de información (cantidad - tiempo)
Rendición de cuentas	12	Rendición de cuentas de todos los actores
Compromisos	13	Compromiso de las Universidades
	14	Proyectos que impulsan la mejora de vida en la población
	15	Recojo de inquietudes de la población local
	16	Velar por el cumplimiento de los compromisos
	17	Cumplimiento del Plan de Trabajo del CdG (elaboración / cumplimiento)
Capacidades	18	Desarrollo de capacidades humanas y sociales para la gestión participativa
	19	Desarrollo de capacidades de concertación y solución de conflictos del CdG
	20	Capacidades propositivas de las comunidades
	21	Capacidades propositivas y de liderazgo del CdG
	22	Desarrollo de capacidades de inclusión y de trabajo
	23	Capacidades de concertación, solución de conflictos y de relacionamiento con otros actores
	24	Desarrollo de capacidades de la Jefatura de ANP

Elementos a Monitorear	Nulo	Bajo	Medio	Alto
1. Relación GR / GL	0	1	2	3
2. Otras Instancias	0	1	2	3
3. Percepción	0	1	2	3
4. Incorporación en planes	0	1	2	3
5. Presupuesto GR / GL	0	1	2	3
7. Participación en la sociedad civil	0	1	2	3
8. Niveles de participación en planificación	0	1	2	3
9. Niveles de participación en implementación POA / PM	0	1	2	3
10. Información	0	1	2	3
11. Flujo	0	1	2	3
12. Rendición de cuentas	0	1	2	3
13. Compromiso de las Universidades	0	1	2	3
14. Proyectos de Mejora	0	1	2	3
15. Recojo de inquietudes	0	1	2	3
16. Compromisos	0	1	2	3
17. Plan de Trabajo del CdG	0	1	2	3
18. Capacidades humanas y sociales	0	1	2	3
19. Capacidades concertación y solución de conflictos	0	1	2	3
20. Capacidades propositivas CdG	0	1	2	3
21. Capacidades de liderazgo del CdG	0	1	2	3
22. Capacidades de inclusión	0	1	2	3
23. Solución de conflictos	0	1	2	3
24. Capacidades de la Jefatura	0	1	2	3

El Proyecto GPAN

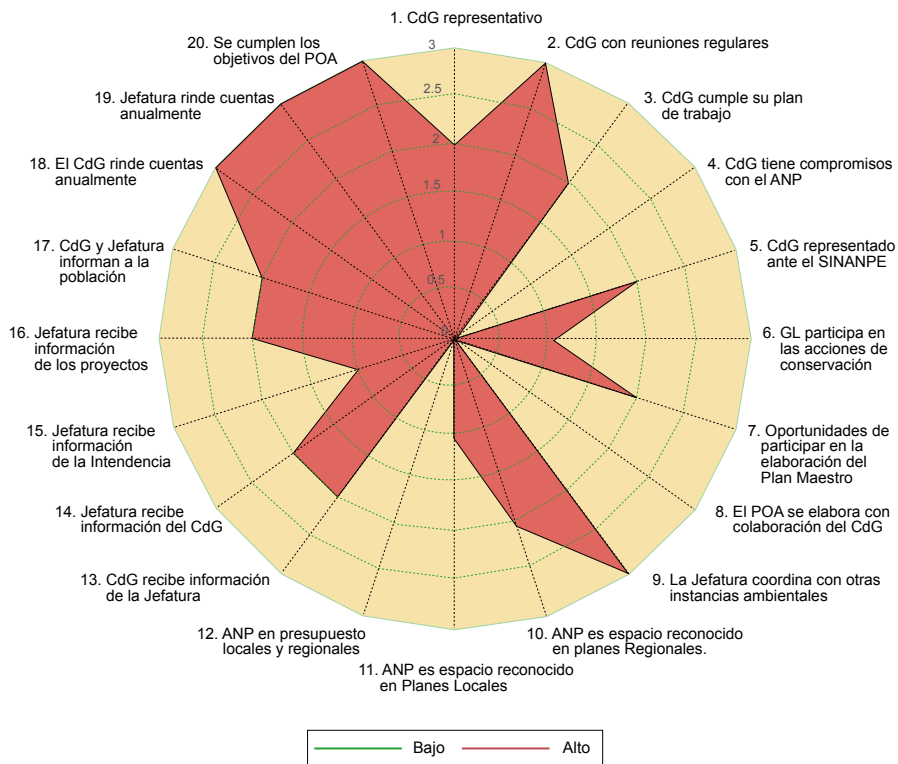
Un Modelo de Gestión Participativa

“Un radar de la Gestión Participativa en la ANP”

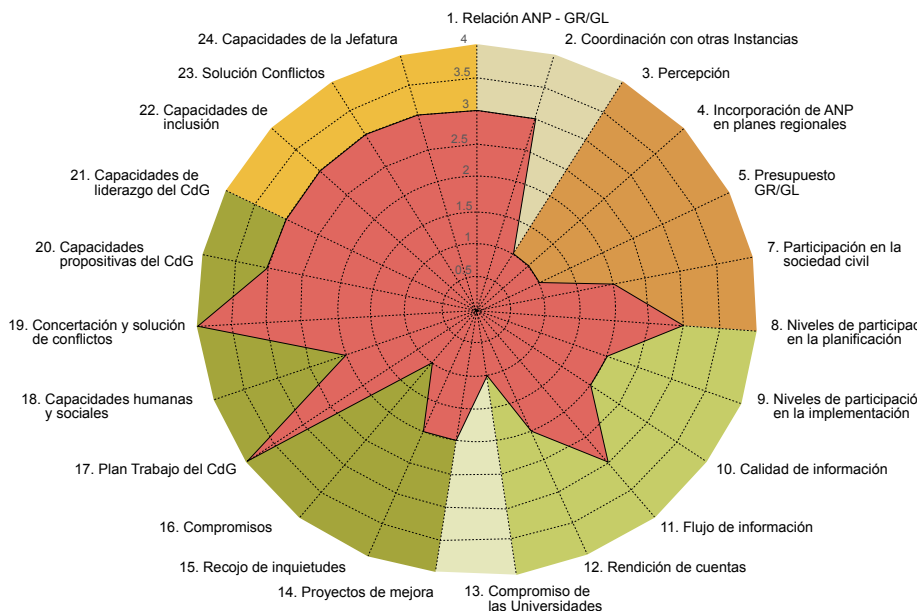


El radar de la Gestión Participativa

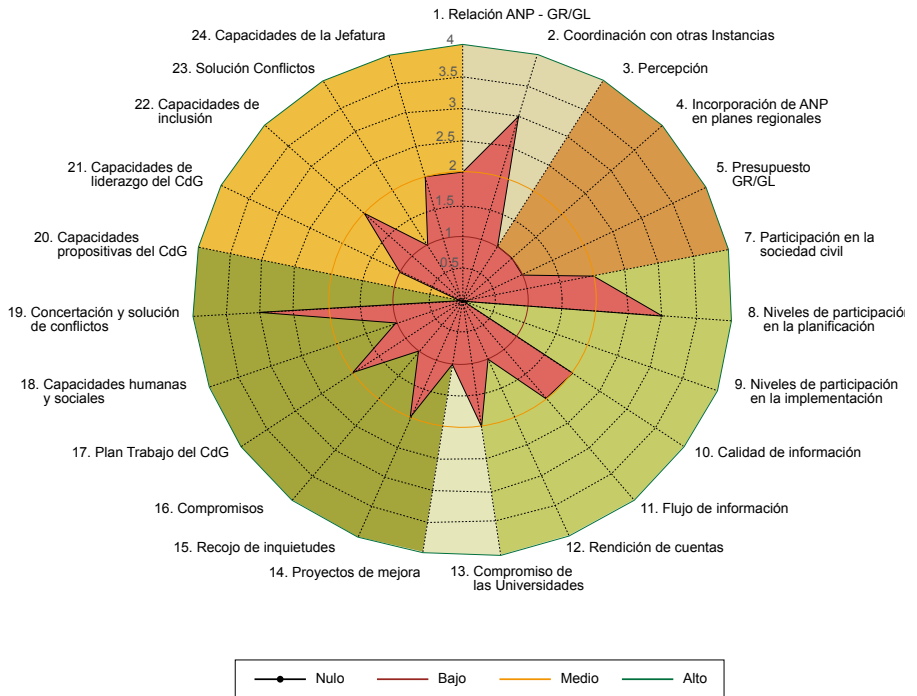
Ejemplo



La Gestión Participativa en el ANP Huascarán 2004



La Gestión Participativa en RN Salinas y Aguada Blanca, 2003 - 2004



Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas: La Gran Esperanza

Pedro Solano⁶

Los comités de gestión de las áreas naturales protegidas son la gran esperanza para el Sistema de que cada vez más, exista un involucramiento y sentido de apropiación de la gente local, en relación a su área natural protegida.

La idea detrás del comité de gestión es que gran parte de los problemas y amenazas de las áreas se generan a nivel local, a partir de actividades como la ocupación ilegal, el uso de recursos no autorizados, la contaminación de aguas por actividades industriales o urbanas, la caza y tala ilegal, entre otras. El comité de gestión plantea entonces que estos problemas y amenazas pueden tener también una solución a nivel local, a partir de reunir a los grupos de interés y personas individuales en un espacio que facilite el flujo de información, la coordinación y concertación entre sus miembros. Y que sean los propios miembros, quienes a partir de una visión común respecto a lo que significa el área protegida y del valor que tiene para su comunidad, decidan promover las actividades que faciliten el cumplimiento de los objetivos del área, y que a la vez desalienten o castiguen a las actividades que son contrarias a estos objetivos.

Para ello se necesita el cumplimiento de varios supuestos:

- Que los miembros del comité de gestión se comprometan como equipo para trabajar por el área protegida.
- Que el comité sea lo suficientemente representativo del ámbito en que se ubica para generar credibilidad entre el resto la comunidad. La idea es que se alienten o desalienten actividades ya no sólo porque lo dice el INRENA o la legislación, sino porque es bueno para la comunidad.
- Que el comité sea claro respecto a sus objetivos y facultades, y que pueda

⁶ Director del Programa de Conservación de la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental, el artículo en cuestión es una versión actualizada del artículo sobre el mismo tema recogido en el libro "La Esperanza es Verde."

transmitir claramente el rol que ocupa en la gestión del área, de modo tal que no se den confusiones con otros actores importantes para la gestión del área como el propio Jefe del área o el eventual Ejecutor del contrato de administración⁷.

- Que los miembros perciban cuál es su beneficio, a manera individual y como parte de una comunidad, de estar en el comité y dedicarle su tiempo sin que exista una compensación o pago directo.

Entonces, ¿será posible tener comités de gestión con estas características? La esperanza es que sí, que sí es posible y que éste es un momento ideal para empezar a construir este modelo participativo de gestión. La experiencia dice sin embargo que la aventura es complicada, que en las dos últimas décadas hubo un proyecto parecido llamado los “comités locales”, y que estos tuvieron suertes y resultados distintos, y que tuvieron tal vez como patrón común que sólo lograron interesar a un grupo reducido de actores, quienes ante esto básicamente se “institucionalizaron” convirtiéndose más que en un espacio representativo de la comunidad, en una institución dedicada al área protegida, con distintos niveles de incidencia sobre ella.

Entonces, los comités de gestión ya vienen con una carga de sus antecesores, aunque con la ventaja esta vez, que el modelo y los marcos de acción están mucho mejor planteados en las leyes, y existe un acompañamiento mucho más cercano del INRENA para darles el impulso inicial.

De este modo, se sabe ahora que los comités de gestión tienen un rol fundamental como espacios para generar el intercambio de información, la coordinación y concertación entre sus miembros. Igualmente, que tienen un rol preponderante en la planificación del área protegida, de modo tal que ésta refleje y armonice las necesidades y expectativas de la comunidad local con los objetivos de conservación del área. También hay una función fundamental en la supervisión de la gestión del área, para acompañar a quienes conducen la gestión directa del área, sea el propio Estado o un administrador privado, y verificar que los planes del área se vienen cumpliendo.

Se sabe también que, a pesar del nombre mismo de “comité de gestión”, los comités no tienen un rol directo en la “gestión” del área, entendida como “manejo”; sino que más bien éste es el único espacio donde no intervienen. Tienen roles importantes en la planificación y supervisión de la gestión, pero no tienen a su cargo esa gestión directa del área. Su rol es distinto, su finalidad es distinta.

Los comités de gestión han nacido con la buena estrella de contar con un importante marco legal que los respalda. En el Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas existe un capítulo sobre el tema y además se cuenta con una Resolución

⁷ El Ejecutor de un contrato de administración es el nombre que recibe la organización civil sin fines de lucro que obtiene la administración de un área natural protegida pública en el Perú.

Directoral específica sobre la materia que inclusive propone un modelo de Reglamento de Sesiones y Funcionamiento para el Comité⁸. De acuerdo a estas normas hay un procedimiento por el cual:

- a. El Jefe del ANP respectiva propone a la Intendencia de Áreas Naturales Protegidas un cronograma a fin de conformar el comité de gestión. El cronograma debe incluir una lista tentativa de los integrantes y la organización por ámbitos geográficos de ser necesaria
- b. Con el visto bueno de la Intendencia, el Jefe invita a las instituciones públicas y privadas relacionadas con el ANP a integrar el Comité de Gestión. Adicionalmente, convoca mediante aviso público a otras instituciones o personas que deseen formar parte del Comité a asistir a la Asamblea de Fundación del Comité de Gestión.
- c. La Asamblea de Fundación es conducida por el Jefe del área. En ella, los asistentes manifiestan individualmente su interés de conformar el comité, designan a los integrantes de la comisión ejecutiva y encargan la elaboración de su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento. La agenda de esta asamblea debe incluir:
 - Charla informativa por el Jefe del Área o un representante del INRENA respecto a la naturaleza y objetivos del Comité de Gestión.
 - Identificación de las instituciones y personas asistentes.
 - Breve presentación de cada institución y personas, indicando su interés en participar del Comité.
 - Designación de la Comisión encargada de elaborar una propuesta de Reglamento de Sesiones y Funcionamiento, donde el Jefe del Área Natural Protegida, de considerarlo pertinente, puede participar como asesor.
 - Designación de una comisión, encargada de revisar la conformación del Comité para identificar a las personas y grupos de interés que aún no están adecuadamente representados en el Comité y cursarles invitaciones a unirse al Comité.
 - Determinación de nueva fecha de reunión donde se presentará, discutirá y aprobará el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento; así como se consolidarán los miembros del Comité de Gestión.
 - Levantamiento de Acta de Fundación del Comité, lectura de la misma y firma de los asistentes.
- d. En el caso de instituciones públicas o personas jurídicas, sean públicas o privadas, el representante legal de cada una deberá remitir una comunicación formal a la Presidencia del Comité de Gestión manifestando su conformidad de partici-

⁸ Decreto Supremo 038-2001-AG, arts. 15° al 22°. Resolución Directoral 001-2001-INRENA/DGANPFS.

par en el Comité de Gestión e identificando un representante titular y un alterno para efectos del mismo; especificando la vigencia de la representación.

- e. Se solicita el reconocimiento del Comité de Gestión al INRENA.
- f. En la segunda reunión de la Asamblea General se aprueba el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento, se ratifica a la Comisión Ejecutiva y se consolida la conformación de miembros del Comité⁹.
- g. El INRENA comprobará que el Comité reúne la representatividad suficiente de los grupos de interés de la zona y que el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento está enmarcado dentro de las atribuciones que la Ley confiere a los Comités de Gestión.
- h. El Comité de Gestión funcionará en adelante, de acuerdo a lo que establece su Reglamento, promoviendo el diálogo, coordinación, intercambio de información y concertación entre sus miembros; así como dedicándose a los roles de planificación, apoyo y supervisión encomendadas por Ley.
- i. El propio Comité tendrá sus mecanismos para la incorporación y separación de miembros, así como para la renovación de cargos de la Comisión Ejecutiva y otras Comisiones o Grupos de Trabajo que se establezcan.

Como se ve, la hoja de ruta para el establecimiento de los comités de gestión está muy detallada en las normas. Esto ha permitido que exista uniformidad en los procesos de conformación de comités de gestión hasta la fecha, donde ya se han establecido treinta y uno.

Pese a que los comités de gestión tienen una vocación altamente participativa, se reconoce que la mayor parte del trabajo ordinario del comité se desarrollará desde lo que la legislación denomina la comisión ejecutiva. La comisión ejecutiva es un grupo no menor de tres personas que son elegidas por la asamblea del comité para actuar a nombre de ellos en la ejecución del plan de trabajo del comité. Corresponde a la comisión ejecutiva actuar en representación del comité y estar pendientes del día a día del área protegida, de modo tal que se pueda dar respuesta oportuna a las necesidades de la misma. La comisión ejecutiva es elegida por un periodo de dos años y tiene como cargos mínimos a un presidente, un vice-presidente y tantos vocales como se hayan decidido. El jefe del área protegida actúa como secretario de la comisión ejecutiva y participa en sus sesiones con voz pero sin voto. Una buena comisión ejecutiva debería procurar reunir en su conformación a representantes del sector público y privado, y entre estas últimas a representantes de los pobladores locales, sean o no comunidades indígenas.

⁹ A partir de este momento, la hoja de ruta es un poco incierta, ya que lo que establece la Resolución Directoral es distinto a lo planteado en este texto. Sin embargo en la práctica se ha venido dando un poco del modo que se presenta acá.

El comité de gestión debe contar además con un plan de trabajo anual, el cual es evaluado por el propio comité al fin de cada año de trabajo a través de la presentación de una memoria que hace el presidente. Debe quedar claro además que los comités de gestión están vinculados al área protegida y no al INRENA. Si bien el INRENA da el reconocimiento oficial al comité de gestión, esto no significa que los comités estén bajo su dependencia. Los comités son autónomos del INRENA en sus actividades, aunque constituye una parte muy importante de su misión apoyar a la gestión del área protegida que dirige y, en la mayoría de los casos, conduce el INRENA.

Modalidades posibles para la constitución de Comités de Gestión

Dado que el objetivo del Comité de Gestión es reunir a representantes de los distintos grupos de interés que intervienen o tienen injerencia en el área protegida, las modalidades deberán adaptarse a que este objetivo pueda ser cumplido de manera satisfactoria.

Es decir, que no deberían existir modelos muy rígidos en cuanto a número de integrantes y formas de organización interna, ya que serán las propias realidades de los grupos de interés las que deben constituir las bases para analizar la modalidad más conveniente en cada caso.

De acuerdo a la Resolución Directoral para comités de gestión caben las siguientes posibilidades:

- a. Un Comité de Gestión para un área natural protegida. En principio, y de acuerdo a la Ley de Áreas Naturales protegidas, éste es el modelo típico. Es decir, que cada área natural protegida tenga un (1) Comité de Gestión. Sin desnaturalizar esta opción, sin embargo hay otras alternativas que se mencionan a continuación.
- b. Un Comité de Gestión, organizado en varios sectores, para una sola área protegida. La idea no es que exista más de un Comité por área, sino que resulta más conveniente dividir al mismo en sectores por razones de extensión del área, o de su geografía que implica que tenga áreas de gestión más o menos independientes entre sí, o que por el número o características de los miembros que componen el Comité resulta más práctico dividirlos en grupos. El Comité de Gestión en este caso puede funcionar con una comisión ejecutiva integrada por un Presidente, vicepresidente y los coordinadores o representantes de cada sector. La idea entonces es que el reglamento de sesiones y funcionamiento establecerá este tipo de organización, detallando el funcionamiento a través de asambleas generales y asambleas por sectores.

- c. Un Comité de Gestión, que sea reconocido para dos o más áreas protegidas. Existe el caso de áreas protegidas colindantes o cercanas, donde no se justifica conformar un Comité de Gestión por cada una, ya que en realidad las personas y grupos de interés son los mismos para todas ellas. En ese caso se puede reconocer al mismo grupo como Comité de Gestión válido para dos o más áreas. Lo que podrá presentarse es que existan miembros que naturalmente se involucrarán más en aquellos asuntos que se refieren directamente al área donde tienen injerencia. De este modo, se cumple con el requisito legal que cada área tendrá un Comité de Gestión y se facilita la actuación de los grupos de interés en beneficio de las áreas, fomentando una visión más integradora de ciertas áreas que requieren este tipo de trabajo. Inclusive, podría presentarse el caso de un Comité de Gestión, reconocido para un área natural protegida, que es además parte de otro Comité de Gestión, como un Sector de éste.

Personería jurídica del comité de gestión.

De acuerdo a la Resolución Directoral sobre Comités de Gestión estos no poseen personería jurídica propia. La explicación para esta aparente limitación impuesta por la legislación es que:

- En cuanto a lo legal, es complicado pensar en fórmulas viables para involucrar bajo una personería jurídica propia a personas e instituciones de derecho público y privado. El tema de la capacidad de los representantes de cada institución para tomar decisiones a nombre de su institución, es una segunda complicación.
- En cuanto a la cuestión operativa, no se requiere tener una personería jurídica para la mayor parte de actividades que hará el Comité de Gestión. En los aspectos financieros y contables, se pueden manejar alternativas distintas a la personería jurídica como la suscripción de acuerdos o convenios entre los miembros o elegir una secretaría institucional rotativa que asuma dichas responsabilidades con cargo a informar al Comité.
- En cuanto al tema imagen, es conveniente reforzar la idea del Comité como un órgano multidisciplinario y transversal que apoya a la Gestión del área. En consecuencia, el perfil del Comité debe ser más enfocado hacia “espacio para el diálogo – concertación – coordinación – intercambio de información” que hacia el lado “nueva institución en la zona”. No debería ser percibido además como “otra institución que compite” con los grupos de interés para defender un interés propio. Si los representantes ante el Comité de Gestión tienen su propia personería jurídica, entonces no es necesario sumar una más. En la práctica además, el Comité podría correr el riesgo de aparecer como un instrumento

del Presidente y su Comisión Ejecutiva, quienes normalmente son los más involucrados en el día a día y a quienes se les identificará desde fuera como “el Comité de Gestión”, lo que nuevamente distorsiona la idea del Comité como un espacio para todos.

El Comité de Gestión debe ser percibido como una asociación voluntaria de personas e instituciones que se reúnen con el objeto de trabajar en beneficio de un área protegida y que obtienen el reconocimiento del INRENA como Comité de Gestión. En ese reconocimiento está en verdad su “personería”, que emana de una Resolución Directoral.

A manera de resumen de lo presentado, entonces conviene recordar que los comités de gestión:

- Tienen un rol importante en la planificación del área.
- Deben servir como espacio para facilitar la coordinación entre los miembros del Comité y en general entre los actores que inciden sobre el área. En consecuencia constituyen un espacio para que los grupos de interés puedan expresar sus opiniones y puntos de vista acerca de la gestión del área y de la actuación de los actores involucrados.
- Les corresponde supervisar y dar seguimiento a las actividades que se realicen en el área, tanto si son ejecutadas por el propio Estado como por terceros.
- Deben impulsar y promover ideas destinadas a lograr el cumplimiento de los fines para los cuales se establece el área.
- Les corresponde buscar e impulsar iniciativas para financiar la gestión del área.
- No tienen competencias de administración directa del área ni de sus recursos ni de las actividades que ahí se puedan realizar.
- No tienen facultades directas para aprobar normas o sancionar a infractores.
- No tienen facultades para negociar contratos al interior del área o nombrar autoridades.
- No deben ser un “club de amigos”, donde sólo están las personas que conviene convocar. Será mucho mejor para el comité contar con personas que no están familiarizados con el área, o que incluso son manifiestamente contrarios al área protegida. De este modo se podrá conocer mejor lo que piensan y dialogar para buscar puentes y vías de comunicación actualmente débiles o inexistentes.

Además, resulta importante destacar que el éxito del comité dependerá en gran medida de:

- Que se promueva una participación informada de los grupos de interés¹⁰, desde las convocatorias iniciales del Comité.
- Que se logre involucrar en el Comité a los distintos grupos de interés que existen sobre el área.
- Que los representantes de dichos grupos de interés tengan una representatividad efectiva.
- Que existan mecanismos claros y razonables para la admisión y no admisión de miembros.
- Que los cargos de representación, al interior del Comité, sean asignados y ejercidos por consenso de los miembros que componen el mismo.
- Que exista un conocimiento compartido entre los miembros, respecto a los objetivos del área protegida y de las funciones del Comité en relación al área.
- Que exista un conocimiento compartido entre los miembros respecto a los roles y funciones que corresponden a los cargos de representación al interior del Comité.
- Que exista una base consensuada respecto a los objetivos que espera alcanzar el Comité en beneficio del área.
- Que existan mecanismos claros para la toma de decisiones al interior del Comité.
- Que la organización, objetivos y funciones del Comité sea conocida y entendida por sus miembros, la administración del área, los demás actores del sector público y privado y las poblaciones locales.

Los comités de gestión son la gran esperanza del Sistema de Áreas Naturales Protegidas, pero para que esa esperanza se convierta en realidad debemos ser claros también que habrá que caminar despacio, procurando que cada comité perfile su propia personalidad, en base a sus realidades. Los comités de gestión deben ser vistos como un proceso que apunta a algo mayor y que no necesariamente tiene una meta específica o punto de llegada; y es que el proceso consiste en que los actores locales comiencen a percibir al área protegida como parte de su quehacer, de su vida cotidiana, de su pertenencia al lugar donde viven. Asumiendo eso, seguramente los comités de gestión serán un éxito.

¹⁰ Que incluyen tanto a instituciones públicas y privadas, como a personas individuales.

Mil y un formas de... Conformar un Comité de Gestión

Daniel F. Valle Basto¹¹

Introducción

Durante los últimos años, el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas viene apostando por una estrategia participativa que contribuya y mejore la gestión de estas zonas con alto valor de conservación. Al respecto, la experiencia del estado peruano en la gestión participativa de sus áreas naturales protegidas es largo, y viene siendo desarrollado y madurado durante décadas. En este sentido, los Comités de Gestión representan uno de los mejores mecanismos que poseen las áreas naturales protegidas para lograr sus objetivos de conservación.

Desde 1991 he tenido la suerte de participar y contribuir en la gestión de las áreas naturales protegidas, antes denominadas Unidades de Conservación. Durante estos 15 años, he podido mantenerme activo en los procesos participativos vinculados a las áreas naturales protegidas, conduciendo, en algunos casos, y promoviendo en otros, acciones concretas dirigidas a mejorar la participación de las autoridades locales y sociedad civil en la gestión de las áreas naturales protegidas. Por esta razón, y con la intención de proveer una sistematización de experiencias propias, es que presento estas líneas. Para esto, hago un resumen, desde un punto de vista personal, de los procesos de convocatoria y conformación de Comités de Gestión a los que he estado vinculado.

Con estas líneas, he tratado de ordenar mis ideas en cinco partes: i) un pequeño resumen del proceso histórico que han dado origen a los actuales Comités de Gestión; ii) una definición práctica de lo que son y no son los Comités de Gestión; iii) una breve descripción de los “procesos detonantes” que promovieron la conformación de los actuales Comités de Gestión de las áreas naturales protegidas; iv) una descripción, basado en estudios de casos, de los diferentes estilos y/o modalidades

¹¹ Experto en planificación y gestión de áreas naturales protegidas. Actualmente es parte del equipo clave del Programa de Gestión Ambiental para Atender Problemas Prioritarios (STEM-TMA), que ejecuta Internacional Resources Group con el auspicio del USAID – Perú.

que se han usado en la convocatoria y conformación de los Comités de Gestión; y v) reflexiones finales a manera de conclusiones.

La Historia

Los Comités de Gestión de las áreas naturales protegidas son espacios de coordinación y concertación, en donde los actores vinculados a un área natural protegida (ANP) se reúnen para discutir sobre las acciones y estrategias que se debieran implementar para asegurar una gestión eficiente que contribuya con la conservación de la diversidad biológica del ANP.

Los actuales Comités de Gestión tuvieron sus orígenes en los Comités Locales de Apoyo a las Unidades de Conservación, los que fueron creados a partir de la Ley 21174, Ley Forestal y Fauna Silvestre y del Reglamento de Unidades de Conservación¹². Lamentablemente, pocas unidades de conservación llegaron a convocar y poner en marcha a sus Comités Locales de Apoyo. Sin embargo, las que lo hicieron sentaron precedentes importantes que ayudaron a dar forma y fondo a los actuales Comités de Gestión.

Todos los Comités Locales de Apoyo nacieron durante la década de los 80, y cada uno tuvo su propio estilo de trabajo. Para entender mejor estos estilos, es necesario mencionar que una de las características básicas que diferenciaba a los Comités Locales de Apoyo de los actuales Comités de Gestión es que los primeros tenían la obligación de constituirse como personas jurídicas, lo que permitió a estos espacios conformarse y funcionar bajo la figura de Asociación Civil. Lamentablemente, aunque estos comités se constituían a partir de una Asamblea General de miembros y una Junta Directiva, en la mayoría de los casos, la actuación y visibilidad de los Comités Locales no trascendió más allá de la Junta Directiva.

El Reglamento de Unidades de Conservación estableció los criterios y la composición básica de los Comités Locales de Apoyo. No obstante esto, se pudo identificar hasta tres estilos predominantes de trabajo:

- a. **El estilo estatal.** Una de las características de los Comités Locales de Apoyo era que su Junta Directiva estaba constituida mayoritariamente por representantes de las oficinas del sector público local/regional vinculados a la unidad de conservación. Algunos de los Comités Locales de Apoyo “sobredimensionaron” esta característica de la Junta Directiva, lo que condujo a que estos comités asumieran la mayoría de las funciones y competencias de la unidad de conservación.

¹² Aprobado por Decreto Supremo N° 160-77-AG, publicado el 6 de abril de 1977.

Entre los comités locales de apoyo que tuvieron este estilo figuraban los recordados COREPASA (Comité Local de Apoyo a la Reserva Nacional Pacaya Samiria) y el Comité Local del Parque Nacional del Manu. Este último se mantuvo en funciones y activo hasta el año 2003. Gracias a esto, el COREPASA y el Comité Local del PN Manu gestionaron apoyo técnico y financiero para materializar importantes acciones, como el proceso de elaboración del primer Plan Maestro de la RN Pacaya Samiria y la gestión del Proyecto ProManu.

- b. El estilo privado.** Aunque la Junta Directiva de los Comités Locales de Apoyo tuviesen una composición básicamente del sector público, la sociedad civil podía participar de estas, y en muchos casos, inclusive asumir su presidencia. En estos casos, el estilo de trabajo de estos comités se caracterizó por asumir funciones propias de las Organizaciones No Gubernamentales.

En los Comités Locales de Apoyo que se basaban en este estilo, el liderazgo del presidente de la Junta Directiva era evidente, y en algunos casos, era el único “motor” para el desarrollo de acciones. Las Reservas Nacionales de Lachay y de Paracas son casos típicos de estos comités. Al respecto, es imposible desligar de la memoria del Comité Local de la RN Lachay el nombre de Samuel Morante Bardelli, y del Comité Local de la RN Paracas a Enrique Zevallos. En muchas oportunidades, los presidentes de estos comités fueron los que de manera personal gestionaban ciertos “apoyos” a las unidades de conservación (por ejemplo, proyectos para la implementación de infraestructura, desarrollo de campañas para difusión y conciencia ambiental), lo que en repetidas veces les valió para ser reconocidos y/o premiados (ej. Premio Barbara D’Achille, otorgado al Comité Local de la RN Lachay).

- c. Estilo mixto.** En algunos casos, aunque la Junta Directiva tuviese una mayoría de representantes de las oficinas del sector público, sus presidentes provenían del sector privado y/o de organizaciones de la sociedad civil. Este fue el caso del Comité Local de Apoyo al PN Huascarán. Lamentablemente, no hubieron muchos registros de las acciones y/o logros hechos por comités de este tipo.

A pesar de la diferencia entre los estilos de trabajo, los comités locales de apoyo cumplieron funciones importantes para las unidades de conservación, especialmente en tiempos en que la inestabilidad económica (hiperinflación del período 1985-1990) y política (terrorismo del período 1983 – 1995) del país obligaba al estado peruano a enfocar sus pocos esfuerzos y recursos en temas nacionales ajenos a la conservación de la diversidad biológica.

Los Comités de Gestión.... Qué son... y qué no son

Aunque los Comités de Gestión de las ANP tienen competencias definidas por la ley¹³, aún no hay claridad plena sobre su definición y conceptos de fondo.

- a. Proponer las políticas de desarrollo y Planes del ANP para su aprobación por la Autoridad Nacional Competente, dentro del marco de la política nacional sobre Áreas Naturales Protegidas.
- b. Velar por el buen funcionamiento del área, la ejecución de los Planes aprobados y el cumplimiento de la normatividad vigente.
- c. Proponer medidas que armonicen el uso de los recursos con los objetivos de conservación del Área Natural Protegida.
- d. Supervisar y controlar el cumplimiento de los contratos y/o convenios relacionados con la administración y manejo del área.
- e. Facilitar la coordinación intersectorial para apoyar la gestión de la administración del ANP.
- f. Proponer iniciativas para la captación de recursos financieros.

Al respecto, Pedro Solano y Miriam Cerdán¹⁴ hacen una diferencia notoria en cuanto a lo que son los Comités de Gestión, para qué sirven, y qué no son:

¿Qué son los Comités de Gestión?	¿Para qué sirven?	¿Qué no son los Comités de Gestión?
Espacios para reunir a los grupos de interés en un ANP.	Generar un espacio para el diálogo que facilite el intercambio de información, la coordinación y la concertación entre sus miembros.	No hacen "Gestión" directa del área o sus recursos. NO MANEJAN EL ÁREA.
Actores públicos y privados, instituciones y personas.	Impulsar y proponer al INRENA la normatividad y planes que requiera el área.	No tienen personería jurídica.
Los miembros se incorporan de manera voluntaria y Ad Honoren.	Supervisar la correcta gestión del área.	No toman decisiones sobre el área, sólo proponen, supervisan y acompañan.
Son autónomos del INRENA.	Proponer iniciativas para el financiamiento.	No aprueban normas o planes, los proponen para su aprobación por el INRENA.

¹³ Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas. Publicada el 4 de julio de 1997.

¹⁴ Sociedad Peruana de Derecho Ambiental. Presentación de "Mecanismos Participativos en la Gestión de las Áreas Naturales Protegidas". Presentación del curso Administración de Áreas Protegidas – Especialidad de Conservación de Recursos Forestales – UNALM.

Las Metas MEF y los Comités de Gestión

Durante los años 2000 al 2003 estuvo vigente un convenio específico entre INRENA y el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), mediante el cual ambos se comprometían al cumplimiento de metas concretas. Por ejemplo, entre las metas establecidas para los años 2001 y 2003, la Intendencia de Áreas Naturales Protegidas propuso la conformación de 8 comités de gestión. Es decir, se propuso lograr en tres años lo que el sistema había logrado con mucho esfuerzo en una década¹⁵. Esta tarea fue asumida como un verdadero reto por Gustavo Suárez de Freitas, quién estaba a cargo de la Intendencia de Áreas Naturales Protegidas. Para lograr este objetivo se enfocaron los esfuerzos de la IANP en varios aspectos básicos:

1. Se diseñó y normó un procedimiento básico para la conformación de los Comités de Gestión de las ANP¹⁶.
2. Se diseñó e implementó un agresivo programa de capacitación para el personal de la DGANPFS, luego IANP, y finalmente a los jefes de las ANP, para que liderasen los procesos para la convocatoria y conformación de los Comités de Gestión.
3. Se trabajó de manera coordinada con los aliados al SINANPE, principalmente las ONG, universidades y otros actores para que estuviesen informados y contaran con la capacidad de auspiciar y apoyar en los procesos de convocatoria y conformación de los Comités de Gestión.
4. El Proyecto SINANPE II¹⁷ dio especial atención a brindar toda la asistencia técnica al personal de la IANP y Jefes de ANP para que puedan lograr la conformación de los Comités de Gestión.

Con estos aspectos básicos cubiertos, la IANP y las ANP, con la ayuda de sus socios y aliados, emprendieron la tarea para el cumplimiento de las metas pactadas ante el MEF.

El Proyecto SINANPE II participó activamente en los procesos para convocar, conformar y consolidar los Comités de Gestión, especialmente en PN Huascarán, RN Lachay, SH Pomac y ZR Laquipampa, SN Ampay, RN Paracas. De manera paralela, la SPDA hacía lo mismo para la RN Pacaya Samiria y el PN Cordillera Azul.

¹⁵ Durante la década de los 90's sólo se tuvieron activos no más de 8 comités locales de apoyo

¹⁶ Resolución Directoral No 001-2001-INRENA-DGANPFS, publicada el 20 de marzo de 2001.

¹⁷ Desarrollo de la Capacidad Institucional del SINANPE para la Gestión, Administración y Aprovechamiento Sostenible de la Biodiversidad y los Recursos Naturales en Áreas Protegidas – SINANPE II. Proyecto financiado por PROFONANPE con el auspicio de KfW

Mil y un Formas... diversidad de estilos, diversidad de realidades

No obstante la existencia de una directiva que regulaba el procedimiento para la convocatoria y conformación de los Comités de Gestión, las diferentes realidades que tienen que enfrentar las ANP, así como sus condiciones geográficas (extensión) obligaron a la IANP, a las ANP y a los socios del sistema a diseñar fórmulas diferentes para lograr la conformación de los Comités de Gestión. Estas fórmulas variaron considerablemente, especialmente al momento de realizar las convocatorias de los futuros miembros de estos comités.

A continuación, se resumen algunas de las diferentes formas que se usaron para la convocatoria y conformación de los Comités de Gestión. Este resumen será presentado de manera casuística.

a. El Mitín.

Una de las formas más elementales para convocar y conformar los Comités de Gestión es a través de grandes “**Asambleas**”, donde, bajo la discusión en plenarias, se acordaba la conformación de estos comités. Esta fórmula es interesante porque es totalmente “abierto”, y todos los presentes son informados sobre las ventajas y desventajas de los comités de gestión. La constitución de la Comisión Ejecutiva se hace por votación directa, y todos los asistentes participan directamente de la selección de los miembros de la Comisión Ejecutiva. En estas plenarias incluso se decide cuál será la composición de la Comisión Ejecutiva.

Algunas de las ANP que conformaron sus Comités de Gestión bajo este modelo fueron el complejo RN Tambopata-PN Bahuaja Sonene¹⁸, y el PN Huascarán. El proceso del complejo RN Tambopata – PN Bahuaja Sonene fue uno de los más interesantes, y constituyó un verdadero “hito histórico” en el proceso para la conformación de Comités de Gestión¹⁹. Esto se debe a que el mencionado Comité de Gestión se conformó en el año 2000, antes de la aprobación de la Resolución Directoral 001-2001-INRENA-DGAPNFS. Durante la primera reunión de este proceso participaron más de 120 personas, procedentes de diferentes grupos de interés (comunidades nativas, productores de castaña, operadores turísticos, extractores de oro, entre otros), así como los representantes de las oficinas de los sectores públicos involucrados en las ANP (INRENA – Áreas

¹⁸ La conformación de un solo Comité de Gestión para estas dos ANP se debió que son colindantes y a que sólo había una sola Jefatura encargada de la administración y conducción de estas áreas.

¹⁹ Mucho del éxito de este proceso fue debido a la facilitación y conducción de la reunión. Ésta estuvo a cargo del Ing. Fernando Rubio del Valle, quien en ese año estaba a cargo de la Oficina Regional del INRENA en Madre de Dios.

Naturales Protegidas, INRENA – Forestales, minería, Policía Nacional del Perú, Gobierno Regional, etc.). La discusión inicial se centró en la constitución de la Comisión Ejecutiva, aprobándose su estructura básica por votación en pleno. Luego, los representantes de cada uno de los gremios y/o representaciones a la Comisión Ejecutiva tuvieron reuniones paralelas para designar a sus representantes. De esta manera, el Comité de Gestión de esta ANP quedó constituido en una sola sesión.

El caso del PN Huascarán fue también interesante, porque el proceso de convocatoria y conformación del Comité de Gestión se hizo a partir del proceso de actualización de su Plan Maestro. La primera reunión para la presentación pública del proceso de actualización del Plan Maestro fue la misma que sirvió para convocar a los representantes de comunidades campesinas, gremios, representantes de las oficinas del sector público, y otros para que conformen y constituyan el Comité de Gestión. La reunión contó con la participación de casi 200 personas, y tuvo que ser conducida en quechua. En esta reunión, se presentó al pleno una “propuesta” de estructura básica del Comité de Gestión, la que fue consultada y ajustada durante la reunión. En este proceso, la estructura de la Comisión Ejecutiva fue un “reflejo” de los grupos de trabajo temáticos (GTT) conformados para la actualización del Plan Maestro. Luego, mientras los GTT analizaban y discutían las propuestas para el Plan Maestro, se designaron a las personas que los representarían ante la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión. De esta manera, el Comité de Gestión terminó de conformarse, y de ser reconocido por la IANP-INRENA justo antes de la aprobación final del nuevo Plan Maestro del ANP.

b. El Grupo Semilla.

En otras ANP el proceso para la convocatoria y conformación a los Comités de Gestión se hizo a partir de un pequeño grupo de personas e instituciones interesados en el ANP, pero con el cargo de ampliar la convocatoria a otros actores, mientras durase el proceso de elaboración de la propuesta del reglamento del Comité de Gestión, y su respectiva aprobación de parte de la IANP-INRENA.

Las ANP que usaron este modelo fueron la RN Lachay y el SH Pómac – ZR Laquipampa. En el caso de la RN Lachay se convocó a las personas e instituciones que ya habían participado activamente en el antiguo Comité Local de Apoyo. En una reunión muy íntima, en la que participaron no más de una docena de personas, se tomó la decisión de conformar el Comité de Gestión bajo los esquemas y procedimientos dados en la Resolución Directoral No 001-2001-INRENA-DGANPFS. En esta reunión, y de manera casi automática, se

conformó la Comisión Ejecutiva, y de inmediato se eligió a su presidente. La presidencia recayó nuevamente en Samuel Morante Bardelli, antiguo presidente del Comité Local de Apoyo. También, durante esta reunión, este “grupo semilla” se comprometió a ampliar la convocatoria a otros actores locales y regionales. Al momento del reconocimiento por parte de la IANP-INRENA, el Comité de Gestión de la RN Lachay ya tenía más de 30 personas, incluyendo a los representantes de las Comunidades Campesinas de Sayán y de Huaral²⁰.

El caso del SH Bosque de Pómac – ZR Laquipampa fue otro proceso interesante. Este Comité de Gestión se conformó para dos ANP no colindantes, pero muy cercanas, y cada una con su propia jefatura. Esto fue debido a que los actores y demás instituciones vinculadas a estas ANP son exactamente los mismos, por lo que se consideró que sería un “doble esfuerzo” crear un Comité de Gestión para cada una de las ANP. Ambas jefaturas de estas ANP se pusieron de acuerdo en convocar a un grupo pequeño de representantes de oficinas del sector público local, así como del gobierno regional y de los gobiernos locales vinculados a estas ANP. La reunión contó con la participación de no más de 20 personas, y en pleno se decidió por una estructura básica para la Comisión Ejecutiva. Esta Comisión Ejecutiva estaba conformada por representantes de las oficinas del sector público (INC y Gobierno Regional), y de las 3 municipalidades distritales vinculadas a estas ANP. De esta manera, la constitución final de la Comisión Ejecutiva se convirtió en un proceso administrativo de designación de representantes. Luego, a esta comisión se le encargó la elaboración de la propuesta del reglamento y el seguimiento de su aprobación de parte de la IANP-INRENA.

c. Los Gremios

Otra de las fórmulas para la convocatoria y conformación de los Comités de Gestión es iniciando el proceso con **negociaciones y coordinaciones con los principales gremios de los sectores productivos** vinculados al ANP. En esta modalidad, el ANP lleva a cabo reuniones y coordinaciones con representantes de los gremios de los sectores productivos que hacen aprovechamiento de los recursos naturales del ANP (turismo, extractores de recursos, gremios de empresas industriales y/o mineras, etc.). Luego, y con el acuerdo de los gremios para participar en el Comité de Gestión, se convoca a la primera reunión de constitución del comité.

²⁰ Históricamente, estas comunidades han mantenido conflictos constantes con la RN Lachay, no reconociendo la existencia formal de esta ANP. Con la conformación del Comité de Gestión, estas comunidades se hicieron “socios” estratégicos para conservación de esta área.

Este modelo para la convocatoria y conformación de los Comités de Gestión fue aplicado por la RN Paracas. En este proceso, la jefatura de la RN Paracas, luego de la reunión de instalación del Comité de Gestión, lideró y acompañó a los gremios a que elijan a sus representantes ante la Comisión Ejecutiva. Con este proceso, la RN Paracas aseguró la participación de los gremios de pescadores, de operadores turísticos y de las empresas industriales locales en la Comisión Ejecutiva²¹. Una vez conformada la Comisión Ejecutiva, esta eligió por votación simple a su presidente, recayendo este cargo en Edith Ramos, representante de los pescadores artesanales que aprovechan recursos en la RN Paracas. De esta manera, con este proceso se pudo dar oportunidades a los gremios locales para que participen de este espacio de coordinación a favor del apoyo al ANP.

d. **Grandes ANP, Grandes soluciones**

Muchas de las áreas naturales protegidas del Perú se establecen sobre grandes extensiones del territorio nacional. Esta característica, así como su difícil geografía, obliga a algunas jefaturas de estas ANP a diseñar y **organizar al Comité de Gestión en sectores geográficos**. Este modelo se sustenta en principios básicos que deben ser entendidos por los actores vinculados al ANP y convocados para conformar el Comité de Gestión. Esto implica que el ANP, y sus socios estratégicos, conduzcan un proceso de capacitación y sensibilización intenso a las poblaciones alrededor del ANP previo a la constitución del Comité de Gestión.

Estos principios son:

- El Comité de Gestión es único, y aunque se organice en sectores, no pierde su condición de ser uno sólo.
- La participación en el Comité de Gestión es voluntaria, pero, para asegurar la participación de las poblaciones asentadas en cada uno de los sectores del ANP, debe promoverse la organización de las mismas, para que la población cuente con sus propios mecanismos de coordinación y concertación en el sector.
- La participación de las poblaciones locales en el Comité de Gestión es informada.

Las ANP que usaron este modelo para la convocatoria y conformación de sus Comités de Gestión fueron la RN Pacaya Samiria y el PN Cordillera Azul. El proceso en la RN Pacaya Samiria se dio gracias a la facilitación y apoyo de la SPDA en el marco del programa Parques en Peligro (Parks in Peril). Este

²¹ En el caso de la RN Paracas, el proceso de convocatoria y conformación del Comité de Gestión se dio de manera paralela a otros procesos, como la conformación y desarrollo inicial de la Comisión Multisectorial para el Desarrollo Sostenible de la Bahía de Paracas.

proceso duró aproximadamente 8 meses y requirió de varios talleres y eventos para capacitar a las poblaciones ubicadas dentro y en las áreas de influencia de la RN Pacaya Samiria. Al final del proceso, se acordó que la Comisión Ejecutiva se ordenase en base a espacios geográficos (sectores), diseñando un sistema de “representación” geográfica que tiene como objetivo “democratizar” la información y los acuerdos que se tomen en el Comité de Gestión. Como es obvio, bajo este modelo es imposible tener una única reunión de la Asamblea General del Comité de Gestión. Por esta razón, se realizan asambleas preparatorias descentralizadas en cada sector²² y los representantes de cada uno de los sectores participan en la Asamblea General en Iquitos.

Otra ANP que aplica este sistema de organización geográfica es el PN Cordillera Azul. Este proceso se logró con el apoyo del Centro de Investigaciones para el Manejo de Áreas Protegidas (CIMA). Esta ANP de más de un millón de hectáreas, se extiende sobre cuatro regiones políticas: San Martín, Loreto, Ucayali y Huanuco. Además, el PN Cordillera Azul ha desarrollado una estrategia de operación muy interesante, que se basa en “Anillos” concéntricos al ANP, definidos en base al nivel de cercanía-vinculación con el área. Esta lógica de anillos y separación de sectores obligó a la administración del ANP y a su socio estratégico a organizar al Comité de Gestión, y a su Comisión Ejecutiva, considerando la participación de representantes de cada uno de los sectores del ANP²³. El empoderamiento de los representantes del Comité de Gestión en su sector correspondiente le da a este espacio de coordinación una dinámica especial, en donde cada sector mantiene sus procesos culturales y/o calendarios locales.

e. Maestro... tenemos un Plan.

En varias oportunidades, los procesos de actualización de los planes maestros de las ANP han servido como base para la convocatoria y conformación de los Comités de Gestión de las ANP. Los planes maestros son los instrumentos de gestión de más alto nivel al interior del ANP. De esta manera, los procesos para la elaboración y/o actualización de estos planes maestros se convierte en el “pretexto” ideal para convocar a los actores vinculados a las ANP. De acuerdo a lo establecido por la Ley de Áreas Naturales Protegidas y su Reglamento, la elaboración y/o actualización del plan maestro de un ANP se hace bajo un proceso participativo, liderado por el jefe del área. Este proceso participativo requiere que las autoridades y poblaciones locales vinculadas a las ANP dispongan de información suficiente para poder participar en la toma de decisiones,

²² Los vocales del Comité de Gestión de los sectores representaban a las comunidades y asentamientos del sector Marañón – Yanayacu, Huallaga y Ucayali – Puinahua.

²³ Cada sector coincide con una región política.

por lo que las acciones de generación de capacidades locales, entre ellas las vinculadas al Comité de Gestión, son un elemento importante en la elaboración y/o actualización de los planes maestros.

Este modelo es interesante, porque permite usar los momentos públicos de la elaboración/actualización del plan maestro, para instruir a la población local sobre los beneficios y ventajas de participar en el Comité de Gestión. De la misma manera, es el momento en que la población, así como las instituciones y/u organizaciones locales participan en la definición de estrategias y metas de conservación y gestión para el ANP.

Las ANP que aplicaron este modelo fueron el PN Huascarán y el PN Cordillera Azul.

Conclusiones:... Todos Somos SINANPE

“La Conservación de la Naturaleza tiene como fin supremo al HOMBRE”, nos decía Manuel A. Ríos²⁴ en las clases de manejo de áreas naturales. “Sin el hombre, ninguna de las acciones de conservación que hagamos tiene razón de ser”. Este mensaje quedó en mi mente, y guió mis acciones durante los 15 años que vengo aportando a la conservación de la diversidad biológica, y en especial de las áreas naturales protegidas. La gran lección aprendida de esto es que, la gestión de las áreas naturales protegidas, y los recursos que éstas contienen, es inútil si no se incorpora a la gente.

Por suerte para nosotros, y gracias a una enorme capacidad de proyección al futuro del equipo técnico del Plan Director del SINANPE (1993-1995), el actual Sistema Nacional de Áreas Naturales (SINANPE) es definido como el conjunto de áreas naturales protegidas, marco legal, e instituciones y organizaciones que participan, de manera directa o indirecta, de la gestión de estas áreas. Este concepto es innovador. Y, en la medida que incorpora a los interesados o también llamados *Stakeholders* como parte constitutiva del SISTEMA, nos permite operar y realizar acciones a este nivel, a nivel de la gente.

Para aplicar estos principios, es necesario entender las relaciones que se generan entre las áreas naturales protegidas y los grupos de interés vinculados a estas. Estos intereses, así como sus formas de manifestarse son variados y, dependen de la realidad geográfica y ecológica del área, así como de las características cul-

²⁴ Manuel A. Ríos, profesor de la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional Agraria La Molina, y de la Escuela de Post- Grado de la misma universidad en la especialidad de Conservación de Recursos Forestales. Manuel A. Ríos es considerado por muchos como uno de los más grandes “Parquistas” del Perú.

turales de los grupos humanos vinculados a estas zonas. Por esta razón, la gestión de estos intereses, y con ellos de los conflictos que regularmente se generan, es la clave para lograr la participación de las autoridades regionales/locales y de las poblaciones locales en acciones que contribuyan a la conservación de las ANP y sus recursos.

En este escenario diverso, y en muchos casos antagónico, los Comités de Gestión son la mejor opción para “concertar” estos intereses diferentes a nivel regional y/o local. Por este motivo, todos los estilos y/o modelos desarrollados para la convocatoria y conformación de los Comités de Gestión nos llevan al mismo fin supremo, asegurar que el HOMBRE cuente con formas diferentes para la gestión de estos intereses diversos, y con ello, a la resolución de conflictos que se generan en torno al medio ambiente y los recursos naturales.

Las acciones que muchos de nosotros hacemos en lo relacionado a la participación local, y a la gestión de las áreas naturales protegidas, nos lleva a una sola conclusión final, todos somos parte de este sistema....

TODOS SOMOS SINANPE

Establecimiento de Comités de Gestión

Los Comités de Gestión cuentan con regulación específica contenida en el Reglamento de la Ley de Áreas Protegidas y en una Resolución Directoral en la que se detalla con mucha minuciosidad el procedimiento para el establecimiento y funcionamiento de los comités de gestión²⁵. En líneas generales, el procedimiento consiste en:

- a. El Jefe del área propone a la Intendencia de Áreas Naturales Protegidas un cronograma del procedimiento para conformar el Comité de Gestión. Se debe incluir una lista tentativa de los integrantes y, de ser necesario, la organización del comité por ámbitos geográficos.
- b. Con el visto bueno de este cronograma, el Jefe invita a las instituciones públicas y privadas relacionadas con el área a integrar el Comité de Gestión. Adicionalmente, convoca mediante aviso público a todas aquellas instituciones o personas que deseen formar parte del Comité a asistir a la Asamblea de Fundación.
- c. La Asamblea de Fundación es conducida por el Jefe del área. En ella, los asistentes manifiestan individualmente su interés de conformar el comité, designan a los integrantes de la Comisión Ejecutiva y encargan la elaboración de su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento. La agenda de esta asamblea debe incluir:
 - Charla informativa por el Jefe del Área o un representante del INRENA respecto de la naturaleza y objetivos del Comité de Gestión.
 - Identificación de las instituciones y personas asistentes.
 - Breve presentación de cada institución y personas, indicando su interés en participar del Comité.
 - Designación de la Comisión encargada de elaborar una propuesta de Reglamento de Sesiones y Funcionamiento, donde el Jefe del Área Natural Protegida puede participar como asesor.
 - Designación de una comisión, encargada de revisar la conformación del Comité para identificar a las personas y grupos de interés que aún no están adecuadamente representados en el Comité y cursarles invitaciones a unirse al Comité.
 - Determinación de nueva fecha de reunión donde se presentará, discutirá y aprobará el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento; así como se consolidarán los miembros del Comité de Gestión.

²⁵ Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, Decreto Supremo 038-2001-AG, Arts. 15° al 22°. Resolución Directoral 001-2001-INRENA/DGANPFS, publicada el 20 de marzo de 2001.

- Levantamiento de Acta de Fundación del Comité, lectura de la misma y firma de los asistentes.

- d. En el caso de instituciones públicas o personas jurídicas, sean públicas o privadas, el representante legal de cada una deberá remitir una comunicación formal a la Presidencia del Comité de Gestión manifestando su conformidad de participar en el Comité de Gestión e identificando un representante titular y un alterno para efectos del mismo; especificando la vigencia de la representación.

- e. Se solicita el reconocimiento del Comité de Gestión al INRENA.

- f. En la segunda reunión de la Asamblea General se aprueba el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento, se ratifica a la Comisión Ejecutiva y se consolida la conformación de miembros del Comité.

- g. El INRENA comprobará que el Comité reúne la representatividad suficiente de los grupos de interés de la zona y que el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento está enmarcado dentro de las atribuciones que la Ley confiere a los Comités de Gestión.

- h. El INRENA emite una Resolución de Intendencia por la cual reconoce formalmente la conformación del Comité de Gestión y da el visto bueno al Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del mismo.

Miriam Cerdán

Estado actual de los Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Perú

Bruno Monteferri²⁶

Creemos que la aplicación de los principios en que se sustenta la gobernanza pueden ser de utilidad al momento de plantear propuestas destinadas a aclarar y consolidar la figura de los Comités de Gestión como una herramienta para mejorar el manejo de las áreas naturales protegidas del Perú. Por ello, para efectos prácticos, hemos dividido este artículo en dos secciones. La primera aborda la figura de los Comités de Gestión desde una perspectiva teórica y vinculada al concepto de la gobernanza. La segunda sección intenta un análisis reflexivo de la realidad actual de los Comités de Gestión de las áreas naturales del Perú a partir de su evolución en diversos contextos.

Los Comités de Gestión y los procesos de gobernanza

“Los CdG somos un puente entre el Gobierno y la población.”
Elqui Roncal del PN Yanachaga Chemillén.

Los Comités de Gestión y los procesos de gobernanza adquieren una importancia trascendental en un contexto en el cual se evidencia un divorcio generalizado entre la sociedad civil, la política y el Gobierno. Esta situación es constante al país y también se repite en torno a la temática ambiental. Por ejemplo, si bien somos conscientes de que lo ambiental no puede desligarse de lo social, lo político y lo económico, muchas veces nuestras acciones no son congruentes con lo que sabemos y pensamos. Así, quienes nos dedicamos a la conservación de la diversidad biológica, encontramos problemas para incidir en la toma de decisiones y posicionar los temas que consideramos esenciales en la agenda política, debido a que tendemos a limitarnos a un círculo cerrado de rostros recurrentes. Dicho de otro modo, nos leemos

²⁶ Bachiller en Derecho egresado de la Pontificia Universidad Católica del Perú y miembro del Programa de Conservación de la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental – SPDA, actual coordinador de la SPDA para el Programa Parques en Peligro - Pacaya Samiria.

las manos entre gitanos. Los Comités de Gestión, al menos en lo relacionado a las áreas naturales protegidas, se configuran como aquel nexo o eslabón que permite acercar a grupos organizados de la sociedad civil entre sí, a las autoridades con las poblaciones locales, a los gobernados con los gobernantes, vale decir, al Gobierno con la sociedad civil. Es un espacio donde los diversos actores se comunican, presentan sus inquietudes y sus propuestas, pero lo que es más importante: lo hacen de igual a igual. A la hora de participar en las reuniones del Comité de Gestión los gobernantes y los gobernados se igualan, el voto en Asamblea de un poblador local vale lo mismo que el voto del representante del Gobierno Regional, replanteándose de este modo las relaciones cotidianas en tanto se les dota de horizontalidad. De otro lado, la Gobernanza nos provee una serie de principios que aplicados adecuadamente pueden servirnos para elevar el perfil de las áreas naturales protegidas y posicionarlas como un elemento estructural en las políticas de desarrollo.

De la Gobernabilidad a la Gobernanza

El complejo conjunto de ideas y prácticas que abarcan los conceptos gobernabilidad y gobernanza se remontan a épocas antiguas. “Cómo organizarse socialmente, cómo articular y regular las relaciones entre las personas, cómo organizar la provisión de servicios colectivos, cómo definir los ámbitos apropiados para lo público y lo privado, y cómo establecer controles y contrapesos para el ejercicio del poder, han sido preocupaciones de líderes políticos y pensadores a lo largo de la historia de la humanidad²⁷.” En el Perú contemporáneo, caracterizado por la gran complejidad de sus procesos sociales y por carencias de toda índole, estos temas han adquirido gran importancia al configurarse como condiciones para lograr el desarrollo económico, el bienestar social y la estabilidad política. En el caso de las áreas naturales protegidas, los responsables de su administración deben ejercer una serie de poderes como el de planificar, reglamentar, generar ingresos y firmar acuerdos. Veremos a continuación como los Comités de Gestión pueden servir para que estos poderes sean ejercidos de una manera responsable, equitativa y eficiente.

Para ello resulta necesario individualizar claramente la definición de la Gobernanza con la de Gobernabilidad, ya que para muchas personas es una doble palabra para un solo concepto. En realidad la diferenciación entre estas se dificulta porque han venido siendo usadas indistintamente. Por ejemplo, en el año 2002 la Agencia de Parques de Canadá que estaba encargada de la dirección, planificación e implementación del área temática sobre gobernabilidad del V Congreso Mundial de Parques (en adelante Congreso de Durban), tomó como referencia un documento elaborado por el Instituto de Gobernabilidad, el cual definía gobernabilidad como “la

²⁷ En: Buen Gobierno y Desarrollo en el Perú. Hacia una Agenda para la Gobernabilidad Democrática. Pg.7.

interacción entre las estructuras, los procesos y las tradiciones que determina cómo se ejerce el poder, cómo se adoptan las decisiones y cómo participan los ciudadanos y sectores involucrados”²⁸. Luego, en el Congreso de Durban se definió el concepto de la gobernanza exactamente de la misma manera.

Desde entonces, se han llevado a cabo una serie de investigaciones que han contribuido a la delimitación de la tenue línea divisoria que diferencia a los conceptos gobernabilidad y gobernanza. Inclusive la Unión Mundial para la Conservación de la Naturaleza UICN ha financiado una serie de consultorías a nivel regional relacionadas a la gobernanza en el manejo de las ANP. Ello culminó con la presentación de dichos informes durante un taller regional que se llevó a cabo el presente año en la ciudad de Quito²⁹.

A partir de estos insumos, podemos afirmar que por un lado tenemos a la gobernabilidad que se asocia mayormente a espacios de poder político y se refiere al ejercicio eficiente, eficaz y legítimo del poder y la autoridad para el logro de objetivos sociales, económicos y ambientales. Mientras que de otro lado tenemos a la Gobernanza que es un proceso horizontal de interacción social, que puede ser formal o informal y define conductas sociales. Tal vez la diferencia más visible es que la gobernabilidad mantiene una estructura aún basada en la verticalidad mientras que la gobernanza es eminentemente horizontal. En realidad, la gobernanza surge como respuesta a la crisis de gobernabilidad generalizada que afectaba a los países americanos durante la década pasada. Esta situación se hizo palpable a partir de los altos índices de corrupción que reinaban en las esferas del gobierno y que fue causada por: “la debilidad de los mecanismos de control, fiscalización y rendición de cuentas que deben sustentar el ejercicio transparente del poder; ausencia de condiciones adecuadas y garantías efectivas para la promoción y el desarrollo de actores sociales autónomos; la insuficiencia de canales institucionales para la expresión de intereses sociales y la regulación de los conflictos; y la precariedad de la cultura de participación y su ejercicio (...)”³⁰. De esta manera se fueron incorporando procesos informales que caracterizan a los procesos de gobernanza y que abrieron las puertas para consolidar nuevas formas de incidir en la toma de decisiones, reconocer sistemas de conocimiento y generar mayores capacidades de liderazgo en las poblaciones locales.

Tampoco debemos confundir gobernanza con gobierno, ya que al hablar de gobernanza nos referimos a una “noción más amplia que gobierno, puesto que no está referida a estructuras específicas, sino a una serie de procedimientos y prácticas

²⁸ En: Principios de gobernabilidad para las áreas protegidas. Instituto de Gobernabilidad. Pg. 2.

²⁹ Taller Regional: Gobernanza de las Áreas Protegidas en los Andes Tropicales 2006, Quito. Mayo 11-12, 2006

³⁰ North-South Center. Universidad de Miami. Propuestas sobre Gobernabilidad Democrática. Grupo de Trabajo para la Cumbre de las Américas, Cartagena. Octubre 9-11, 1994.

que involucran una amplia gama de actores y redes³¹. Es interesante que en raras ocasiones se defina al gobierno como un proceso, y que por el contrario, sea concebido como una institución. Una primera impresión sería que los Comités de Gestión se relacionan en mayor medida con la gobernabilidad que con la gobernanza, ya que cuentan con una estructura formal reconocida por el INRENA y porque existen procedimientos establecidos para que alcancen sus inquietudes y propuestas en torno al área. Sin embargo, ello se basaría en una mirada parcial ya que existen diversas vías que pueden ser utilizadas por los Comités de Gestión y que no se restringen a lo dispuesto literalmente en las normas. Una mirada atenta nos muestra que también contienen diversos elementos de un proceso de gobernanza que merecen ser analizados con mayor detalle.

De la participación ciudadana a la participación efectiva

Los Comités de Gestión también son más que instancias de participación ciudadana³², ya que van más allá del ejercicio individual del derecho a la participación. Efectivamente, los Comités de Gestión generan una participación colectiva que exige a los representantes ante el Comité de Gestión difundir los acuerdos tomados, promover la inclusión de actores interesados y rendir cuentas sobre las actividades llevadas a cabo en sus respectivas localidades. De acuerdo a la Constitución Política del Perú todos tenemos derecho a la participación ciudadana, derecho que para este caso se ha desarrollado a través de diversas normas como la Ley General del Ambiente³³ y la Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos³⁴, entre otras. A pesar de ello, aún es débil la participación de los miembros de los Comités de Gestión y de la sociedad civil en general, en espacios tales como audiencias públicas o durante los talleres de consulta para la elaboración de los planes concertados de desarrollo y los presupuestos participativos.

Existen a su vez otros derechos constitucionales prácticamente indistinguibles del derecho de participación, tales como el derecho al acceso a la información³⁵ que aún

³¹ Presentación de Manuel Pulgar Vidal (SPDA) en el Taller Gobernanza y ANP del Perú. Lima, 08 de mayo del 2006.

³² Nuria Cunill distingue entre participación ciudadana y participación social. "La participación social alude a la agrupación de los individuos en organizaciones a nivel de la sociedad civil para la defensa de sus intereses y la participación ciudadana alude a una interacción del estado con la sociedad para la definición y el alcance de las metas públicas, la primera constituye una base para la segunda." De esta manera, podríamos alcanzar una definición de participación (tanto social como ciudadana) como toda acción colectiva enfocada a objetivos comunes socialmente contruidos y sancionados y no como acciones dispersas y desarticuladas de los individuos.

³³ Ley 26811, publicada en el diario oficial "El Peruano" con fecha 16 de octubre del 2005.

³⁴ La Ley 26300 fue publicada el 03 de mayo de 1994 y establece como derechos de participación ciudadana la iniciativa de Reforma Constitucional; la iniciativa en la formación de las leyes; el referéndum; la iniciativa en la formación de dispositivos municipales y regionales; entre otros mecanismos de participación establecidos para el ámbito de los gobiernos municipales y regionales.

³⁵ El derecho al acceso a la información ambiental también es contemplado en el artículo I del Título Preliminar y en el artículo 41 de la Ley General del Ambiente, Ley 26811.

evidencia un ejercicio incipiente por parte de la sociedad civil, o los derechos a la libertad de expresión y asociación. Todo ello es alarmante si tomamos en cuenta que a lo largo de la historia la demanda social ha sido el factor principal que ha generado los cambios más significativos a nivel del Gobierno. En este escenario, pareciera que la frase popular “el que no llora no mama” adquiere una relevancia significativa. Las lecciones aprendidas nos han revelado que es necesario hacerse oír pero no solo en función de llantos aislados, sino que es mejor hacerlo a partir de reclamos legítimos canalizados a través de medios estratégicos. Hemos sido testigos de que a través de los Comités de Gestión se pueden formalizar mecanismos que facilitan la participación de grupos organizados de la sociedad civil. De este modo, podemos ir de los gritos de protesta a los gritos de propuestas y así aportar en la construcción de un sistema de áreas naturales protegidas respetado por los distintos sectores. Un sistema no limitado sólo a agencias de gobierno sino que sea realmente aprendido como parte del patrimonio de todos los peruanos.

Asimismo, no debemos olvidar que así como los ciudadanos tenemos derechos también tenemos deberes, ya que estos son correlativos o dicho de otro modo, son caras de una misma moneda. Por ejemplo, tenemos el deber de ejercer nuestros derechos de manera responsable y con plena conciencia de los efectos que pueden generar nuestros actos. En efecto, el deber de participación responsable ya se encuentra consignado de manera específica en el artículo 47° de la Ley General del Ambiente. Asumir nuestros deberes y darles el debido cumplimiento nos acercará cada vez más al ideal anhelado de una “sociedad premium” caracterizada por su compromiso hacia el desarrollo sostenible. Vale decir, una sociedad conformada por seres autónomos, responsables, activos e informados. Creemos pues, que los Comités de Gestión representan uno de los espacios para que determinados miembros de la sociedad se involucren y comprometan sobre un tema específico y complejo, como es el manejo de las ANP. Pero además de ello, creemos que la interacción que tienen sus miembros en estos espacios permite que consoliden sus capacidades de liderazgo, fortalezcan su identidad, reconozcan al “otro” y revaloricen el entorno en el que viven.

Para quienes nunca hayan escuchado nada sobre el concepto de la gobernanza estas precisiones pueden parecer irrelevantes o demasiado teóricas. Sin embargo, creemos que los principios en los que se sustenta este concepto pueden servirnos como indicadores objetivos que nos permitirán evaluar si los Comités de Gestión realmente aportan a mejorar la eficiencia en el manejo de las áreas naturales protegidas. Asimismo, también pueden ayudarnos a identificar qué elementos y condiciones no se están cumpliendo para, a partir de ello, proponer modificaciones legislativas y estructurales que generen su cumplimiento.

Principios de gobernanza para las Áreas Naturales Protegidas y los Comités de Gestión

Una de las recomendaciones establecidas durante el Congreso de Durban fue que los gobiernos y la sociedad civil adoptasen los principios de desempeño, equidad, dirección, legitimidad y voz, y rendición de cuentas como principios generales de la gobernanza en el manejo de las áreas naturales protegidas. Estos no son compartimientos estancos ni excluyentes, sino que por el contrario en muchas ocasiones se superponen y se delimitan en función del contexto específico. En caso entren en conflicto deben ser aplicados con equilibrio y buen juicio. A continuación los analizaremos con mayor profundidad utilizando como referente a la figura del Comité de Gestión:

Desempeño

El desempeño se encuentra estrechamente vinculado al concepto de eficiencia en el logro de objetivos en forma transparente, sin dispendio de recursos y manteniendo la estabilidad y credibilidad de las instituciones y el sistema político. En el caso de las áreas protegidas, la eficiencia se materializa: en el logro de los objetivos de conservación, que incluye monitoreo y vigilancia; en la capacidad de desempeñar las funciones necesarias para cumplir con sus mandatos; en la aptitud y capacidad de coordinar con los principales actores; en la difusión de información pública y en la receptividad en el tratamiento de las quejas y críticas. Como vemos, son elementos que se refieren a las obligaciones de los encargados de la administración del área. Por lo tanto, las posibilidades de los Comités de Gestión para mejorar el desempeño en las ANP dependerá de las funciones que se les deleguen, por ejemplo, en aspectos como el monitoreo y la vigilancia. Aun así, los Comités de Gestión ya generan aportes significativos en la difusión de la información a los interesados e incentivando la coordinación entre los actores con interés o injerencia en cada área.

Equidad

Este principio ha significado una mayor toma de conciencia y respeto de la función que las poblaciones locales e indígenas deben desempeñar en el desarrollo y manejo de las ANP y de la importancia del conocimiento tradicional en el manejo de las mismas.

Mediante este se busca garantizar que no se genere un perjuicio a la población que depende de los servicios que presta el área natural protegida y que exista una distribución equitativa de los costos y beneficios. En la práctica, al crear un área natural protegida se establecen determinadas condiciones de uso que generan costos y beneficios, los cuales también pueden entenderse como oportunidades. Si bien las áreas naturales protegidas nos benefician - en mayor o menor medida - a todos, son las poblaciones locales quienes asumen en mayor proporción los costos que se

generan con su establecimiento. Usualmente, las áreas naturales protegidas presentan altos índices de pobreza. Por razones obvias, no resulta razonable que sean estas personas quienes internalicen³⁶ las externalidades³⁷ negativas que produce la creación de un área natural protegida. Al contrario, si aplicamos el principio de solidaridad y principios económicos como la ley de la utilidad marginal decreciente³⁸, lo razonable y eficiente sería que los riesgos y los costos que se generen sean distribuidos a nivel de toda la sociedad para evitar que se generen perjuicios a los pobladores locales.

Por ello, es necesario que existan mecanismos que permitan compensar los costos que hayan asumido los pobladores locales o quienes vean limitado su derecho de propiedad como consecuencia de la creación del área³⁹. Los mecanismos pueden ser diversos, por ejemplo, si se les exige que limiten el uso de ciertos recursos como la pesca en determinada cocha, se les debe apoyar mediante la promoción y fortalecimiento de capacidades para que lleven a cabo otras actividades que sean compatibles con los objetivos del área⁴⁰. De lo contrario, se mantendrá y reforzará la percepción de que los únicos que se benefician de las ANP son los investigadores, las ONG conservacionistas y los turistas extranjeros. Además, se generaliza la idea de que las ANP son opulentas⁴¹. En este sentido, socializar información como las limitaciones de financiamiento con las que debe lidiar el área natural protegida puede y debe ser efectuada durante las reuniones del Comité de Gestión, para así mantener un clima de confianza.

A la fecha, la LANP (Ley de Áreas Naturales Protegidas) establece que deben existir mecanismos de compensación para quienes vean afectados sus derechos con la creación del ANP, sin embargo aún no se han creado los procedimientos necesarios para efectuar dicha compensación⁴². En Costa Rica, por ejemplo, se han implementado mecanismos jurídicos financieros, en base a los cuales un porcentaje de los

³⁶ Entiéndase asumir los costos.

³⁷ Término económico usado para cuando las acciones u omisiones de unos agentes generan unos efectos externos sobre otros agentes de la economía.

³⁸ En términos coloquiales, de acuerdo a la ley de la utilidad marginal decreciente, los denominados primeros soles generan una mayor satisfacción que los últimos soles. Ello se debe a que los primeros soles van a servir para satisfacer las necesidades básicas, como alimentación, vivienda, salud y vestido. Lógicamente, si hacemos una mayor distribución de los costos y de los riesgos, vamos a afectar en mayor medida los últimos soles de la población en general y en menor medida los primeros soles de los pobladores locales.

³⁹ Nos referimos a propietarios privados asentados antes de la creación del área protegida y que como consecuencia de la zonificación establecida ven restringido su derecho de propiedad.

⁴⁰ Por ejemplo: cursos de capacitación, asesoría y apoyo técnico.

⁴¹ A pesar de que las Jefaturas muchas veces no cuentan con el dinero para echar gasolina a las camionetas último modelo que han adquirido a través de algún proyecto, para las poblaciones locales persiste la percepción de que estas tienen mucho dinero. Pienso que la logística es necesaria para que las Jefaturas hagan bien su trabajo y que este tema puede solucionarse a partir de que los miembros de las diversas Jefaturas tomen actitudes adecuadas.

⁴² Se debe tener en cuenta que sin mecanismos expresamente establecidos, no se pueden llevar a cabo compensaciones dadas las implicancias que surgirían al efectivizarse las auditorías de la Contraloría General de la República.

impuestos que pagan los usuarios del servicio de agua son dirigidos a la conservación de las cuencas hidrográficas. Deberíamos pensar e implementar mecanismos análogos y aplicables a la realidad de nuestras áreas naturales protegidas.

Asimismo, como parte del principio de equidad, también es importante que se tomen en cuenta criterios de género. Si bien no se debe imponer, es sano que se incentive la participación de las mujeres. También se debe promover el involucramiento de los jóvenes a efectos de promover la formación de nuevos líderes, acercarlos a la problemática de la ANP y evitar una ruptura generacional que merme la continuidad de los Comités de Gestión.

Dirección

En el contexto de las áreas naturales protegidas este principio se basa en la necesidad de que exista coherencia entre los instrumentos de planificación internacionales, nacionales, regionales, locales y específicos sobre las áreas naturales protegidas. Para ello, se requiere que los miembros del Comité de Gestión se encuentren familiarizados con la legislación sobre áreas naturales protegidas, entre ellas, podemos mencionar los Convenios Internacionales, la Ley de Áreas Naturales Protegidas y su Reglamento, el Plan Director, la Estrategia Nacional de Diversidad Biológica, la Estrategia Regional de Diversidad Biológica (en caso lo hubiere), los Planes de Desarrollo Concertados, y por supuesto, los mismos Planes Maestros. Imaginémonos que los miembros del CdG no se encuentran familiarizados con la legislación aplicable a las ANP, ni con el Plan Maestro ni con la zonificación establecida para el área. En dicho caso, sería poco probable que las decisiones del CdG vayan a generar una mayor eficiencia en el manejo del ANP, por lo tanto no sería tan provechoso optar por un manejo colaborativo ni que su participación se diera a todos los niveles de la adopción de decisiones como se propone a partir del principio de legitimidad y voz.

Legitimidad y voz

A un nivel general, la legitimidad y voz se nutre de la existencia de un contexto democrático y de derechos humanos, y de un nivel adecuado de descentralización en la adopción de decisiones para las áreas naturales protegidas.

A nivel interno, podemos afirmar que los Comités de Gestión fortalecen el contexto democrático, en el sentido de que las Comisiones Ejecutivas surgen de elecciones libres (salvo el Secretario que siempre es el Jefe del Área). Asimismo, como parte de la dinámica de las reuniones se promueve disminuir la discriminación y generar una mayor tolerancia y armonía social. No obstante, los Comités de Gestión aún no participan en las elecciones de los Jefes de las Áreas. Una propuesta interesante es que estos propongan una terna de candidatos para que la Intendencia de Áreas Naturales Protegidas escoja al que considere idóneo para el cargo.

Se requiere pues, que el Comité de Gestión sea un espacio que permita intercambiar información entre los miembros sobre lo referente al ANP, que se pidan las opiniones para que se sientan reconocidos y, por supuesto, que los consensos generados sean tomados en cuenta. De esta manera, los acuerdos son respaldados, legitimados y los actores se comprometen a cumplirlos. Sin embargo, para que dichas decisiones mejoren el manejo de las ANP, se requiere que los Comités de Gestión estén bien informados sobre las actividades que se vienen llevando a cabo, que conozcan la función (y contenido) de cada documento de gestión y que se les haya rendido cuentas sobre el nivel de cumplimiento de los planes operativos.

Otro tema importante se refiere a que existan mecanismos que permitan evidenciar la manera en que las decisiones del CdG son tomadas en cuenta. Ello para que los miembros sientan que el tiempo y esfuerzo invertido vale la pena. Por lo tanto, si bien no propondría que las decisiones de los Comités de Gestión sean vinculantes, sí me parecería razonable que en caso la Jefatura del Área decida no tomar en cuenta las sugerencias y/o recomendaciones del CdG, esta debería fundamentar el motivo por el cual ha optado no seguirlas. De lo contrario, se puede generalizar la opinión de que los aportes del Comité de Gestión “caen en saco roto”, tal como sucedió en la Reserva Nacional de Paracas y que generó que los miembros suspendieran sus actividades durante cuatro meses. En dicho caso, ante una donación de 300,000 dólares proveniente de Pluspetrol, la Intendencia de Áreas Naturales Protegidas pidió a los miembros del Comité de Gestión que expresaran en que creían que se debía invertir ese dinero. Luego de efectuar sus recomendaciones y a pesar de haberseles respondido que sus sugerencias serían tomadas en cuenta, ello no sucedió en la práctica.

Rendición de cuentas

El principio de rendición de cuentas o de responsabilidad, (en inglés conocido como *accountability*), se sustenta en la teoría del Contrato Social de Rousseau, según la cual para vivir en sociedad, los seres humanos acuerdan un contrato social implícito que les otorga ciertos derechos a cambio de abandonar la libertad (y ciertos derechos) de la que dispondrían en estado de naturaleza. De esta manera, los ciudadanos otorgan poderes amplios al ejecutivo político (*ius imperium*) para recaudar impuestos, decidir gastos, imponer el cumplimiento de las leyes y políticas, mantener el orden público y garantizar la seguridad ciudadana. A cambio de ello, los ciudadanos reclaman que se rindan cuentas⁴³, vale decir, que explique y justifique públicamente de qué manera usa sus poderes, y que tome rápidamente medidas correctivas cuando las cosas no se den de la manera esperada.

⁴³ Se argumenta que en el caso de las ANP la rendición de cuentas de los administradores no sólo debería reducirse a los ciudadanos del país en cuestión, sino que debería extenderse a la comunidad global, las generaciones futuras y hasta la naturaleza misma.

Entonces, la sociedad reconoce el derecho de las autoridades competentes para ejercer el poder y la autoridad para la administración de las ANP pero dentro de ciertos límites establecidos previamente. Estos límites establecidos previamente deben ser claros para poder saber ¿quién es responsable? ¿ante quién? y ¿de qué? Para ello, la sociedad civil tiene derecho a ser informada, a que se le considere a la hora de tomar decisiones y a que se le rindan cuentas. Luego, dependerá de la eficiencia que tengan la sociedad civil y la prensa para movilizar la demanda de responsabilidad.

En el caso del SINANPE, contamos con el Informe Nacional de ANP y el Consejo de Coordinación como principales herramientas para una adecuada rendición de cuentas. Además, tenemos la página web del INRENA, la publicación AGENDA VERDE, entre otros. Los Comités de Gestión también sirven como un espacio que permite generar una mayor rendición de cuentas, por ejemplo, cuando durante una Asamblea General se presentan los avances respecto de los Planes Operativos Anuales. Como veremos en la segunda sección, la conformación del Consejo Nacional de Coordinación de los Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas ha motivado un interesante proceso que viene impulsando una mayor rendición de cuentas desde las Jefaturas e Intendencia hacia los Comités de Gestión, por ejemplo, al solicitar que se presente un Informe de Gestión de cada área o que se les hagan llegar las normas aprobadas pero que no son publicadas. Creemos que si los miembros mantienen el entusiasmo y compromiso mostrado se puede consolidar como una institución capaz de generar un mayor acceso a la información, la misma que podrá ser analizada y difundida para finalmente emprender iniciativas.

En resumen, a través de una adecuada rendición de cuentas se pueden alcanzar dos objetivos principales: un objetivo político y un objetivo operativo. El objetivo político se basa en minimizar el abuso del poder mientras que el operativo busca garantizar que las agencias de gobierno (en este caso la Jefatura, la IANP y otras autoridades competentes) funcionen efectiva y eficientemente.

Manuel Pulgar Vidal plantea una perspectiva distinta para acercarnos a la gobernanza, que se basa en la identificación de condiciones⁴⁴, elementos⁴⁵ y retos⁴⁶ para lograrla. En esta línea, identifica como condiciones esenciales en los procesos de gobernanza ambiental descentralizada los siguientes:

⁴⁴ Condición: Situación o circunstancia indispensable para la existencia de gobernanza.

⁴⁵ Elemento: Fundamento, móvil o parte integrante de algo. Componente no independiente, que forma parte integral de la gobernanza.

⁴⁶ Reto: Objetivo o empeño difícil de llevar a cabo, y que constituye por ello un estímulo y un desafío para quien afronta el reto de impulsar la gobernanza.

- “Capital Social: Implica comunicación, confianza, reciprocidad, sentimiento de pertenecer a una comunidad, ethos colectivo, etc. En el fortalecimiento del capital social se plantea la revalorización de capacidades locales, la presencia de liderazgos locales legítimos, la construcción de una visión común y la educación y capacitación.
- Participación y acceso a la información: Implica a nivel interno la creación de espacios legítimos para la construcción de la visión común, y a nivel externo el acceso a la información, a la justicia y al proceso.
- Arquitectura institucional: Implica la construcción de mecanismos no formales para el proceso de toma de decisiones a nivel local con la característica que estos no reproducen condiciones de desigualdad o exclusión sino que buscan contribuir a superarlas. Estos espacios institucionales adquieren validez cuando van acompañados de elementos de interacción social⁴⁷.”

Estado actual de los Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Perú.

A la fecha existen 31 comités de gestión formalmente reconocidos por INRENA mediante Resolución de Intendencia, de los cuales 10 aún no han renovado su Comisión Ejecutiva (ver Anexos 7 y 8), recordemos que estas deben ser renovadas cada dos años. Cada uno de los comités de gestión ha enfrentado circunstancias diversas y el funcionamiento de cada uno de ellos ha seguido la misma disparidad. Ocurre que cada área natural protegida se basa en una realidad propia, que exige que los CdG se estructuren y funcionen de acuerdo a sus necesidades. Fundamentalmente, los factores que han influenciado en mayor medida en el desenvolvimiento de los CdG han sido la accesibilidad, el tamaño del área y el compromiso de los miembros del Comité hacia con el área. Por ejemplo, no podemos pensar que la misma estrategia que puede funcionar en un área natural protegida pequeña y costera como Lomas de Lachay, va a funcionar en un área extensa y amazónica como Pacaya Samiria o Cordillera Azul. Los costos que genera una constante coordinación entre los miembros de los CdG de áreas tan disímiles simplemente no pueden ser equiparados. Ello ha generado que en el caso de la Reserva Nacional Pacaya Samiria y del Parque Nacional Cordillera Azul, se opte por una estructura de Comité de Gestión dividida por sectores con la finalidad de lograr que sea más representativo y que tenga una mayor legitimidad.

⁴⁷ Ver: Procesos de Gobernanza Ambiental Descentralizada. Oportunidades para la sostenibilidad y el acceso a los recursos naturales para los territorios rurales. Manuel Pulgar-Vidal.

Asimismo, en áreas extensa mediante la realización de talleres descentralizados se han reducido los costos que significa reunir a todos los miembros en una Asamblea General.

Hasta la fecha los representantes de los Comités de Gestión de las ANP del Perú se han reunido en cuatro ocasiones. La primera se llevó a cabo en Lima a finales del 2002, con el objetivo de elegir al representante de los Comités de Gestión ante el Consejo de Coordinación del SINANPE⁴⁸. Durante esta primera reunión, se planteó la necesidad de llevar a cabo reuniones periódicas y ello generó las reuniones de Pachacamac (marzo del 2003), de Ayacucho (agosto del 2005) y de Miraflores (febrero del 2006), en las cuales se han efectuado interesantes propuestas que analizaremos a continuación.

El Consejo Nacional de Coordinación de los Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Perú

Tal vez, uno de los avances más importantes en el proceso evolutivo de los Comités de Gestión ha sido la conformación del Consejo Nacional de Coordinación de los Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Perú. Sus antecedentes se remontan al 26 de agosto del 2005, fecha en que se llevó a cabo la reunión de presidentes de los Comités de Gestión en el departamento de Ayacucho y de la cual surgió la denominada Declaración de Ayacucho (ver Anexo 2). Entre los acuerdos de dicha reunión, se decidió constituir un Consejo Nacional de Coordinación de los Comités de Gestión de las ANP del Perú (en adelante CNC-CdG) con la finalidad de contribuir a la gestión sostenible de los Comités de Gestión y a la solución de problemas críticos de las Áreas Naturales Protegidas y sus zonas de amortiguamiento, mediante propuestas legislativas, normativas y de lineamientos de política, así como estrategias que permitan su funcionalidad.

También se precisó que la Asamblea del CNC-CdG de las ANP del Perú serviría como una instancia de coordinación e intercambio de experiencias. Finalmente, se eligió a la Junta Directiva⁴⁹ y a los representantes de los CdG ante el Consejo de Coordinación del SINANPE y se acordó solicitar en el Consejo de Coordinación del SINANPE, que en representación de los CdG se acepte la acreditación de tres representantes⁵⁰ que participarían con derecho a voz pero con derecho a un solo voto. Actualmente la legislación establece que participa solo un representante de los CdG de las ANP del Perú, con derecho a voz y a voto.

⁴⁸ Fue elegido Samuel Morante, en ese entonces Presidente del Comité de Gestión de la Reserva Nacional Lomas de Lachay.

⁴⁹ La Junta Directiva del Consejo Nacional de Coordinación de los Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Perú está conformada por Roldán Rojas Paredes (Presidente), Pablo Masías Núñez del Prado (Vice-Presidente), Edith Ramos Márquez (Secretaría de Actas), Nélica Barbajelata Ramírez (Tesorera), Elqui Roncal Miranda (Primer Vocal) y Roberto Morales Mateo (Segundo Vocal).

⁵⁰ Los tres representantes elegidos fueron Edith Ramos Márquez, Pablo Masías Núñez del Prado y Roldán Rojas Paredes.

Asimismo, durante la reunión surgieron diversas ideas referidas a aspectos de comunicaciones dirigidos a incorporar a la sociedad civil en la problemática de las Áreas Naturales Protegidas y de los Comités de Gestión (crear una página Web del Consejo de Coordinación, organizar eventos periódicos para difundir las ANP, instituir premios para las poblaciones que participen en la conservación); coordinación (programas de pasantías entre CdG, difusión y entrega de las normas que no sean publicadas a los CdG, promover posiciones coherentes entre Intendencias, que INRENA designe a un funcionario encargado de coordinar permanentemente con los CdG) y para fortalecer la participación de los CdG (formar un equipo representativo de los CdG ante el Equipo Técnico del Plan Director, crear "Protocolos de Representatividad" y que se tome en cuenta las opiniones de los CdG en los procesos de otorgamiento de concesiones).

Luego, el 16 y 17 de marzo del 2006 se llevó a cabo la primera Asamblea del Consejo Nacional de Coordinación de los Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Perú, en la que 30 presidentes de los distintos comités de gestión de ANP ratificaron los Acuerdos consignados en la Declaración de Ayacucho. Durante esta reunión, se debatieron diversos temas y como resultado se alcanzaron 42 acuerdos que han sido denominados como los Acuerdos de Miraflores (Ver Anexo 3).

Es interesante resaltar como a través de estos acuerdos se persigue elevar el perfil de los Comités de Gestión y del CNC-CdG. Se señala por ejemplo, gestionar que los acuerdos del CNC-CdG sean vinculantes para INRENA, mayor representación de los CdG en el Consejo de Coordinación del SINANPE y participación directa en la revisión de los contratos de concesión en las ANP. Al respecto, debemos mencionar que el marco legal establece que los Comités de Gestión son competentes para supervisar y controlar el cumplimiento de los contratos y/o convenios relacionados con la administración y manejo del área. Por lo tanto, creemos que sí se deben generar mecanismos para que los Comités de Gestión sean debidamente y oportunamente informados sobre estos para poder cumplir con la competencia asignada. Sin embargo, pedir que todos los acuerdos sean vinculantes atentaría contra la autonomía de INRENA quien siempre debe tener la facultad de justificar actuaciones contrarias a los acuerdos del CNC-CdG.

Asimismo, en aras de formalizar al CNC-CdG, se solicita su reconocimiento a través de una Resolución Jefatural de INRENA, lo que ha generado ciertos problemas debido a que ello no se encuentra contemplado dentro de los procedimientos de INRENA. No obstante, creemos que ello puede ser solucionado a través de la figura del Convenio.

También son importantes aquellos acuerdos dirigidos a generar una mayor rendición de cuentas respecto a las obligaciones de INRENA. Por ejemplo, se acuerda solicitar a la Intendencia de Áreas Naturales Protegidas (IANP) información del pre-

supuesto implementado en las Áreas Naturales Protegidas e informes de gestión de cada ANP, pedidos válidos y necesarios que se sustentan en el derecho constitucional referido al acceso a la información. Además, obtener dicha información es esencial para que los CdG puedan tener un cabal conocimiento sobre lo que ocurre en el ANP y a partir de ello proponer políticas y actividades que redunden en un manejo más eficiente del área. Asimismo, se fiscaliza al INRENA en la tarea referida a categorizar las zonas reservadas pendientes y se recomienda a INRENA agilizar los trámites de reconocimiento de los CdG.

Llama la atención que uno de los acuerdos establezca que el personal del INRENA debe conocer los ámbitos de las ANP, ya que de ello se puede inferir, que los Presidentes de los Comités de Gestión perciben al personal de INRENA distante de las ANP. Un acuerdo más constructivo en esta línea se basa en solicitar a los Intendentes de INRENA que participen en las futuras reuniones del CNC-CdG de ANP. No queda claro si se pretende que sean todos los Intendentes de INRENA o sólo el de Áreas Naturales Protegidas. Lo razonable sería que este pedido sea interpretado con relación al Intendente de Áreas Naturales Protegidas y que luego este socialice la información con los demás intendentes.

Para fomentar una mayor coordinación e intercambio de información entre CdG proponen sistematizar y difundir los resultados positivos de la gestión participativa en las ANP, así como experiencias de participación comunal. Además acordaron que las Asambleas del CNC de CG de ANP se deben realizar por lo menos dos veces al año y que es necesario programar reuniones Regionales. Otra propuesta interesante es la de empezar a realizar programas de pasantías entre los distintos CdG.

Los acuerdos también demuestran la importancia que asignan los Comités de Gestión a mejorar el posicionamiento de las ANP en el escenario socio-político, para ello plantean que las acciones de los Comités de Gestión deben incluir actividades dirigidas a incidir en la opinión pública (medios de comunicación y otros) sobre temas relacionados a la protección de las ANP y para generar presión sobre las autoridades competentes. A nivel de la sociedad civil, se propone promover el uso público en las ANP con el objetivo de generar un acercamiento entre la sociedad civil y las ANP. El plano político tampoco fue dejado de lado ya que se acordó que una de las prioridades en el contexto de las elecciones era hacer incidencia política con los candidatos a cargos públicos de los diferentes niveles.

Finalmente, el tema financiero se constituyó como un tema trascendental ya que fueron ocho los acuerdos que directa o indirectamente tenían como objetivo generar mayores recursos para las ANP⁵¹, tanto mediante la prestación de servicios (am-

⁵¹ Por ejemplo: proponer a los gobiernos regionales y locales que los recursos de canon minero se destinen para recuperación de ANP; proponer el establecimiento de tarifas y revisar pagos de ingreso a ANP, que los CdG presenten proyectos

bientales y turísticos), como a través de la recaudación de fondos provenientes del canon minero y del presupuesto del Estado. Es interesante que sólo uno de ellos plantee dirigir recursos para los gastos operativos del Comité de Gestión.

Reflexiones sobre el estado actual de los Comités de Gestión

1. ¿Comités de Gestión?

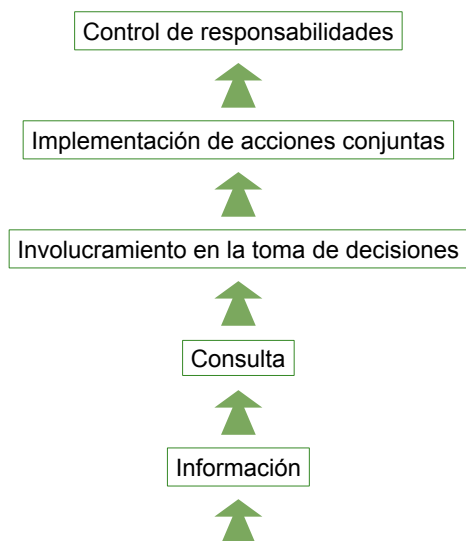
Podemos afirmar que existe cierto desconocimiento e incertidumbre respecto de las competencias y funciones que les corresponden a los Comités de Gestión. Tal vez esto sea el reflejo de la ausencia de una opinión consensuada sobre lo que se quiere que sean y hagan los comités de gestión⁵². La opinión general se basa en que los Comités de Gestión no hacen manejo del área sino que apoyan a la Jefatura del Área en la gestión de la misma. Sin embargo, no queda claramente delimitado cómo y hasta qué nivel debe entenderse el apoyo a la gestión del área. Ello ha generado que algunos especialistas consideren que los Comités de Gestión son meros órganos consultivos y decorativos mientras que otros los vean como las esperanzas de las ANP⁵³.

Para muchos la confusión surge desde el mismo nombre de los Comités de Gestión. Efectivamente, en diversas ocasiones se ha hecho referencia a la incongruencia entre el nombre de los CdG y lo que efectivamente hacen, ya que se afirma que estos no hacen gestión. Podríamos definir gestión como el ejercicio de las capacidades, competencias y recursos individuales y colectivos para la definición, toma de decisión y conducción de procesos a corto, mediano y largo plazo. En efecto, se suele afirmar que la gestión involucra toma de decisiones y ejecución, de manera que si las decisiones del Comité de Gestión no son vinculantes y si estos no ejecutan, entonces no cabe hablar de cogestión. Aplicando esta óptica al esquema propuesto por Maritza Mayo, habríamos de concluir que solo se podría hablar de cogestión a partir de la implementación de acciones conjuntas. ¿Usted qué opina?

de financiamiento, promover proyectos relacionados con captura de carbono; trabajar el tema del pago a las ANP por los servicios ambientales que generan; los recursos generados en las ANP deben quedarse en las propias ANP para mejorar su gestión; que INRENA incorpore en el presupuesto de la IANP los costos operativos de los CdG; y, establecer políticas de incentivos para que se incrementen los recursos recaudados en las ANP.

⁵² "Creo que tenemos que tener muy claro cuál es el propósito de los CdG. Estos van a permitir el mejoramiento de la gestión de la mano con las jefaturas del ANP." Carla del Pino – RN Lachay, durante la Reunión de Ayacucho.

⁵³ "Mi pedido sería que no solamente sea el comité de gestión sino un comité de co manejo. (...) En algunos casos los comités se llaman solo para apoyar acuerdos que ya están diseñados." Benigno Herrera – Presidente del CdG de la RN Tambopata, durante la Reunión de Ayacucho.



Maritza Mayo A'rriago

Nosotros creemos que si bien es cierto los CdG no formalizan la toma de decisiones⁵⁴, si llegan a participar en la gestión de las ANP. Por ejemplo, cuando los miembros del CdG participan en las acciones de monitoreo y vigilancia, participan en los procesos de elaboración de los documentos de planificación, fiscalizan que INRENA y la Jefatura cumplan con los mandatos que les han sido consignados, están participando en la gestión. Con referencia al cuadro propuesto por Maritza Mayo, somos testigos de que los CdG son informados, son consultados para llevar a cabo determinadas acciones, son involucrados en la toma de decisiones e inclusive ejercen control sobre algunas responsabilidades. La LANP es clarísima al establecer que son competentes para supervisar y controlar el cumplimiento de los contratos y/o convenios relacionados con la administración y manejo del área⁵⁵.

⁵⁴ "Queremos escuchar nuestra voz para que se formalice nuestra participación ". Roldán Rojas – Presidente del CdG PN Río Abiseo, durante la Reunión de Ayacucho.

⁵⁵ "El sistema se va a ver más fortalecido en la medida que logremos que los CdG participen en la toma de decisiones." Roldán Rojas – Presidente del Comité de Gestión del Parque Nacional Río Abiseo, durante la Reunión de Ayacucho.

La experiencia ha demostrado que la asignación de mayores facultades y competencias a cada CdG va a depender de cada caso en particular, específicamente de las propuestas que sean elaboradas por los Comités para apoyar a la Jefatura, y del grado de compromiso y de eficacia que muestren al ejecutar dichas acciones. Por ejemplo, si el CdG de alguna de las áreas plausibles de ser entregadas bajo contratos de administración desea asumir mayores responsabilidades, puede formar una asociación con personería jurídica y solicitar un contrato de administración bajo alguna de sus modalidades. El marco legal también incorpora otras figuras como contratos para el aprovechamiento de recursos, convenios para la ejecución de proyectos o programas de investigación y/o conservación, los cuales también podrían ser solicitados por grupos organizados miembros del CdG o por una organización formada específicamente para ello. Lo que se requiere entonces, es una dosis mayor de creatividad y de iniciativa por parte de los miembros de los CdG para aprovechar las oportunidades que permite la legislación actual. Asimismo, también se requiere una mayor apertura por parte de INRENA y de las Jefaturas para promover estas iniciativas y hacerlas viables.

Sobre el particular, existen especialistas que consideran que los CdG no deberían tener funciones ejecutivas ya que en ese caso serían juez y parte, lo que no permitiría que sean imparciales a la hora de supervisar el cumplimiento de lo planificado en consenso. No estamos de acuerdo con dicha posición, debido a que en esos casos el mismo INRENA y las poblaciones locales también fiscalizan a los miembros del CdG. Para ello, es necesario que el CdG cuente con mecanismos idóneos para la rendición de cuentas ante la sociedad civil en general. Ello quiere decir, que el CdG también debe informar a la sociedad civil sobre las actividades que desarrolla, siendo esta la única manera para que sea conocido, tomado en cuenta y aprovechado, tanto por los pobladores locales como por las entidades públicas y demás interesados. Hasta la fecha se han realizado sendos talleres en distintas ANP para difundir las labores de los CdG, asimismo también se han elaborado y difundido trípticos y documentos que explican la importancia de los CdG y como se puede participar en estos.

Lo que debe quedar claro es que en aquellos casos en que la autoridad competente delegue mayores responsabilidades a los CdG, también deberá establecer claramente cuáles son las obligaciones y responsabilidades que le corresponderían al CdG, para que sean ellos quienes tengan que rendir cuentas ante Contraloría (General de la República) por las obligaciones asumidas. Paralelamente se debe contar con una estrategia de capacitación y acompañamiento por parte de INRENA y las demás oficinas especializadas dirigida a los CdG y a los gobiernos regionales y locales.

2. Los Comités de Gestión en el marco del Proceso de Descentralización

Durante el gobierno del Presidente Alan García de 1985 a 1990 se dictaron una serie de normas orientadas a la regionalización del país, que llevó a la creación de Regiones sobre la base de los en ese entonces vigentes departamentos. En aquella época, tanto las municipalidades como las regiones contaban con una serie de funciones en materia ambiental y en muchos casos su ejercicio generaba reacciones contrarias (especialmente en aquellos que ejecutaban actividades extractivas)⁵⁶. Cuando el Presidente Fujimori disolvió el Congreso en 1992 y creó el Gobierno de Reconstrucción Nacional, dictó una serie de normas que re-centralizaron funciones en el Poder Ejecutivo.

Luego del mencionado debilitamiento de los Gobiernos Locales y Regionales, principalmente desde el 2000, el Perú se ha visto inmerso en un progresivo y constante proceso de descentralización. En este contexto se han dictado diversas normas⁵⁷ que definen las competencias compartidas y exclusivas de los Gobiernos Regionales y Locales, inclusive creándose una institucionalidad para la conducción de este proceso. A la fecha, los sectores vienen transfiriendo una serie de funciones a los gobiernos regionales y locales entre las que debemos resaltar las referidas al ordenamiento territorial y algunas que se basan en la gestión de los recursos naturales. Todo apunta a que si se mantiene este proceso, la mayoría de relaciones con los sectores será canalizada a través de las Direcciones Generales conformadas al interior de cada Gobierno Regional.

En lo que respecta a las Áreas Naturales Protegidas, se viene impulsando un proyecto de ley que precisa el rol de los Gobiernos Locales y Regionales en torno a la creación y gestión de las Áreas de Conservación Regionales y las Áreas de Conservación Municipales⁵⁸. Vale la pena mencionar que los Gobiernos de las Regiones Loreto y Piura vienen implementando interesantes proyectos que guardan elementos semejantes a sistemas regionales de áreas naturales protegidas. En el caso de los Gobiernos Locales, la experiencia y propuesta de Moyobamba aparece como la más interesante. Este proceso va a generar mayores espacios de diálogo

⁵⁶ En octubre del año 2000, la Municipalidad Provincial de Cajamarca emitió una Ordenanza declarando como zona protegida el cerro y las microcuencas de los ríos Quilish, Porcón y Grande. Ello generó un intenso conflicto entre la población y la empresa minera Yanacocha.

⁵⁷ Ley de Bases de Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, Sobre Descentralización, Ley N° 28607 - Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, Resolución Presidencial N° 162-CND-P-2003, Aprueba el Plan Nacional de Descentralización 2004-2006 y el Decreto Supremo 038-2004-PCM, Aprueban el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2004", entre otras.

⁵⁸ El proyecto de ley mencionado establece que las Áreas de Conservación Regionales y las Áreas de Conservación Municipales se crean por Ordenanza Regional y Municipal, respectivamente.

y coordinación entre INRENA, las distintas Jefaturas de las ANP, y los Gobiernos Regionales y Locales. Asimismo, se va a hacer necesaria una verdadera estrategia de capacitación por parte de los especialistas de INRENA, dirigida a los funcionarios de los Gobiernos Locales y Regionales ya que en un futuro serán ellos quienes elaboren los Planes Maestros de las Áreas de Conservación Regionales y Municipales, entre otros documentos de planificación.

A pesar de esta tendencia, los Gobiernos Locales y Regionales muestran una débil participación en los Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, situación recurrente en la mayoría de las ANP del Perú⁵⁹. En el caso de los Gobiernos Regionales, las Gerencias de Recursos Naturales y del Medio Ambiente, presentan hasta indiferencia por las acciones de los Comités de Gestión y raramente incorporan alguna de sus actividades en sus presupuestos. Se debe tener en cuenta que en la mayoría de casos los Gobiernos Locales e inclusive los Regionales cuentan con personal limitado para atender estas necesidades. Por esta razón, para garantizar su participación no propondríamos seguir el modelo que se tiene con respecto a la Jefatura del Área, la cual siempre está presente en el CdG en su calidad de Secretario. Creemos que se deben establecer incentivos para los Gobiernos Locales y Regionales que participen en los Comités de Gestión, por ejemplo, como un requisito para obtener la acreditación o una certificación que les permita acceder a donaciones dirigidas a implementar proyectos de conservación. Ello depende de una política de Estado que debe ser discutida con mayor profundidad.

Es pues, indispensable construir alianzas sólidas con los Gobiernos Regionales y Locales, que se expresen en su ubicación con un peso político más importante en los Comités de Gestión y en la incorporación de las ANP como un activo estratégico en sus planes de desarrollo concertados. En el corto plazo, ello únicamente podrá lograrse a través de la familiarización de los funcionarios de dichas autoridades sobre la importancia y actividades que desarrollan los Comités de Gestión. Para esto, deberá mediar un trabajo personalizado entre las Comisiones Ejecutivas de los CdG, y los funcionarios de las distintas Direcciones a nivel regional, a las cuales ya se les están transfiriendo una serie de funciones. Creemos que esta es la vía para que los CdG puedan hacer efectiva la competencia que le atribuye la LANP al establecer que son competentes para facilitar la coordinación entre sectores y para apoyar la gestión de la administración del ANP.

⁵⁹ En el caso de Lachay, se convocan a todos los gobiernos y actores del entorno pero si bien participan estas instituciones públicas en las reuniones, no se involucran en las acciones y esto limita el trabajo en el Comité de Gestión. Carla Delpino de la RN Lachay, durante la Reunión de Ayacucho.

Otros espacios que deben aprovecharse son los que generan las Comisiones Ambientales Regionales (CAR) con quienes se debe fomentar una mayor coordinación⁶⁰, ya que en estas participan representantes de distintos sectores y niveles de Gobierno, además de la sociedad civil⁶¹. También se debe promover la participación de los miembros del Comité de Gestión en las Audiencias Públicas⁶² y en las consultas relacionadas a los presupuestos participativos locales y regionales. Vale la pena mencionar que este fue uno de los Acuerdos de Miraflores. Otro de los acuerdos de dicha reunión fue proponer a los gobiernos regionales y locales que los recursos de canon minero sean destinados a la recuperación de ANP, lo que creemos debe ser canalizado a través de espacios como los ya mencionados. De esta manera, vemos como podemos aprovechar espacios existentes y construir nuevos espacios que nos permitan sustentar la relevancia de las ANP y posicionarlas en las agendas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

3. Los Comités de Gestión y el Consejo de Coordinación del SINANPE

El Consejo de Coordinación se presenta como la más importante plataforma multi-sectorial y de concertación público-privada de carácter nacional para contribuir a la conducción, implementación y supervisión del SINANPE. Asimismo, es tal vez una las instancias más adecuadas para garantizar una verdadera rendición de cuentas en la medida que se encuentran presentes diversos sectores, autoridades de los distintos niveles de gobierno y miembros de la sociedad civil. Entre estos últimos, se cuenta con la presencia de un representante de los Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Perú.

Durante las reuniones de Ayacucho y Miraflores, se propuso aumentar el número de representantes de los Comités de Gestión en el Consejo de Coordinación del SINANPE, estableciéndose que debían ser tres representantes con derecho a voz pero con derecho a un solo voto. Asimismo, se propuso convocar una reunión para exponer los acuerdos de Ayacucho y Miraflores, la cual no se ha realizado hasta el momento. El Consejo de Coordinación cuenta con Sesiones Ordinarias y Ex-

⁶⁰ "En el caso de Arequipa, la CAR toma en cuenta solamente la jefatura pero a los CCG para nada." Pablo Masías de la RN Salinas Aguada Blanca, durante la Reunión de Ayacucho.

⁶¹ "Estamos en un situación donde un día se planifica una cosa y mañana otra...por qué no consensuamos todos y buscamos una mejor política para manejar los recursos. Los gobiernos regionales y otras instituciones también debieran tener la voluntad de conservar los recursos. (...) ¿Por qué no nos reunimos con los actores de diversos intereses para que todos trabajemos juntos por el ANP y no de forma aislada?" Agripino Chinguel del BP Alto Mayo, durante la II Reunión de Comités de Gestión.

"Tenemos que buscar visiones comunes para entender. Particularmente en Oxapampa se ha trabajado bastante en base a la CAR y a través de la participación regional y local se han podido diseñar proyectos y traducirlos en mandatos." Elqui Roncal – PN Yanachaga Chemillén, durante la II Reunión de Comités de Gestión.

⁶² En lo referente a las mineras, hay audiencias públicas en las que se presentan los estudios de impacto ambiental y ahí deberían estar los CdG para conocer estos temas. Lo que pasa es que muchas veces los presidentes de los CdG no conocen estos espacios.

traordinarias. Las primeras deberían realizarse obligatoriamente tres veces al año, mientras que las segundas pueden darse cuantas veces lo soliciten no menos de cinco de sus integrantes.

Hasta el momento, las actividades del Consejo de Coordinación han sido escasas y no podemos atribuirle ningún cambio fundamental en materia de política y legislación sobre áreas naturales protegidas. En este sentido, sería interesante contar con una mayor representación de los CdG si pensamos que ello le daría mayor empuje. No obstante, para ello se requeriría modificar la Ley de Áreas Naturales Protegidas, lo que únicamente podría hacerse a través de otra norma del mismo rango. En el supuesto de que ello ocurriese, bastaría que los representantes de los CdG convenciesen a dos integrantes más del Consejo de Coordinación para poder convocar a una reunión extraordinaria lo que podría generar un mayor dinamismo.

Otra posibilidad tal vez más rápida es que ante la solicitud de los Comités de Gestión, el Consejo invite a dos representantes de los Comités de Gestión para participar como especialistas en las sesiones del Consejo.

4. Los Comités de Gestión y el Plan Director de ANP

El Plan Director vigente⁶³, además de las competencias ya establecidas en la Ley de Áreas Naturales Protegidas, dispone que los Comités de Gestión son competentes para: proponer medidas que armonicen el uso de los recursos naturales con los objetivos de conservación del ANP y además incluye una competencia que podría servir como cajón de sastre, al establecer que también cuentan con otras competencias, conducentes al mejor manejo y desarrollo sostenible del ANP.

Es necesario que los miembros del Comité de Gestión se encuentren debidamente informados sobre las estrategias nacionales de áreas protegidas. Como hemos dicho, los Comités de Gestión tienen un papel primordial dentro del actual proceso de descentralización. Por ello, si es que sus miembros no internalizan con claridad la visión del sistema nacional existe el riesgo de que la estrategia y visión se diluyan a lo largo del proceso de descentralización. Por esta razón, se debe asegurar la participación de los miembros de los Comités de Gestión en espacios amplios de planificación como el Plan Director para las Áreas Naturales Protegidas del Perú.

Actualmente, el Plan Director de ANP se encuentra en proceso de revisión y de acuerdo al Equipo Técnico del Plan Director, los Comités de Gestión tuvieron una importante participación en la fase de diseño del Proceso de Revisión del Plan Director. Para ello, se llevaron a cabo cuatro talleres descentralizados⁶⁴ específica-

⁶³ Aprobado por Decreto Supremo N° 010-99-AG publicado el 11 de abril de 1999.

⁶⁴ Los talleres se realizaron durante el mes de febrero del 2005, en los departamentos de Ica, Iquitos, La Libertad y Puno.

mente para contar con las opiniones y aportes de los representantes de los Comités de Gestión sobre como debía llevarse a cabo el proceso. Inclusive durante la segunda reunión de presidentes de Comités de Gestión, realizada el año pasado en la ciudad de Ayacucho, se eligió a un grupo de representantes de los Comités de Gestión ante el Equipo Técnico del Plan Director (ver Anexo 2). Asimismo, los representantes de los Comités de Gestión también fueron invitados y en su gran mayoría participaron en los talleres descentralizados realizados.

Asimismo, como parte de las actividades llevadas a cabo en el marco de este proceso, se hizo una propuesta de los lineamientos de política que deberían guiarnos para consolidar un modelo de gestión colaborativa entre el Estado y la sociedad civil en la gestión de las ANP. Algunos de estos lineamientos hacen referencia específica a los Comités de Gestión, como por ejemplo:

- Promover, apoyar y fortalecer los CdG en todas las ANP como el soporte político y social más importante para su sostenibilidad, ejercitando con ellos la concertación de acuerdos vinculantes y la definición de responsabilidades compartidas y diferenciadas, según el rol de cada actor, en la gestión de las ANP; y,
- Contribuir, junto al concurso de otras instituciones públicas y privadas, al fortalecimiento de capacidades de liderazgo y organización de los actores sociales involucrados con las ANP —especialmente las comunidades indígenas y campesinas- con el propósito de incrementar su legitimidad, posicionamiento y calidad de participación en los CdG.

5. Los Comités de Gestión y las herramientas de planificación de cada ANP

Al hablar de los documentos de gestión de las ANP nos referimos específicamente a los Planes Maestros, los Planes Operativos Anuales, los Planes de Uso Público y los Planes de Manejo de Recursos al interior de cada ANP. Creemos que es necesario asegurar que la elaboración, implementación, evaluación y monitoreo de las herramientas de planificación de las ANP cuente con la participación decisiva del CdG, en términos de información, consulta, formulación de propuestas, acuerdos vinculantes, co-responsabilidad de ejecución y vigilancia. La LANP⁶⁵ establece claramente que los CdG son competentes para proponer las políticas de desarrollo y planes del ANP para su aprobación por la Autoridad Nacional Competente, dentro del marco de la política nacional sobre Áreas Naturales Protegidas.

Creemos que la participación en dichos procesos debe incluir el derecho del CdG a voz y voto en el diseño del Plan Maestro, en los Planes Operativos Anuales y en las

⁶⁵ Artículo 16 inciso a) de la Ley 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas.

decisiones de política extraordinaria que haya que tomar. Asimismo, se establece que pueden proponer a INRENA modificaciones a dichos planes y/o políticas. Ahora bien, que ocurre si las propuestas esbozadas luego no son tomadas en cuenta por la autoridad competente. Como ya lo hemos mencionado, creemos que en estos casos, esta debería sustentar las razones por las que no se han tomado en cuenta las propuestas o recomendaciones efectuadas por el Comité de Gestión. De lo contrario, se puede generar un sentimiento de frustración⁶⁶ al ver que el esfuerzo dedicado en la elaboración de las propuestas no es tomado en cuenta por la autoridad competente, ya sea esta la Intendencia de Áreas Naturales Protegidas del INRENA, la Jefatura de cada ANP u otra.

6. La relación entre el Comité de Gestión, INRENA y la Jefatura del Área Natural Protegida

Los CdG pueden nacer tanto por iniciativa de los actores interesados o como consecuencia de su promoción por la Jefatura del Área y del INRENA. Uno de los aspectos más importantes para el desarrollo saludable de cada CdG tiene que ver con la manera como cada Jefe de Área motiva u apoya su formación, y del espacio que le brinda para que se desarrolle de forma autónoma y no dependiente de la Jefatura⁶⁷. En este sentido, se deben promover mecanismos y procedimientos para que tanto la Jefatura y el personal de las ANP como el CdG y los actores que lo conforman sean sujetos de mutua supervisión y control, a fin de generar sugerencias y medidas autocorrectivas que favorezcan el mejor cumplimiento de las actividades planificadas y el buen gobierno en las áreas protegidas. Un aspecto que creemos debe ser modificado es que el reconocimiento del CdG sea efectuado a través de una Resolución de Intendencia de Áreas Naturales Protegidas, ya que ello exige que una vez establecido se deba esperar a que alguien de la IANP vaya al área a reconocer al CdG⁶⁸. Mucho más ágil sería que quien reconozca al CdG sea el propio Jefe del Área y luego informe a la Intendencia para su posterior Registro.

Actualmente el Jefe de cada ANP forma parte de la Comisión Ejecutiva del CdG como Secretario, con lo que se busca garantizar la participación continua del Jefe en el Comité de Gestión y mantener una coordinación estrecha entre ambos. “Que

⁶⁶ Muchos de nuestros aportes van en saco roto (...) En Pisco tenemos el gas de Camisea, por medio de Pluspetrol, este ha dado una donación de 300 000 dólares y se nos pidió que los CdG deberíamos expresar en qué se debía gastar el dinero. Cuando dimos nuestra respuesta la IANP nos respondió que los habían tomado como aportes, pero luego nos invitaron a ver en qué se había gastado todo y no se tomaron en cuenta para nada las sugerencias. Si los CdG no se toman en cuenta, deberían ser eliminados. Edith Ramos. Presidenta del CdG RN Paracas. Reunión de Ayacucho.

⁶⁷ “Veo con cierta indiferencia lo que para la IANP significan los CdG, existe una cierta desconfianza.” Félix Rojas SH Chacamarca. Reunión de Ayacucho.

⁶⁸ El artículo 18 del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas dispone que le compete a la Dirección General (actualmente Intendencia de Áreas Naturales Protegidas) expedir la Resolución Directoral (actualmente Resolución de Intendencia) que otorga el reconocimiento a los Comités de Gestión, el cual ratifica los acuerdos iniciales del Comité referidos a la designación de su Comisión Ejecutiva y a la aprobación de su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento.

el jefe del ANP asuma la secretaría del comité de gestión es una buena propuesta pero en la parte operativa es muy complicada. Por más que tenga mucho ímpetu el jefe, esta es una ardua labor de fiscalización, evaluación, entre otras, por lo que esa buena voluntad de incorporarlo neutraliza el dinamismo del mismo Comité. Nuestra propuesta es que el jefe siga participando del comité pero con otra figura, como por ejemplo coordinación institucional, y que sea otro miembro el que asuma la secretaría para darle más dinamismo⁶⁹.”

Debemos añadir que la LANP y su Reglamento establecen que los CdG son competentes para velar por el buen funcionamiento del área, la ejecución de los Planes aprobados y el cumplimiento de la normatividad vigente. Esto último exige que reflexionemos sobre el rol que pueden cumplir los CdG en el marco de los siguientes anglicismos: *deterrence*, referido a la existencia de una atmósfera adecuada para el cumplimiento de las normas y *enforcement*, referido al cumplimiento y aplicación efectiva de las normas. Es una constante que la población peruana en general considere que las normas no se cumplen y que su aplicación carece de eficacia, esto no es más que una visible carencia de *enforcement*. Los CdG pueden jugar un papel muy importante promoviendo una atmósfera adecuada para el cumplimiento al informarse continuamente y fiscalizar que se cumpla con la normativa. En el interior de las ANP, ello requiere que se deleguen ciertas funciones relacionadas al monitoreo y a la vigilancia, lo que puede hacerse a través de las figuras de los guardaparques voluntarios. Para ello, se debe revisar la normativa vigente y definir con claridad las competencias, funciones y procedimientos que deben respetar los guardaparques voluntarios para evitar que luego sean denunciados por abuso de autoridad, como ha venido ocurriendo en diversas ocasiones.

Finalmente, una propuesta interesante para mejorar la relación entre los CdG y las Jefaturas se basa en que los miembros del CdG tengan la facultad de escoger una terna de posibles Jefes a partir de la cual INRENA haga la elección final. Con ello se fortalecería la democracia, aumentando la legitimidad en la elección y por ende, generando una disminución de los posibles conflictos. Asimismo, se ha propuesto que los CdG puedan hacer una evaluación de los jefes de la ANP en coordinación con INRENA.

⁶⁹ Benigno Herrera de la RN Tambopata durante la Reunión de Ayacucho.

7. Sobre la Personería Jurídica de los Comités de Gestión

De acuerdo a la normatividad que regula el tema de los CdG de las ANP, estos no cuentan con personería jurídica. Ello se debe a que el antecedente de los Comités de Gestión, vale decir, los Comités Locales que sí contaban con personería jurídica devinieron en instituciones burocratizadas que terminaron imponiendo barreras a la participación de los interesados en el área. Por lo tanto, la ratio legis o intencionalidad del legislador se basó en evitar la formación de un círculo cerrado que pueda ser percibido como ajeno e impermeable a otras personas, ya sean naturales o jurídicas, que no son parte de él. Resulta pertinente hacer un breve análisis comparativo de las ventajas y desventajas que genera optar por la no personería jurídica de los Comités de Gestión:

Ventajas:

- Evita los costos ante Registros Públicos cuando se producen modificaciones en la composición de la Asamblea o en el Consejo Directivo.
- Promueve la participación ciudadana, otorgando mayor flexibilidad para la incorporación de nuevos miembros.
- Evita los problemas legales derivados de la representación de las personas jurídicas de derecho público, que pueden ser parte del Comité.
- Facilita la participación de entidades públicas tales como los gobiernos locales y regionales.

Desventajas:

- No se establece con claridad a nombre de quien recae la propiedad de los bienes, los activos que pueda adquirir el Comité de Gestión ni las cuentas bancarias.
- A la hora de efectuarse contratos con terceros, la responsabilidad sólo sería asumida por el presidente del comité de gestión (no hay mecanismos claros para determinar la responsabilidad contractual).
- Canalización de fondos se puede hacer a través de uno de los miembros, pero no se han establecido los mecanismos de transparencia y fiscalización que tiene la asamblea respecto al que recibe el dinero.
- La permanencia y actividad de sus miembros descansa en la voluntad de estos, pues no existe mecanismo legal para que participen realmente. El espacio de diálogo puede ser percibido como una entidad gaseosa y abstracta, sobre todo en provincias, donde las personas son muy afectas a la formalidad.

Por lo tanto, ¿los Comités de Gestión deberían tener personería jurídica o no? Hemos visto que la personería jurídica genera mayores costos y le quita flexibilidad al

Comité de Gestión. Además, generalmente sus miembros solo exigen personería jurídica con la finalidad de poder acceder a recursos financieros⁷⁰. Lógicamente, la falta de financiamiento es una limitante para el funcionamiento idóneo de los Comités de Gestión⁷¹.

No obstante, creemos que existen otras vías más apropiadas para ello⁷². La legislación vigente establece que los CdG son competentes para proponer iniciativas destinadas a captar recursos financieros a través de organizaciones con personería jurídica. Ello quiere decir que no pueden captar recursos directamente porque no tienen personería jurídica, sin embargo no existe ningún impedimento para que los miembros del Comité de Gestión formen paralelamente una asociación sin fines de lucro que sí cuente con personería jurídica. De esta manera, podrían captar directamente recursos evitando que tengan que recurrir a otras instituciones que usualmente tienden a retener entre el 5% y el 20% para cubrir costos administrativos. En estos casos, cada Comité de Gestión deberá evaluar si los costos para conformar una sociedad con personería jurídica son mayores o menores que solicitarle a una institución ya conformada que sirva como canalizadora de los fondos recaudados o conseguidos.

Como ya se ha mencionado, recientemente los Comités de Gestión de las ANP peruanas han conformado el Consejo Nacional de Coordinación de los Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Perú, y cuando este se constituyó uno de los argumentos esbozados fue la necesidad de “crear un organismo encargado de la obtención y administración de recursos económicos para financiar las actividades de los Comités de Gestión de las ANP del Perú”.

En este sentido, uno de los acuerdos que se tomaron durante la Primera Asamblea del CNC-CdG fue la de solicitar a INRENA que incluya en el presupuesto de la Intendencia de Áreas Naturales Protegidas (IANP) el aporte al funcionamiento operativo de los Comités de Gestión. ¿Debería la Jefatura del Área o el INRENA solventar los gastos operativos que generen las actividades del CdG? Pensamos que no, ya que el Comité de Gestión debe permanecer como un espacio de coordinación autónomo respecto de la Jefatura del área protegida y al INRENA. Ello no obsta que la Jefatura en su calidad de miembro asuma ciertos gastos como la realización de determinados talleres, aporte con materiales o apoye en el traslado de los miembros del CdG, pero no debe asumir la totalidad de los gastos. Creemos que si la entidad que les dé

⁷⁰ “Tenemos problemas en lo que se refiere a la personería jurídica, a través de ella sería mucho más viable manejar fondos, ahora no podemos manejar fondos porque tenemos que recurrir a otras instituciones que cobran porcentajes porque el CdG no tiene personería jurídica.” Benigno Herrera de la RN Tambopata, durante la II Reunión de los CdG de las ANP del Perú.

⁷¹ “El hecho de no tener personería jurídica limita enormemente la actividad.” Pablo Masías RN Salinas y Aguada Blanca, durante la II Reunión de los CdG de las ANP del Perú.

⁷² “La personalidad jurídica limita pero no es determinante.” Benigno Herrera de RN Tambopata, durante la II Reunión de los CdG de las ANP del Perú.

dinero para su funcionamiento es la misma que ellos deben fiscalizar, no existirá la suficiente imparcialidad a la hora de evaluar su trabajo.

Hasta el momento, las organizaciones conservacionistas involucradas en el manejo del área han venido impulsando la participación de los Comités de Gestión en los procesos financiando su participación en estos. Esta situación debe ser entendida como transitoria hasta que el Comité de Gestión cuente con las capacidades necesarias para elaborar proyectos y planificar sus actividades de manera ordenada. De esta manera podrán plantear presupuestos para llevar a cabo el plan de actividades establecido de común acuerdo y en base a ello solicitar financiamiento de fuentes diversas. De lo contrario, vamos a mantener una relación basada en el paternalismo y los Comités de Gestión no se verán en la necesidad de contar con fuentes de financiamiento sostenibles para desarrollar las actividades contempladas en sus planes de trabajo⁷³.

Conclusiones

- Los Comités de Gestión se configuran como un elemento esencial para que exista una mayor gobernanza en el manejo de las áreas naturales protegidas, en tanto dotan de mayor legitimidad al proceso y genera canales para una adecuada rendición de cuentas. Esto es posible en la medida que aporta a que los actores interesados en las ANP definan sus metas y prioridades, fomentando la cooperación a todos los niveles, para establecer sus demandas de manera articulada y con ello alcanzar una mayor incidencia en la toma de decisiones.
- Nos encontramos en un contexto histórico en el cual lo que ocurre en un lugar del mundo puede ser conocido en tiempo real al otro lado del globo, la información se ha masificado y con ello los ciudadanos nos hacemos cada vez más conscientes de los impactos que la movilización pacífica e inteligente puede generar para que se atiendan efectivamente nuestras demandas. A pesar de ello, la ciudadanía en general viene haciendo un uso incipiente de los derechos al acceso a la información, a la participación ciudadana y a la libertad de expresión. Los espacios que generan los Comités de Gestión permiten que sus miembros conozcan sus derechos y obtengan las herramientas para hacerlos efectivos. De esta manera, pueden generar una mayor incidencia en la toma de decisiones y en la definición de las agendas públicas.

⁷³ “En Pacaya Samiria la figura del Comité está formada por las poblaciones locales y las ONG. Qué pasa, que las ONG están dando apoyo pero cada uno jala por su lado y sus intereses. En esto tienen que ver los jefes del ANP que dejan que las ONG se muevan por sus intereses.” Genoveva Freitas de RN Pacaya Samiria, durante la II Reunión de Comités de Gestión de ANP del Perú.

- El derecho por sí solo no es instrumento suficiente de ingeniería social. La experiencia de los CdG de las ANP del Perú nos demuestra que las reformas jurídico administrativas no son suficientes para propiciar la participación y que las normas legales tampoco funcionan por sí solas como instrumentos de ingeniería social. Para impulsar la participación se requiere un proceso de apertura y democratización en la toma de decisiones.
- Los Comités de Gestión son una inversión y no un costo. La participación es costosa pero debe verse como una inversión. Tampoco debemos confundir participación con el exceso de reuniones, ya que ello genera agotamiento y limita la implementación de acciones. Invertir en los Comités de Gestión puede generar una mayor eficiencia económica en la medida que los acuerdos adquieren legitimidad. De esta manera, la inversión puede resultar menor en contraposición a los costos que generan las actividades ilegales, protestas y movilizaciones.
- Debe haber un mayor compromiso mutuo entre las autoridades locales descentralizadas y los Comités de Gestión. Aún no se ha logrado comprometer la participación de actores que permitirían una mayor incidencia en la toma de decisiones, tales como los Gobiernos Regionales y Locales a fin de promover la implementación de políticas claras respecto de las áreas protegidas y que incorporen objetivos e iniciativas de conservación en sus planes de desarrollo. Se requiere también que representantes de los CdG, participen en las reuniones de elaboración de los Planes de Desarrollo Concertados Regionales y Locales, y que tengan presencia en las Comisiones Ambientales Regionales y participen en la elaboración de los Presupuestos Participativos.
- Los Comités de Gestión se encuentran en un proceso de reconocimiento de su propia identidad, como diría Antonio Machado estos están forjando su propio camino al andar. En este tránsito, hemos aprendido que los CdG deben contar con normas internas claras, que hayan sido establecidas colectivamente como una cuestión básica para que se encuentre legitimado. El consenso en el establecimiento de estas normas internas es lo que va a permitir dilucidar confusiones respecto de los límites que deben imperar en la relación entre la Jefatura y el CdG, y sobre el compromiso que asume cada uno de sus miembros. Asimismo ello facilitará que se consolide como un espacio de negociación y construcción de acuerdos entre los diferentes actores sociales tanto al interior de las comunidades como en la relación que estas establecen con el gobierno.
- Como lo demuestra el caso de la RN Pacaya Samiria, nombrar un coordinador técnico a tiempo completo dedicado a trabajar en la ejecución de los planes de trabajo de los CdG genera un mayor dinamismo y coordinación entre los miembros.

- A la fecha, 33 de las 60 ANP de nivel nacional cuentan con un CdG formalmente reconocido y además ya se han creado nuevos espacios como el Consejo Nacional de Coordinación de los Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Perú. Asimismo, ha habido importantes avances en aspectos procedimentales ya que estos cuentan con instrumentos de gestión como actas y reglamentos que le dan mayor orden y coherencia a las actividades del Comité.
- Las constantes reuniones entre los miembros del CdG y la diversidad de sus miembros generan un interesante proceso de interacción social en el cual se expresan distintas necesidades y perspectivas. Cada uno de los miembros persigue objetivos propios que deben ser consensuados en el espacio del CdG para alcanzar una visión común que guíe las acciones del CdG y las dote de coherencia. A partir del encuentro en los CdG, se vienen formando nuevos grupos organizados, espacios de concertación y de diálogo -oficiales y voluntarios- y como consecuencia de ello, se ha fortalecido el capital humano y social de diversas localidades.
- No es esencial que los Comités de Gestión cuenten con personería jurídica. Por ejemplo, para acceder a fuentes de financiamiento pueden crear una asociación sin fines de lucro que se encargue de recaudar los fondos necesarios para cubrir las actividades planificadas por los Comités en sus respectivos Planes de Trabajo.
- El reconocimiento de los Comités de Gestión, la ratificación de los acuerdos iniciales y de su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento debería efectuarse por Resolución de la Jefatura del Área. Asimismo, es necesario revisar si es más eficiente que el reconocimiento del CdG y la aprobación del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento se haga por separado, vale decir, en dos procesos distintos.
- A pesar de que las ANP pueden ser unidades biogeográficas claramente definidas, siempre van a ser diversas en términos sociales, culturales y políticos. Por esta razón, no vamos a encontrar una fórmula única ni una estructura idónea que sea replicable en todos los Comités de Gestión. Por ello debemos reconocer las formas propias de organización y participación que existen a nivel local, y en función de ello buscar el equilibrio para una adecuada delegación de funciones. Digo delegación de funciones porque pensamos que la participación implica acceso al poder y no solo generación de consensos en torno a una propuesta oficial. Desde esta perspectiva, el Gobierno más que un árbitro o administrador debe ser un agente que negocie, ceda y construya de manera responsable un compromiso real en torno al desarrollo sostenible de las ANP.

Análisis del caso: Experiencia del Establecimiento y Funcionamiento del Comité de Gestión de la Reserva Nacional Pacaya Samiria 2002 - 2005

Genoveva Freitas Gómez⁷⁴

La Reserva Nacional Pacaya Samiria se ubica en la actual región Loreto y se establece en el año 1982 mediante el Decreto Supremo N° 016-82-AG. La creación de esta área tiene como principales objetivos conservar ecosistemas representativos de la selva baja y preservar su diversidad genética, así como proteger especies de flora y fauna que han desaparecido en otras áreas, tales como el lagarto negro, el lobo de río y el paiche.

Esta área natural protegida tiene una extensión de dos millones ochenta mil hectáreas, lo que representa más del 1,5% de la superficie total del país y alberga en su interior a más de cuarenta mil personas, a las que debemos añadir a cincuenta mil personas más que se ubican en la zona de amortiguamiento.

Antecedentes

En el año 2000 se aprobó el nuevo Plan Maestro de la Reserva, el cual fue fruto de un amplio proceso participativo. Este plan define once estrategias que contribuirán a la conservación y el desarrollo sostenible de la Reserva Nacional Pacaya Samiria y su Zona de Amortiguamiento. La conformación del Comité de Gestión de la Reserva aparece como lineamiento clave de la Estrategia de Relaciones Interinstitucionales y la Estrategia de Gestión Participativa Local.

Es así que bajo este mandato y de acuerdo a lo previsto en el marco normativo que regula a los comités de gestión, específicamente la Resolución Directoral N° 001-2001-INRENA-DGANPFS, la Jefatura de la Reserva da inicio al proceso de conformación del Comité de Gestión de la Reserva Nacional Pacaya Samiria.

⁷⁴ Bióloga y coordinadora adjunta del Comité de Gestión de la Reserva Nacional Pacaya Samiria. La presente sistematización es resultado de una consultoría financiada por ProNaturaleza en el marco del Proyecto PIP Pacaya Samiria. Se contó con el apoyo de Bruno Monteferrri Siles de la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental - SPDA.

Algunas características propias de la Reserva Nacional Pacaya Samiria

Sin lugar a dudas, entre las características más importantes que contribuyeron al éxito en la conformación del CdG de esta Reserva podemos mencionar el alto grado de organización de las poblaciones locales (grupos de caza, grupos de pesca, grupos de turismo, entre otros) y la sensibilización en temas de planificación y participación de los diversos actores de la Reserva como fruto de los diversos talleres realizados durante el proceso de formulación del Plan Maestro. Asimismo, definir dentro del Plan Maestro lineamientos y acciones tan claros para la conformación del Comité de Gestión han provisto de una base sólida y lógica al proceso.

El proceso de conformación del Comité de Gestión

El 19 de febrero del año 2001, la Jefatura de la RNPS conformó la comisión para la elaboración de una propuesta metodológica referida al establecimiento del Comité de Gestión. Los miembros de esta comisión⁷⁵ asumieron la responsabilidad de participar en el proceso de conformación del CdG, el cual sería liderado por la Jefatura de la RNPS. Asimismo, identificaron una lista de actores estratégicos para el área, los mismos que eligieron a sus representantes para que participaran en este proceso.

El 08 de marzo del año 2001, se llevó a cabo una reunión en la cual se revisaron temas relacionados a la estructura, integrantes del comité, convocatorias, mecanismos de operatividad y al funcionamiento del Comité de Gestión. Asimismo se definió la representación en el Consejo Directivo y los Comités Zonales, quienes estarían conformados por un representante de los Municipios, Grupos de Manejo, representantes locales, instituciones públicas, organizaciones nativas, ONG locales, el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana -IIAP, universidades, compañías petroleras, y la Policía Ecológica. De esta manera, quedó establecido que la Dirección General tendría su sede en Iquitos y que agruparía a representantes de las instituciones públicas y privadas quienes elegirían a la Comisión Ejecutiva, que estaría conformada por un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero y un vocal. Además, se definió que las Direcciones Sectoriales agruparían a los representantes de las comunidades de las cuencas hidrográficas (Marañón, Huallaga y Ucayali / Puinahua) que conforman la RNPS y que estos elegirían a sus representantes quienes conformarían la Dirección General.

⁷⁵ Esta comisión estuvo conformada por los biólogos José Grocio Gil Navarro (ex Jefe de la RNPS), Rosario del Águila Chávez (Programa Araucaria – AECl), Ada Castillo (Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana - BIODAMAZ) y el Ing. David Llanos Dulanto (Pronaturaleza). Nacional Pacaya Samiria.

En la elaboración de la propuesta de estructura del Comité de Gestión participaron la Jefatura de la Reserva y la Comisión Organizadora. El Jefe de la reserva y su personal realizaron las convocatorias para las reuniones en coordinación con esta última. En estas reuniones se elaboraron y revisaron las propuestas de Estructura, Reglamento y Cronograma de actividades para el establecimiento del Comité de Gestión. De otro lado, los miembros de la Comisión Organizadora participaron en las reuniones convocadas por la Jefatura de la RNPS con el objetivo de revisar las propuestas elaboradas y enriquecerlas.

En agosto de 2002, la Jefatura de la Reserva Nacional Pacaya Samiria convocó a las diversas organizaciones que trabajan en el área para que los interesados pudieran manifestar su compromiso de participar en el proceso de conformación del Comité de Gestión de la RNPS.

Las primeras reuniones que sostienen la Jefatura de la Reserva y los representantes de estas organizaciones (Agencia Española de Cooperación Internacional, el Servicio Holandés de Cooperación al Desarrollo, Programa Integral de Desarrollo y Conservación AIF-WWF/DK, The Nature Conservancy, Pronaturaleza, Minga-Perú, IIAP, la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental, entre otras) sirven para definir compromisos y responsabilidades de cada institución.

Algunos de estos actores pasan a conformar una Comisión de Asesoría Técnica para ayudar a la Jefatura del área y a su equipo de profesionales, en el diseño de la Propuesta Metodológica para la conformación del Comité de Gestión que sería presentada ante la Dirección General de Áreas Naturales Protegidas para su aprobación.

Considerando las dimensiones de la Reserva y la cantidad de personas que la habitan se propuso una organización sectorial basada en tres ámbitos, definidos por las cuencas principales del área. Es así que se definen los sectores Huallaga, Ucayali - Puinahua y Marañón. El objetivo primordial de esta organización sectorial fue garantizar de la mejor manera la participación de la población local. La estructura propuesta para la conformación de la Comisión Ejecutiva respetaba esta organización, pues contempló la designación de un presidente, un vicepresidente, un secretario y un vocal representando a cada sector.

Además, se determinó que la Dirección General quedaría establecida con sede en la ciudad de Iquitos y que su ámbito de injerencia sería el sector Ucayali, el sector Huallaga y el sector Marañón (estos últimos como sub-comités que contarían con un coordinador que realizará las funciones del presidente en el ámbito de su sector).

El documento de propuesta tuvo aproximadamente 06 versiones. La última versión fue remitida a la Comisión Organizadora a la Dirección General de Áreas Naturales Protegidas– DGANP, en mayo del 2002. Esta consideraba lo siguiente:

- Una Comisión Ejecutiva, con sede en Iquitos conformada por 44 representantes de los diferentes sectores.
- Una mesa directiva conformada por un presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y vocal.
- Tres Comités Zonales o sub Comités, conformados por los representantes zonales de cada cuenca (Marañón, Huallaga y Ucayali).
- Un cronograma de las actividades a ser realizadas para garantizar el desarrollo del proceso de establecimiento del Comité de Gestión de la RNPS.

Este documento fue revisado por la Dirección General de Áreas Naturales Protegidas (DGANP) y remitido a la Jefatura de la RNPS en julio del año 2002, con observaciones sobre la propuesta de integrantes del Comité de Gestión. Se especificó que la Dirección General debería conformarse por un presidente, vicepresidente y los vocales que se crean necesarios según el área, en relación a los sub comités.

La DGANP recomendó convocar a reunión a los sectores Marañón y Huallaga para la definición de sus miembros, coordinadores y vocales. Asimismo dispuso que era necesario realizar una reunión en Iquitos para definir los miembros del sector Ucayali y conformar una Comisión Ejecutiva que incluyese a los coordinadores y vocales de los sub Comités. Asimismo se especificó que para proceder al establecimiento final del Comité, los integrantes elegidos en los distintos sectores debían remitir una carta a la Dirección General de Áreas Naturales Protegidas aceptando su condición de integrante del Comité de Gestión.

En el marco de este proceso se modificó el nombre de Comité Central por Asamblea General, se determinó que estaría conformada por los tres comités zonales de la población local de la RNPS (Marañón Yanayacu Pucate, Huallaga y Ucayali – Puinahua) y por los representantes de los sectores públicos y privados del ámbito regional, y que estos elegirían a la Comisión Ejecutiva (presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y vocal).

Posteriormente, en el mes de septiembre del 2002, se realizó una reunión para la revisión del documento de Estructura modificado, esta reunión contó con la participación de representantes de la Jefatura de la RNPS, GOREL – Gerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente, Programa Pacaya Samiria – WWF/DK, SNV, Minga-Perú, ProNaturaleza, AECI, IAP, Facultad de Ciencias Biológicas – UNAP y la SPDA, decidiéndose realizar una serie de cambios. Estos fueron:

- Cambiar el nombre de comités zonales por sectores, los cuales formarían la Asamblea General junto con los representantes del ámbito regional.
- La Comisión Ejecutiva estaría formada por cinco miembros (presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y vocales).
- Se definieron que las representaciones de los sectores estarían conformados por los pobladores pertenecientes a los grupos de manejo de recursos, teniendo en cuenta que son iniciativas comunales que se deben fortalecer mediante el Comité de Gestión.

El documento revisado y corregido fue remitido por la Jefatura de la RNPS, a la Dirección General de Áreas Naturales Protegidas en el mes de setiembre del 2002, adjuntándose un plan de trabajo para el establecimiento del Comité de Gestión. Una vez aprobado por la Dirección General de Áreas Naturales Protegidas y con el apoyo de las instituciones miembros de la Comisión Organizadora, se desarrolló el proceso de establecimiento del Comité de Gestión de la RNPS.

Condiciones que favorecieron la elaboración y aprobación de la Propuesta.

Entre las condiciones más importante que favorecieron la elaboración y aprobación de la propuesta para el establecimiento del Comité de Gestión tenemos:

- La disponibilidad y voluntad de trabajo por parte de los integrantes de la Comisión Organizadora (Jefatura de la RNPS, Programa Araucaria – AECI, Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - BIODAMAZ, ProNaturaleza) en el proceso de elaboración y revisión del documento.
- El involucramiento de otras instituciones como el GOREL a través de la Gerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente, Programa Pacaya Samiria – WWF/DK, SNV, Minga-Perú, Facultad de Ciencias Biológicas – UNAP y la SPDA, quienes mediante coordinaciones estrechas con los miembros de la Comisión Organizadora realizaron acciones conjuntas y concertaron ideas para la elaboración y posterior aprobación de la propuesta.
- Coordinación permanente entre la Jefatura de la RNPS y demás miembros de la Comisión Organizadora. Ello permitió agilizar la elaboración y aprobación de la propuesta.

El proceso de establecimiento del CGRNPS se sujetó a lo dispuesto en el Procedimiento de Reconocimiento de los Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y Aprobación de sus Reglamentos de Sesiones y Funcionamiento de la Dirección General de Áreas Naturales Protegidas – INRENA y fue desarrollado con el asesoramiento técnico de la Comisión Organizadora y de representantes de otras instituciones tales como Haydee Suárez (SNV), Rosario Avellaneda (Minga-Perú), Pedro Solano (SPDA) y Miriam Cerdán (SPDA).

Asimismo se contó con el apoyo de una profesional (Roció Mendoza) que fue contratada por el Proyecto Araucaria – AECI con el objetivo de reforzar el trabajo específicamente en la sistematización de las actividades realizadas en el proceso de establecimiento y facilitar la coordinación entre los miembros de la Comisión Ejecutiva.

Plan de trabajo para el establecimiento del Comité de Gestión de la Reserva Nacional Pacaya Samiria

Con la finalidad de ordenar las actividades a ser realizadas, en setiembre del 2002, un equipo de trabajo de la Jefatura de la RNPS, miembros de la Comisión Organizadora y actores estratégicos elaboraron el Plan de Trabajo para el establecimiento del CGRNPS.

El objetivo general era “Establecer e implementar el Comité de Gestión de la Reserva Nacional Pacaya Samiria” mientras que los objetivos específicos eran:

- Promover la definición de compromisos y responsabilidades de los diversos actores con injerencia o interés sobre la RNPS, en la ejecución del proceso.
- Sensibilizar a la población local (y otros actores) mediante la difusión de información acerca del Comité de Gestión.
- Propiciar espacios de diálogo y discusión entre los actores de los ámbitos zonales y sub regionales de la RNPS. Para ello se necesitaba conformar los sectores e identificar representantes ante la Asamblea General.
- Conformar el Comité de Gestión a través de la Asamblea de Fundación.
- Propiciar espacios de diálogo y discusión entre los integrantes de la Comisión Ejecutiva y Comisión Organizadora del Comité de Gestión, para la elaboración del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento.
- Sistematización y documentación del proceso de establecimiento del Comité de Gestión.

De acuerdo a estos objetivos se planificaron actividades a ser desarrolladas en un periodo de 04 meses (setiembre a diciembre del 2002), el cual exigía un presu-

puesto de \$17,438.00 para su ejecución. Este fue respaldado con el apoyo técnico y financiero de las instituciones⁷⁶ involucradas en el proceso luego de que la Dirección General de Áreas Naturales Protegidas diera el visto bueno. La ejecución de las actividades se llevó a cabo en el plazo previsto, promoviéndose una serie de compromisos y responsabilidades entre los diversos actores de la reserva que permitieron realizar la difusión y capacitación a la población local ubicada en el ámbito de la RNPS. Las actividades realizadas se basaron en 4 temas centrales: mecanismos de coordinación, capacitación, difusión/sensibilización y realización de talleres descentralizados.

a. Coordinación

En esta etapa se llevaron a cabo permanentes reuniones de coordinación, fundamentalmente a dos niveles. En un primer nivel se ubicaban las reuniones del personal de la Jefatura de la RNPS, éstas se realizaban en la oficina de la Jefatura y contaban con la participación del personal de la JRNPS y los guardaparques voluntarios. Estas se realizaron durante todo el proceso y sirvieron como espacio para definir las acciones a seguir, planificar su ejecución e identificar los posibles aliados para lograr el establecimiento del Comité. Asimismo, allí se elaboraron propuestas relacionadas a la estructura del Comité de Gestión y que fueron presentadas a la comisión organizadora para su revisión y enriquecimiento. También sirvieron para definir la distribución del personal en el área y la asignación de roles, asegurando de esta manera que se diese un seguimiento adecuado a las actividades desarrolladas durante el proceso.

En segundo lugar, tenemos las reuniones de la Comisión Organizadora, las cuales se realizaban de manera permanente y contaban con la participación de las Instituciones cooperantes⁷⁷ interesadas en la de la RNPS, quienes brindaron asesoramiento técnico y apoyo financiero para la ejecución de las actividades programadas. Dichas reuniones sirvieron para definir las metodologías a utilizar en los diferentes talleres y las responsabilidades de cada uno de los actores y contribuyeron a la retroalimentación de los documentos elaborados durante el proceso.

Para garantizar que exista una adecuada representatividad en el Comité de Gestión, se llevó a cabo una coordinación activa con las autoridades comunales, docen-

⁷⁶ Instituciones como ProNaturaleza, Proyecto Pacaya Samiria - PPS, Minga-Perú, Sociedad de Derecho Ambiental - SPDA, Servicio Holandés de Cooperación al Desarrollo – SNV, Agencia de Cooperación Española – AECI y del INRENA mediante el Proyecto PIMA, definieron que actividades podían financiar en base a las actividades que venían realizando. Ello se hizo en base a una referencia geográfica.

⁷⁷ Entre ellas la Agencia Española de Cooperación Internacional – AECI, Servicio Holandés de Cooperación al Desarrollo – SNV, MINGA – PERU, la Sociedad de Derecho Ambiental – SPDA, ProNaturaleza y el Programa Integral de Desarrollo y Conservación Pacaya Samiria - PPS.

tes, líderes comunales, representantes de los grupos de manejo, clubes de madres, Vaso de leche y las Asociaciones Nativas; quienes recibían toda la información dada por el equipo técnico responsable de ejecutar las actividades en cada sector para difundirlas en sus comunidades.

La convocatoria para establecer y constituir el Comité de Gestión se realizó de manera amplia, estableciéndose que toda persona natural o jurídica que manifieste su interés de pertenecer al Comité podía ser integrada en el proceso. Además, teniendo en cuenta las estrategias de género y de involucramiento de las comunidades, se consideró la participación de las organizaciones de mujeres y de las comunidades locales, siendo importante su presencia en este proceso. Asimismo participaron las autoridades Distritales de Nauta, Requena y Lagunas, así como la Sub Dirección de Pesquería, Educación, Agricultura y del sector Salud. Participaron también, instituciones como INRENA, agencias de cooperación internacional, ONG y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana - UNAP.

b. Capacitación

Iniciado el proceso, se determinó la necesidad de capacitar al personal de la Jefatura de la RNPS y de las ONG locales en relación a las actividades a realizar en el proceso para asegurar un trabajo eficiente y coherente. Para ello se realizaron una serie de capacitaciones en las que se trataron temas relacionados a la base legal bajo la cual se sustenta la figura del CdG de la RNPS.

Para ello, la JRNPS y la SPDA organizaron un taller el 22 de agosto del 2002, dirigido a representantes de las diferentes instituciones y grupos de interés involucrados con el área a efectos de capacitarlos en temas relacionados al establecimiento de los Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas en el Perú.

Asimismo, el 23 y 24 de setiembre del 2002 se realizó un taller de capacitación dirigido al personal de la Jefatura de la RNPS y a los representantes de las ONG locales que trabajan directamente con la población local de la RNPS. Para ello se contó con el apoyo de representantes de la SPDA, AECI y SNV.

Durante estos talleres, se realizaron exposiciones sencillas que aclararon lo relacionado al marco legal sobre el cual se sustenta el establecimiento de los Comités de Gestión en las Áreas Naturales Protegidas. Se tocaron temas como: la Naturaleza y Objetivos del Comité de Gestión, la conformación de los Comités de Gestión, la competencia de la Dirección General de Áreas Naturales Protegidas en cuanto al Comité de Gestión, el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento, el reconocimiento del Comité de Gestión, la competencia del Comité de Gestión y la participación de los distintos actores en la gestión de las Áreas Naturales Protegidas.

c. Difusión y sensibilización

Para la difusión de información, sensibilización y capacitación, se prepararon trípticos informativos⁷⁸, que explicaban someramente el marco legal y de planificación que regula la conformación del Comité de Gestión de la RNPS, los objetivos del comité de gestión, la organización por ámbitos sectoriales de la Reserva y la estructura propuesta para la Comisión Ejecutiva. Este material impreso fue ampliamente difundido entre la población.

Simultáneamente se inició un proceso de difusión radial sobre la RNPS y el Comité de Gestión⁷⁹. Estos se basaron en un esquema de pregunta respuesta intentando así dilucidar interrogantes referentes a temas como: ¿Por qué se forma el Comité de Gestión? ¿Cuál es la base legal que le sustenta? ¿Qué es el Comité de Gestión? ¿Quiénes pueden integrar el Comité de Gestión? ¿Cada cuanto tiempo se renueva? ¿Qué actividades se realizarán para formar el Comité de Gestión de la RNPS? y ¿Cuándo se realizarán estas actividades?. Vale la pena mencionar que durante el mes de noviembre de 2002, el Jefe de la Reserva, Blgo. José Grocio Gil, brindó una conferencia de prensa a la que asistieron los principales medios de comunicación⁸⁰ con el objetivo de informar sobre las metas y avances del proceso de establecimiento, los resultados obtenidos y las acciones próximas a ser ejecutadas durante el periodo 2003-2004.

Finalmente se realizaron charlas informativas a cargo de los guardaparques y profesionales de la reserva en las comunidades del interior y en la zona de amortiguamiento de la RNPS, con el objetivo de mantener informada a la población local de las actividades ejecutadas. Además, en las charlas se distribuían los trípticos informativos que explicaban de manera sencilla lo relacionado al marco legal que sustenta el establecimiento de los Comités de Gestión, su Naturaleza, Objetivos y la participación de los diferentes actores en la gestión de las Áreas Naturales Protegidas.

⁷⁸ El uso de esta herramienta se desarrolló con la finalidad de que la población en general cuente con material de consulta a partir del cual pueda informarse sobre el proceso de establecimiento del Comité de Gestión. De acuerdo a lo planificado en el Plan de Trabajo, la distribución se realizó durante los meses de setiembre a diciembre del 2002 en cada uno de los eventos realizados en las comunidades de la RNPS.

⁷⁹ Se realizaron con el objetivo de sensibilizar a la población local acerca del proceso de establecimiento. Para ello, fueron transmitidas por una de las emisoras locales, la Voz de la Selva, en los programas Educando en Democracia, y Bienvenida Salud. Esta actividad se realizó a lo largo del periodo que duró el proceso del establecimiento del Comité de Gestión.

⁸⁰ Entre ellas radios locales como: La Voz de la Selva y Radio Tigre, Televisión local como Amazónica de Televisión y periódicos el Matutino y la Región.

d. Talleres descentralizados

Paralelamente, se realizaron una serie de talleres en los que participaron la población local, organizaciones de base, gobiernos locales, ONG locales, Organizaciones Nativas, compañías petroleras, grupos de manejo de recursos naturales, docentes y guardaparques, buscando así que se involucren en las actividades del CdG. En estas se brindó información sobre la base legal y la naturaleza de los CdG, y se resolvieron las dudas de los participantes.

Asimismo se realizaron jornadas de capacitación dirigidas a representantes de las instituciones del ámbito regional, personal de la Jefatura de la RNPS y a representantes de las ONG con el objetivo de asegurar la promoción del proceso en sus ámbitos de trabajo. Los temas prioritarios fueron: la base legal del CdG, el proceso de conformación, y las competencias y facultades en la gestión del ANP. La capacitación a estos actores se realizó con el apoyo de la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA), las que eran realizadas aprovechando las reuniones convocadas para la revisión y modificación de las propuestas presentadas por la comisión.

Además en estos talleres se realizó la presentación de la propuesta de Estructura del CdG. Ello con el objetivo de informar como estaría formado este Comité y como se integraría la población local, la conformación de los sectores y la elección de los representantes. Asimismo, en estos talleres se eligieron a los representantes de cada uno de los sectores que participarían en la Asamblea de Fundación.

De esta manera, con el apoyo financiero y técnico del INRENA a través del Proyecto PIMA, SNV, AECI, SPDA, PPS y ProNaturaleza, la JRNPS llevó a cabo tres talleres dirigidos a la población local, autoridades y representantes de las diferentes instituciones públicas y privadas, en las ciudades de Nauta, Lagunas y Requena, con el objetivo principal de difundir la naturaleza del Comité de Gestión, conformar los sectores y elegir a los representantes de cada uno de ellos ante la Asamblea General. Como resultado se logró capacitar a aproximadamente cien personas y se conformaron los tres sectores, vale decir, Marañón-Yanayacu, Ucayali-Puinahua y Huallaga. Finalmente se habían establecido los miembros de cada sector y se habían elegido a sus representantes ante la Asamblea General. El sector Marañón Yanayacu, integrado por 38 organizaciones comunales eligió una representación de 09 pobladores locales ante la Asamblea General; el Sector Ucayali-Puinahua, integrado por 22 organizaciones comunales eligió una representación de 7 pobladores locales ante la Asamblea General; y, el Sector Huallaga, integrado por 19 organizaciones designó una representación de 8 pobladores locales ante la Asamblea General.

Concluida la etapa de elección de representantes de cada sector se define como fecha para la realización de la Asamblea de Fundación el día 25 de noviembre de 2002. De acuerdo con lo previsto por la normatividad, la Jefatura del Área dispone la publicación en el periódico local de un aviso de convocatoria abierto a todo el público interesado en participar. Llegada la fecha para la realización de la Asamblea, la JRNPS se encarga de trasladar a los representantes de cada sector a la ciudad de Iquitos, los cuales junto con las personas naturales y los representantes de las personas jurídicas interesadas en participar conformaron la Asamblea General.

Asamblea de Fundación

Para realizar esta asamblea se realizó la convocatoria a todas las personas involucradas en el proceso entre ellas las instituciones públicas y privadas y representantes de la población local, mediante cartas de invitación, a través de una nota de prensa radial y avisos publicitarios en el periódico local La Región.

El 25 de noviembre del 2002, se realizó la asamblea con el objetivo de conformar formalmente al Comité de Gestión de la RNPS y definir su Comisión Ejecutiva. Se contó con la participación de representantes locales de los sectores, Municipalidades Provinciales y Distritales con jurisdicción sobre el área, representantes de las Direcciones Regionales de Pesquería, Salud, Educación y Agricultura, Institutos de Investigación, Centros de Estudios Superiores, ONG locales, Organizaciones Nativas, la Cooperación Internacional, el Gobierno Regional, la Dirección General de Áreas Naturales Protegidas, entre otros que asistieron de forma voluntaria a raíz de la convocatoria realizada.

Los participantes expresaron voluntariamente su deseo de integrar el Comité de Gestión de la RNPS conjuntamente con los que estuvieron involucrados desde el inicio en este proceso. Entre ellas: AECl, IIAP, SPDA, SNV, ProNaturaleza, PPS, Minga – Perú, Jefatura de la RNPS y la Dirección General de Áreas Naturales Protegidas.

La conformación del Comité de Gestión se realizó de acuerdo a lo especificado en el documento de Estructura de Establecimiento del Comité de Gestión de la RNPS, desarrollándose mediante esta asamblea, quedando conformada por un total de 32 integrantes como miembros con derecho a voz y voto.

Durante la Asamblea se volvió a hacer la presentación sobre los objetivos, funciones, competencias y alcances que tendría el Comité de Gestión, explicando que la adhesión al mismo es voluntaria y ad honorem. Aquellos interesados en ser parte del Comité manifestaron su interés a viva voz, señalando su nombre completo y de ser el caso, la organización a la que representaban.

Luego se procedió a la elección de los integrantes de la Comisión Ejecutiva. La Asamblea en pleno se decidió por realizar una votación secreta para elegir al Presidente del Comité. El segundo lugar en esta votación fue designado Vicepresidente. El cargo de Secretario del Comité, de acuerdo a la normatividad vigente recayó en el Jefe de la Reserva. A continuación, se realizaron tres votaciones simultáneas para que los representantes de cada sector pudieran elegir a su vocal en la Comisión Ejecutiva. El procedimiento se diseñó de esta manera para permitir que los representantes de las poblaciones locales pudieran ser elegidos como Presidente o Vicepresidente como primera opción.

Por decisión unánime de la Asamblea, la tarea de identificar y convocar a actores importantes que no hubieran asistido a la Asamblea de Fundación así como la elaboración del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión de la Reserva Nacional Pacaya Samiria recayó en la Comisión Ejecutiva.

Inmediatamente se procedió a la elaboración del Acta de la Asamblea de Fundación, la cual fue suscrita por los presentes, quedando instalado el Comité. De esta manera el CdG de la RNPS quedó conformado legalmente el 25 de noviembre de 2002, con 32 integrantes pertenecientes a organizaciones comunales, grupos de manejo y diversas instituciones. Además en esta Asamblea se tomaron una serie de acuerdos. Por ejemplo, se asignó a la Comisión Ejecutiva el encargo de la elaboración de la propuesta del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento a efectos de presentarlo ante la Asamblea General para su validación y aprobación.

De esta manera, la Comisión Ejecutiva quedó conformada por los siguientes miembros:

Cargo	Representante	Institución
Presidente	David Llanos Dulanto	ProNaturaleza
Vicepresidente	Kember Mejia Carhuanca	Instituto de Investigación de la Amazonía Peruana
Secretario	José Grocio Gil Navarro	Reserva Nacional Pacaya Samiria
Vocal	Roldán Ricopa Tamani	Sector Marañón
Vocal	Roger Curitima Pereyra	Sector Huallaga
Vocal	Humberto Loja Ochoa	Sector Marañón

Aspectos que favorecieron al establecimiento del Comité de Gestión	Aspectos que limitaron el trabajo en el Establecimiento del Comité de Gestión
<ul style="list-style-type: none"> - La coordinación permanente de la Comisión Organizadora, que logró un acercamiento entre sus integrantes lo cual facilitó y agilizó la ejecución de las actividades. - El diseño de una Estructura de Comité de Gestión de la Reserva Nacional Pacaya Samiria, que presenta mecanismos de funcionalidad óptima entre todos los miembros del Comité de Gestión, incluyéndose a todos los actores de esta importante área natural protegida. - La elaboración de un plan de trabajo que permitió la orientación de todas las actividades durante el proceso de Establecimiento del Comité de Gestión de la RNPS. - El interés de la población local en participar del proceso tomando decisiones para la elección de sus representantes en el Establecimiento del Comité de Gestión. - El asesoramiento técnico brindado por los representantes de las instituciones relacionadas y su voluntad de trabajo. - El apoyo financiero brindado por parte de diversas instituciones que permitió respaldar el Plan de Trabajo asegurando el éxito de este proceso. - La participación activa de los diferentes actores, tanto de la población local, la administración del área, las agencias de cooperación internacional y los organismos no gubernamentales durante todo el proceso. Estas estuvieron pendientes de su ejecución y monitorearon cada una de las actividades, lo que fortaleció el trabajo de la comisión organizadora y del personal de la Jefatura de la RNPS. 	<ul style="list-style-type: none"> - El presupuesto limitado que se tuvo para las actividades del establecimiento del Comité no fueron los necesarios para llegar a todas las comunidades del interior y la zona de amortiguamiento de la RNPS a efectos de introducir la idea del Comité de gestión y realizar el proceso de consulta para la elección de los delegados locales. - No se encontraron mecanismos para involucrar a las diferentes instituciones públicas y privadas que trabajan de manera independiente en el ámbito del ANP tanto en la participación en las convocatorias como con el apoyo financiero, generando problemas de quórum en algunas reuniones.

Reglamento de Sesiones y Funcionamiento

Durante la última semana de noviembre y la primera semana del mes de diciembre, la Comisión Ejecutiva procedió a convocar a los actores relevantes que estuvieron ausentes en la Asamblea del 25 de noviembre para que revisen el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento, el cual fue remitido a la Dirección General de Áreas Naturales Protegidas con fecha 11 de diciembre del 2002. Con el visto bueno al Reglamento de Sesiones y Funcionamiento se hace una nueva convocatoria a Asamblea con el fin de:

- Incorporar nuevos miembros al Comité.
- Ratificar los nombramientos efectuados.
- Aprobar el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento.

Esta sesión se llevó a cabo el 18 de diciembre de 2002⁸¹, y en ella se consolidó la lista de miembros del Comité y se ratificó a los integrantes de la Comisión Ejecutiva. Durante el desarrollo del programa se distribuyó a cada uno de los participantes una copia del documento del Reglamento, el mismo que fue revisado por todos con el asesoramiento técnico de la SPDA. Luego de haberse revisado todo el documento y de haberse efectuado las modificaciones requeridas, la Asamblea General aprobó el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión de la RNPS. El Acta de esta Asamblea fue remitida a la Dirección General de Áreas Naturales Protegidas con el fin de obtener el reconocimiento del Comité de Gestión, lo que sucedió antes de concluir el año.

Funcionamiento del Comité de Gestión

Primera Etapa (2003-2004)

El 14 de marzo del 2003, se llevó a cabo una reunión de trabajo para la cual fueron convocados los delegados sectoriales y representantes de algunas de las instituciones con injerencia en el área y miembros del Comité.

Esta reunión tuvo como objetivos:

- Presentar el Plan Operativo Anual para el 2003 de la Reserva Nacional Pacaya Samiria.
- Exponer y analizar los problemas de cada uno de los sectores que conforman el Comité de Gestión de la RNPS.
- Definir estrategias para el trabajo del Comité de Gestión y la inclusión de un delegado más a la comisión ejecutiva.

⁸¹ Financiado por el Proyecto PIMA.

La mayoría de delegados participaron en esta reunión que fue facilitada por los miembros de la Comisión Ejecutiva y el personal de la Jefatura de la RNPS. Los representantes expusieron la problemática de sus sectores de una forma clara y sencilla, identificándose los problemas que cada sector enfrenta y el contexto en el que se desempeña cada delegado. Además gracias a una breve exposición del representante de la SPDA se logró clarificar cuáles son las funciones y atribuciones del Comité de Gestión y de sus miembros y cuáles no lo son.

Con fecha 03 y 04 de diciembre del 2003, se realizó otra Asamblea⁸², con el objetivo de informar las actividades realizadas desde su establecimiento hasta el final del año 2003. El presidente del CdG, Ing. David Llanos Dulanto (ProNaturaleza), presentó un informe de las actividades realizadas por su gestión al pleno de la Asamblea. Asimismo a partir de un trabajo grupal se elaboró el Plan de Trabajo para el año 2004. Con el objetivo de optimizar recursos, el día 05 de diciembre, la SPDA organizó un curso de capacitación sobre “Liderazgo y Manejo de Conflictos”, el cual se enfocó en la resolución de casos prácticos. De esta manera, los miembros del Comité de Gestión pudieron requerir orientación en torno a diversos aspectos sobre la resolución de conflictos y aspectos legales en general.

⁸² Este evento se realizó con el financiamiento de AECl y la SPDA. Es importante mencionar que en estas asambleas el Jefe de la RNPS, brindaba información sobre las actividades que se ejecutaban en el área por su personal, además de exposiciones de información sobre los aspectos generales del Comité de Gestión, por ejemplo como sus funciones, roles y competencias.

Asambleas Sectoriales

Además, en el año 2003 se llevaron a cabo cuatro asambleas sectoriales que contaron con la participación de los delegados sectoriales, autoridades locales y distritales, así como del personal de la Jefatura de la RNPS y de las diferentes instituciones con injerencia en el área. Estas reuniones se realizaron con el objetivo principal de afinar los planes de trabajo de cada sector, extender la participación a otros interesados no tan visibles (ya sean personas naturales, agrupaciones o instituciones) y apoyar directamente a los delegados sectoriales. Estas se realizaron en las localidades de Santa Rita de Castilla, Lagunas, Requena y la comunidad de Breña, como se detalla a continuación:

Reunión en el Sector Ucayali (02)	
Fecha y Lugar: 11 al 13 de junio de 2003 en Requena y Comunidad de Breña	Financiador: ProNaturaleza, AECI e INRENA a través del Proyecto PIMA
Problemas identificados	Soluciones propuestas
<ul style="list-style-type: none">- Mal aprovechamiento de los recursos naturales en este sector de la RNPS.- Falta de concientización de autoridades locales.- Falta de control de las actividades ilegales.- Extracción ilegal de recursos Hidrobiológicos y Forestales.- Falta de créditos para apoyar a los grupos de manejo.	<ul style="list-style-type: none">- Capacitar al personal de campo de la Jefatura de la RNPS.- Orientar a las comunidades para la conservación de los recursos naturales en la RNPS.- Solicitar fondos del Canon Petrolero en apoyo a la administración del área e invitar a la Fiscalía, GOREL y al Prefecto de la ciudad de Requena, a las reuniones donde se discuten temas con relación a la conservación de la RNPS.

Reunión en el Sector Huallaga

<p>Fecha y Lugar: 20 y 21 de junio de 2003 en Lagunas</p>	<p>Financiador: ProNaturaleza, AECI e INRENA a través del Proyecto PIMA</p>
<p>Problemas identificados</p>	<p>Soluciones propuestas</p>
<ul style="list-style-type: none">- Las autoridades de control forestal coluditas con el comercio ilegal de madera.- Falta de difusión y conocimiento sobre el valor e importancia de los recursos naturales y la RNPS.- Falta de materiales educativos relacionadas a la importancia de la RNPS.- Falta de apoyo a los grupos de manejo.	<ul style="list-style-type: none">- Ejecución del Plan de Difusión de la RNPS.- Realizar la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones de las autoridades vinculadas al control de las actividades forestales.- Enviar a los centros educativos material bibliográfico relacionado a la RNPS y los recursos naturales.- Destinar un porcentaje del cobro de ingresos por turista a la RNPS, para el Municipio y los grupos de manejo, así como acudir a las organizaciones de apoyo, regionales e internacionales.- Generar puestos de trabajo para las mujeres organizadas, a efectos de aprovechar los recursos con fines artesanales.- Contactarse con organismos gubernamentales y ONG para el apoyo a proyectos productivos.

Reunión en el Sector Marañón

Fecha: 09 y 10 de agosto de 2003

Financiador: AECI e INRENA a través del Proyecto PIMA.

Problemas identificados

Soluciones propuestas

- Falta de logística para el transporte de integrantes de grupo de manejo a sus sectores y sin equipos de radiofonía.

- No existe coordinación entre el personal de la Jefatura de la RNPS y las comunidades.

- Contaminación del medio ambiente por parte de las compañías petroleras.

- Desconocimiento de la zonificación de la RNPS.

- Incumplimiento de acuerdos tomados entre la Jefatura de la RNPS y los Grupos de Manejo.

- Difundir la importancia de la RNPS mediante la distribución de materiales educativos.

- Gestionar la adquisición de radiofonías para los puestos de vigilancia comunal.

- Asumir compromisos y cumplimiento de los mismos por parte de los grupos de manejo.

En el año 2004, se realizaron un total de 10 Asambleas Sectoriales⁸³ con la participación de los delegados sectoriales, autoridades locales y distritales, así como del personal de la Jefatura de la RNPS y de las diferentes instituciones con injerencia en el área. Por ejemplo, durante el mes de abril del 2004, se realizaron asambleas sectoriales en Santa Rita de Castilla, Jenaro Herrera y Lagunas en las que luego de evaluar las actividades desarrolladas se efectuaron las siguientes sugerencias:

Lugar	Sugerencias
Santa Rita de Castilla (Marañón)	<ul style="list-style-type: none"> - Capacitar a grupos de manejo y a los representantes de las instituciones educativas. - Incentivar a las comunidades a participar en el desarrollo de los planes de trabajo. - Promover la participación de las autoridades locales en las actividades del CdG y que tengan en cuenta los objetivos planteados por el CdG. - Involucrar al personal de la Jefatura en las acciones del CdG y que la coordinación se de por sectores.
Jenaro Herrera (Ucayali)	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar las actividades que no se cumplieron en el 2003. - Asumir compromisos para que los acuerdos sean cumplidos a cabalidad por ambas partes. - Capacitación tanto a grupos de manejo como a instituciones educativas. - Incentivar a las autoridades locales para que se comprometan a trabajar por la conservación de los recursos naturales de la RNPS.
Lagunas (Huellaga)	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinar con el sector educación para la elaboración de textos educativos que fomenten la conservación de los recursos naturales. - Apoyo a la consolidación de los grupos locales de turismo. - Realizar un convenio entre el Comité de Autodefensa y Desarrollo con la Jefatura de la RNPS para mejorar su accionar. - Promover actividades para consolidar las organizaciones de mujeres. - Realizar campañas de difusión para la sensibilización de la población local en relación a la conservación de los recursos naturales en la RNPS. - Denunciar y sancionar a los responsables de los actos ilícitos.

⁸³ Estas reuniones se realizaron de acuerdo a lo planificado en el Plan de Trabajo, con el financiamiento de ProNaturaleza, la Agencia Española de Cooperación Internacional – AECI y del INRENA a través del Proyecto PIMA.

Durante el mes de junio del 2004, con la finalidad de planificar las actividades para los meses de agosto a diciembre del 2004 y presentar a la Coordinadora Adjunta, se realizaron asambleas sectoriales en las cuales se identificaron los problemas y necesidades actuales, para luego plantear alternativas viables de solución:

Lugar	Fecha	Problemas identificados
Parinari (Participaron 16 representantes del sector Marañón)	19.06.04	<ul style="list-style-type: none"> - Falta de apoyo logístico a los grupos organizados (material de escritorio y combustible para el transporte a sus sectores). - Falta de material divulgativo sobre la reserva no permite que los docentes y alumnos se informen y conozcan temas relacionados a la RNPS.
Lagunas (Participaron 120 representantes del sector Huallaga)	30.06.04	<ul style="list-style-type: none"> - Poca comunicación entre los integrantes de los grupos de turismo. - Escaso apoyo logístico. - Extracción ilegal de fauna silvestre en el interior de la RNPS. - Jefatura de la reserva no da respuesta a los informes enviados por los grupos de turismo. - Tala ilegal de madera. - Escasa coordinación interinstitucional. - Falta de material divulgativo no permite que docentes y alumnos se informen sobre la RNPS.
Bretaña (Participaron 15 representantes del sector Ucayali)	10.07.04	<ul style="list-style-type: none"> - Falta de apoyo logístico a los grupos organizados, (material de escritorio, combustible para transporte a sus sectores, etc). - Falta de capacitación a los miembros del Comité de Gestión.

Asimismo, se realizaron reuniones en cada uno de los cuatro sectores con la finalidad de renovar o elegir a los delegados sectoriales que los representarían durante el periodo 2005 – 2006. Estas se realizaron en el mes de diciembre de 2004 con el financiamiento de ProNaturaleza y del INRENA a través del Proyecto PIMA. El equipo técnico estuvo conformado por los miembros de la Comisión Ejecutiva, entre ellos: el Presidente y el Secretario, la coordinadora adjunta Lic. Luisa García y los representantes de la Jefatura de la RNPS y ProNaturaleza. Asimismo, participaron los delegados de cada sector, autoridades comunales, asociaciones indígenas y autoridades municipales. La dinámica de las reuniones consistía en una sesión plenaria seguida de trabajos grupales en los que participaban todos los asistentes. De esta manera, los participantes eligieron a sus representantes para dicho periodo.

- **Sector Marañón Yanayacu Pucate (Nauta)**

Titular	Comunidad	Suplente	Comunidad
Wilbor Rodríguez Yaicate	Parinari	Roldán Ricopa Tamani	Santa Clara
Santiago Manihuari Murayari	San Antonio	Pablo Silva López	Parinari
Manuel Ahuanari Yuyarima	San Martín de Tipishca	Tobías Manihuari Murayari	San Antonio
Merardo Ayambo Vásquez	Yarina	Arbildo Uraco Canaquiri	Yarina
Gauder Guerra Arimuya	Veinte de Enero	Alejandro Sánchez Murayari	Arequipa

- **Sector Huallaga (Lagunas)**

Titular	Comunidad	Suplente	Comunidad
Jaime Díaz Chistama	Nueva Esperanza	David Panduro Curico	Nueva Esperanza
Gamaniél Valles Sánchez	Lagunas	Samuel Murayari Amaringo	Maypuco
Mifler Del águila Del Castillo	Maypuco	César Cariajano Cisneros	Lagunas

- **Sector Bajo Ucayali (Jenaro Herrera)**

Titular	Comunidad	Suplente	Comunidad
Segundo Tapayuri Manihuari	Nuevo San Juan	Erro Albornoz Albornoz	Nuevo San Juan
Dixon Uribe Ahuanari	Bretaña	Leobardo Macahuachi Pinedo	Bretaña
León Maricahua Silvano	Manco Cápac	Alejandro Dos Santos Manuyama	Manco Cápac
Mauro Angulo Ramírez	San Carlos	Gilder Gonzáles Amasifuen	San Carlos
Mary Acuy Vásquez	Requena	Marcos Flores Vela	Requena

- **Sector Alto Ucayali (Juancito)**

Titular	Comunidad	Suplente	Comunidad
Carlos A. Vásquez García	Juancito	Dorís García Pérez	Juancito
Robert Aspajo Gonzáles	Juancito	Oswaldo Gutiérrez Enríquez	Juancito
Roger Izamani Gordón	Nueva Cajamarca	Lucio Dahua Sinuiri	Montebello
Tomás Shapiama Mendoza	Padre López	Nilo Salbabascoa Silvano	Padre López
Ángel Olortegui Saboya	Nuevo Berlín	Baldomero Salazar Valles	Nuevo Berlín

Entre 2003 y 2004 la Comisión Ejecutiva se reunió en cinco ocasiones con el objetivo de dialogar sobre temas puntuales, por ejemplo establecer las fechas de convocatoria para las asambleas y planificar las actividades de cada uno de los sectores con la coordinadora adjunta del Comité de Gestión. Lamentablemente, en algunos casos no se pudo contar con la participación de todos los vocales, debido a la lejanía en que se encontraban sus comunidades. Frente a esta limitante se empezaron a aprovechar todos los espacios que generaban una mayor participación, como asambleas generales, reuniones de trabajo y cursos de capacitación.

Es importante mencionar que si bien los miembros del Comité de Gestión no se han visto beneficiados económicamente por su participación en este, ellos si son capacitados en diversos temas. Por ejemplo, durante el 2004 se realizaron 02 cursos de capacitación dirigidos a los miembros del Comité de Gestión. El primero se realizó el 07 de agosto en la comunidad de Santa Clara sobre “Redacción de documentos y Conducción de Asambleas”⁸⁴, y estuvo dirigido a los delegados del sector Marañón Yanayacu Pucate y del Sector Huallaga. Asimismo, gracias al apoyo de instituciones como Caritas San José, Creta, Asociación Por la Amazonía - APA, Fe y Alegría, Instituto del Bien Común y ProNaturaleza, ocho miembros del Comité de Gestión incluyendo al promotor indígena de la Jefatura de la RNPS, participaron en el programa de formación de líderes del Instituto Bartolomé de las Casas. Lamentablemente, sólo se contó con presupuesto para que los delegados participaran en el primero de los cuatro módulos, en el cual vieron temas relacionados a: construcción de conceptos de desarrollo, identidad y cultura, historia local, regional y nacional, y evaluación de iniciativas.

A efectos de ordenar los datos sobre los miembros del Comité de Gestión, entre agosto y diciembre del 2004 y gracias al apoyo del personal de la JRNPS se elaboró la primera Base de Datos con información detallada de los integrantes. Actualmente, estos datos son renovados anualmente por la Coordinación Adjunta.

Entre los documentos de gestión elaborados durante esta etapa debemos resaltar que gracias al apoyo de la Coordinadora Adjunta, se hizo una Propuesta del “Plan de Acompañamiento y Fortalecimiento Organizacional para el Comité de Gestión de la RNPS” que consideraba las inquietudes y sugerencias de los delegados zonales y del Presidente del Comité de Gestión de la RNPS. Dicho plan considera lineamientos generales como: capacitación en temas de organización, manejo de asambleas, técnicas de redacción básica, resolución de conflictos, elaboración de materiales de trabajo, etc.

⁸⁴ Se tuvo como expositor a la coordinadora adjunta del Comité de Gestión, licenciada Luisa García, enfocándose en casos prácticos para la elaboración de documentos, los que son usados para realizar gestiones por los delegados ante las instancias en desarrollo de sus funciones. Como herramientas se utilizó un folleto elaborado de manera sencilla, con ejemplos prácticos para el uso de los participantes

Condiciones que favorecieron al funcionamiento del Comité de Gestión después del Establecimiento.

- Las coordinaciones estrechas, el apoyo técnico y financiero de instituciones como la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental, ProNaturaleza, INRENA mediante el Proyecto PIMA y el Proyecto Araucaria Amazonas Nauta - AECl, permitieron la ejecución de algunas de las actividades planificadas por el Comité de Gestión de la Reserva Nacional Pacaya Samiria.
- El aporte de la población local como muestra de su involucramiento, mediante el esfuerzo de los delegados sectoriales por facilitar las condiciones para las reuniones realizadas.
- El compromiso asumido con seriedad y responsabilidad por los vocales de la Comisión Ejecutiva, quienes en todo momento mostraron espíritu de cooperación identificándose con su rol al difundir información, promover la participación de sus representantes comunales, llevar iniciativas a las autoridades locales de la reserva y proporcionar información a la Jefatura de la RNPS sobre los conflictos en el uso de los recursos en sus sectores.
- Interés de los vocales por lograr tener un espacio de influencia en la RNPS, buscando en todo momento cumplir con las competencias atribuidas al Comité de Gestión.
- Las coordinaciones estrechas entre la Comisión Ejecutiva y la Jefatura de la RNPS, para realizar acciones conjuntas en relación a las inquietudes y necesidades transmitidas por los delegados sectoriales en las diferentes reuniones. Principalmente provenientes de los conflictos generados entre las organizaciones y los extractores ilegales.
- La contratación de un profesional como Coordinadora Adjunta al Comité de Gestión de la Reserva Nacional Pacaya Samiria, para dedicarse específicamente a las actividades del Comité de Gestión, permitió brindar apoyo, asesoría y capacitación a los sectores y dar una mayor continuidad a las actividades planificadas

Aspectos que limitaron el trabajo del Comité de Gestión

- Carencia de recursos financieros para dar soporte a las actividades planteadas por los vocales sectoriales de acuerdo a las necesidades de su sector.
- El desinterés de algunas instituciones a la hora de participar en la ejecución de las actividades planificadas, como es el caso de las Municipalidades Distritales y Provinciales, y el Gobierno Regional a través de sus Direcciones Regionales.
- La escasa participación de los miembros de la Comisión Ejecutiva en las reuniones sectoriales y actividades ejecutadas. Estos delegaban a personal de su institución, no habiendo constancia de la persona que delegaban para tal fin.
- Si bien el Comité de Gestión de la RNPS está conformado por diferentes instituciones públicas y privadas, que en la Asamblea representan a la mitad de los integrantes, son pocas las que vienen apoyando activamente al funcionamiento de este Comité y con las que se mantiene comunicación y coordinación fluida. Estas son:
 - Proyecto Araucaria Amazonas Nauta
 - AECl, ProNaturaleza, SPDA, Servicio Holandés de Cooperación al desarrollo
 - SNV, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente y la Intendencia de Áreas Protegidas. Con las instituciones restantes, existe poca o casi nada de coordinación e involucramiento en las actividades planificadas.

Segunda Etapa (2005-2006)

Las actividades del 2005 se inician con la convocatoria para la Asamblea de renovación de la Comisión Ejecutiva para el periodo 2005 – 2006. El 22 de febrero de 2005 se llevó a cabo la Asamblea⁸⁵ que contó con 37 participantes y en la que se vieron temas como: el Informe de las actividades de la Comisión Ejecutiva del periodo 2002 – 2004, la ratificación de miembros, la incorporación de nuevos miembros, la designación de una nueva Comisión Ejecutiva y la revisión del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento.

Luego de que los representantes de las instituciones presentes manifestaron su decisión de continuar formando parte de este Comité, se invitó públicamente a los participantes que no eran miembros, a manifestar su intención de incorporarse como miembros activos y a formar parte del Comité de Gestión de la RNPS. Como resultado de este proceso se incorporaron:

Institución	Representante
Wildlife Conservation Society - WCS	Blgo. Pablo Puertas Meléndez
Escuela de Post Grado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana	Dr. Lorgio Verdi Olivares
Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana	MSc. Janeth Braga Vela
The Nature Conservancy – TNC	Ing. Sandra Isola
Asociación por la Amazonía – APA	Ing. Víctor Valencia
ORICOCA	Sr. Santiago Manihuari
CONAM	Ing. Jaime Matute

⁸⁵ La facilitación del programa estuvo a cargo de los representantes del Proyecto Araucaria Amazonas Nauta – AECI, de la Sociedad de Derecho Ambiental – SPDA y de la Coordinadora Adjunta del CdG RNPS, quienes mediante una sesión en plenaria motivaron a los participantes a ratificar su pertenencia en el CdG.

Asimismo se conformó la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la RNPS para el periodo 2005-2006, procediéndose a la elección de los vocales de cada uno de los cuatro sectores, quienes representarían a sus sectores como miembros de la Comisión Ejecutiva.

Posteriormente, se acordó que para la elección del presidente y del vicepresidente, se realizaría una sola elección en la cual quien obtuviera el mayor número de votos, ocuparía el cargo de presidente y el segundo lugar el cargo de vicepresidente. Luego, la asamblea en pleno procedió a nominar a los candidatos para la elección del presidente y vicepresidente.

Este proceso dio como resultado la elección del biólogo Pablo Puertas Meléndez, representante de la Wildlife Conservation Society – WCS, como presidente electo del Comité de Gestión, asimismo el doctor Lorgio Verdi Olivares, representante de la Escuela de Post Grado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, fue designado como vicepresidente del mismo. De este modo, la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión para el periodo 2005-2006 quedó conformada de la siguiente manera:

Nombres	Cargo
Blgo. Pablo Puertas Meléndez	Presidente del Comité de Gestión
Dr. Lorgio Verdi Olivares	Vicepresidente del Comité de Gestión
Blgo. Javier Del Águila Chávez	Secretario del Comité de Gestión
Sr. Arbildo Uraco Canaquiri	Vocal Sector Marañón-Yanayacu Pucate
Sr. Gamaniel Valles Sánchez	Vocal Sector Huallaga
Sra. Mary Acuy Vásquez	Vocal Sector Bajo Ucayali
Sr. Tomás Shapiama Mendoza	Vocal Sector Alto Ucayali

Una vez elegidos, en febrero del 2005, los miembros de la Comisión Ejecutiva se reúnen en asamblea ordinaria y acuerdan solicitar su reconocimiento ante la Intendencia de Áreas Naturales Protegidas (IANP), iniciándose este proceso en el mes de Abril del 2005 de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento.

Asimismo, los asistentes manifestaron que habían aspectos del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento que debían revisarse para un mejor desempeño de los roles del CGRNPS. Los temas señalados fueron los siguientes:

- Representación por institución. Designación de un titular y un alterno.
- Oficializar la creación de un cuarto sector dentro del Comité de Gestión.
- Rol de Vicepresidente.
- Estructura del Comité de Gestión.
- Funciones de los miembros.
- Espacio abierto para la incorporación de nuevos miembros.
- Mecanismos para el cese de miembros que no asisten a las asambleas.
- Mecanismos para búsqueda de financiamiento.

Con fecha 27 de abril del 2005, la SPDA realizó un taller de capacitación sobre los aspectos de Conformación y el rol de los Comités de Gestión en diferentes áreas del país. Asimismo, se aprovechó el espacio para revisar el Reglamento del CGRNPS, realizándose una reunión de trabajo en la que participaron 20 miembros del Comité de Gestión⁸⁶. A partir de un diálogo en plenaria en el que los participantes expresaron libremente sus opiniones, se revisaron todos los artículos del Reglamento buscando la generación de consensos. Los temas revisados fueron los que surgieron durante la Asamblea General del CGRNPS llevada a cabo el 22 de febrero del 2005:

- Representación por institución. Se requiere refrendar lo manifestado mediante la remisión de un documento escrito. El mismo procedimiento será de aplicación para los miembros de la Comisión Ejecutiva.
- Designación de un titular y un alterno. En el caso que los vocales deleguen sus funciones para temas logísticos. Asimismo, se señaló que los compromisos de las instituciones en términos de apoyo y posible financiamiento deben ser incluidos en la carta de acreditación de representantes.
- Flexibilidad para cada sector. Formalizar la creación de un cuarto sector. Se requiere modificar el reglamento y modificar la estructura de la comisión ejecutiva.
- Rol del vicepresidente. Plantear la figura de un vicepresidente ejecutivo que desarrolle labores más allá de la representación (o dejar aquellas previstas en el plan anual de actividades).
- Vacío de representatividad. Tema ligado a la carta de acreditación de los representantes que cada entidad debe enviar a la Comisión Ejecutiva.

⁸⁶ Entre ellos: los miembros de la Comisión Ejecutiva y representantes de las Instituciones como el Proyecto Araucaria Amazonas Nauta – AECL, bióloga Rosario del Águila Chávez, Pronaturaleza biólogo Javier Noriega Murrieta, Jefatura de la RNPS licenciado Luis Salas Martínez y la Coordinadora Adjunta bióloga Janeth Marchuca Espinar. Además, se contó con el apoyo técnico del representante de la SPDA, doctora Miriam Cerdám Cariagiano, quien facilitó el proceso de revisión de los aspectos propuestos por la asamblea.

- Quórum y votación. Se incluyó en el reglamento de manera específica cuáles instituciones no tienen derecho a voto.
- Causales para el retiro. A la tercera inasistencia injustificada, se debe excluir a los miembros.
- Asignación de mayores roles y peso a los vocales de los sectores, detallando sus funciones en el Reglamento.
- Estructura de la Asamblea General del Comité de Gestión.
- Reformular el Artículo 5º, funciones del Comité de Gestión.
- Incluir el tema de financiamiento / posibilidad de contar con un/a coordinador/a.

Con el objetivo de reformular los puntos expuestos, fueron sometidos a observación y/o modificación, obteniéndose como resultado un nuevo reglamento que fue enviado a la IANP, para su validación como parte de la documentación para el reconocimiento de la nueva Comisión Ejecutiva.

En el mes de julio se remite la documentación requerida (Acta de la Asamblea de la elección y el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento a la Intendencia de Áreas Naturales Protegidas) para el reconocimiento de la nueva Comisión Ejecutiva del CGRNPS, siendo esta ratificada en el mes de marzo de 2006. Lamentablemente, el reconocimiento efectuado por la IANP obvió el nombre del vocal del sector Huallaga, Sr. Gamaniel Valles, situación que recién fue regularizada en el mes de julio de 2006, mediante R.I. 028-2006-INRENA-IANP.

Actualmente, los vocales cuentan con credenciales que les permiten identificarse ante las comunidades, instituciones y autoridades, lo que facilita el cumplimiento de sus funciones en el cargo asumido. Estos fueron proporcionados por el Presidente del Comité de Gestión Blgo. Msc. Pablo Puertas Meléndez y el Blgo. Javier del Águila Chávez, Jefe de la Reserva Nacional Pacaya Samiria.

Una de las actividades más importantes realizadas durante el año fueron las sendas reuniones informativas que se llevaron a cabo entre los meses de junio, julio y agosto. De esta manera, gracias al apoyo de diversas instituciones⁸⁷ se visitaron 32 comunidades del interior y de la zona de amortiguamiento de la RNPS, a las que se les dio a conocer el papel que cumple el Comité de Gestión y la manera para integrarse a este. Asimismo, se les entregó un tríptico informativo elaborado con el apoyo del Proyecto Araucaria Amazonas Nauta - AECI.

⁸⁷ Entre ellas el Proyecto PIMA, el Proyecto Amazonas Araucaria Nauta – AECI, Pronaturaleza, Wildlife Conservation Society - WCS y la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental – SPDA. Asimismo participaron en las reuniones la doctora Miriam Cerdán de la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental, Ing. Sandra Isola de The Nature Conservancy, biólogo Javier Noriega de Pronaturaleza, bióloga Annie Escobedo – WCS, bióloga Beatriz García del Proyecto Araucaria Amazonas Nauta - AECI y Soc. Luis Salas de la Jefatura de la RNPS.

Ello permitió crear un espacio en el cual se recibieron los aportes y propuestas para mejorar la manera como se venían desarrollando las actividades y estrategias. Dichas reuniones fueron facilitadas por los mismos vocales en las comunidades del sector correspondiente y por la coordinadora adjunta Blga. Genoveva Freitas Gómez, debiéndose resaltar el nivel de participación de las poblaciones locales.

En el mes de agosto del 2005, por iniciativa de los miembros de la Comisión Ejecutiva se planificaron reuniones de coordinación con los representantes de cada una de las instituciones que vienen realizando actividades en el interior y en la zona de amortiguamiento de la RNPS, tales como: Pronaturaleza, Proyecto Araucaria Amazonas Nauta - AECI, y la Jefatura de la RNPS. En las reuniones se buscó crear un espacio para el diálogo que permita facilitar el intercambio de información, coordinar y concertar acciones en apoyo a la gestión de la Reserva Nacional Pacaya Samiria.

En este contexto se realizó una reunión de trabajo entre el Jefe de la RNPS, el Presidente, Vicepresidente y la coordinadora Adjunta del CdG de la RNPS, con el objetivo de dar a conocer las actividades comprendidas dentro de este plan y el avance en la ejecución de las mismas.

Como resultado de esta reunión los miembros de la Comisión Ejecutiva asumieron el compromiso de apoyar a la gestión en lo referente a la planificación de actividades, teniendo en cuenta que el Plan Operativo de un área natural protegida debería reflejar también las necesidades y aspiraciones de los pobladores locales tomando como base los insumos recopilados durante las visitas sectoriales. En el mes de diciembre se remitió a la JRNPS un documento que incluía las propuestas de actividades a ser incluidas en el Plan Operativo Anual (POA) de la RNPS para el 2006.

Plan de trabajo para el periodo 2006

En el mes de setiembre, con la información recopilada en las comunidades, se elaboraron propuestas de planes específicos para cada sector, los mismos que forman parte del Plan de Trabajo del Comité de Gestión para el año 2006. En este contexto, se realizaron 02 reuniones de trabajo entre los miembros de la Comisión Ejecutiva y representantes de la SPDA, TNC, Pronaturaleza, WCS y la Jefatura de la RNPS, quienes brindaron su apoyo durante el proceso de elaboración del Plan de Trabajo.

En el mes de octubre del año 2005, se remitió a las instituciones miembros del Comité de Gestión, el documento propuesta del Plan de Trabajo para sus aportes y sugerencias. Entre los meses de octubre y noviembre del 2005, los miembros de la Comisión Ejecutiva y Coordinadora Adjunta realizaron reuniones de trabajo,

que permitieron revisar las propuestas para su retroalimentación, logrando tener el documento final validado por los miembros de la Comisión Ejecutiva. En el mes de diciembre se remitió a la Jefatura de la RNPS el documento final para ser incluido en el Plan Operativo Anual – 2006 de la Reserva Nacional Pacaya Samiria, el mismo que fue presentado durante la Asamblea General llevada a cabo en enero del 2006.

La Asamblea General, llevada a cabo el 17 de enero del 2006, sirvió como un espacio de rendición de cuentas en el cual la JRNPS precisó el nivel de cumplimiento respecto del Plan Operativo Anual del 2005. Asimismo, de manera conjunta se revisó el Plan de Trabajo del Comité de Gestión para el año 2006. Luego se revisó nuevamente el Reglamento del CGRNPS incorporándose en este una serie de modificaciones. Finalmente, se admitió la solicitud de nuevos miembros, entre ellos, del Círculo de Periodistas Ecológicos.

Durante el mes de marzo se llevó a cabo una reunión entre los miembros de la Comisión Ejecutiva para priorizar las actividades que se habían propuesto durante la Asamblea General. Entre ellas se incluyó un taller de legislación ambiental específicamente sobre las competencias y funciones del CGRNPS. Este último se llevó a cabo durante la primera semana del mes de mayo, en conjunto con una reunión en la cual se mostraron los avances del Plan Operativo Anual por los funcionarios de la JRNPS. Debemos resaltar que durante el taller sobre legislación de áreas naturales protegidas, se hizo una breve revisión del Plan Maestro vigente y se expuso sobre la gobernanza en las áreas naturales protegidas. Gracias a ello, el día siguiente la Comisión Ejecutiva de la RNPS envió cartas a la JRNPS solicitando que se indicara la fecha en que se iniciaría el proceso de revisión del Plan Maestro. Días después la Jefatura de la RNPS formalizó el inicio del Proceso de Revisión del Plan Maestro de la Reserva Nacional Pacaya Samiria.

Actualmente, este proceso de revisión está en marcha y los miembros del CGRNPS se encuentran participando en la ejecución de talleres descentralizados que permitan a los pobladores locales informarse y efectuar las modificaciones que consideren pertinentes al Plan Maestro vigente. Luego, estos comentarios serán canalizados mediante el CGRNPS para ser alcanzados a la JRNPS.

Logros obtenidos

Del Establecimiento del Comité de Gestión

- Establecimiento de una estructura definida de manera consensuada que aunque mejorable, ha servido como un excelente punto de partida y ejemplo para otros Comités de Gestión.

- La selección de representantes locales entre las comunidades, grupos de manejo de recursos naturales, organizaciones indígenas y autoridades comunales ha permitido tener en el Comité una auténtica muestra representativa de los actores sociales de base.
- Se alcanzó un trabajo concertado e integrado entre el personal de la Jefatura de la RNPS, los miembros de la Comisión Organizadora, representantes de la población local y de las instituciones involucradas.
- El CGRNPS fue aprobado formalmente mediante Resolución emitida por la Dirección General de Áreas Naturales Protegidas (R.D. 031-2002-INRENA-DGANP del 20.12.02).

Del Funcionamiento del Comité de Gestión Periodo 2003 – 2004

- Diversas instituciones se involucraron y asumieron compromisos en forma efectiva, por ejemplo:
 - ProNaturaleza impulsó y financió la contratación de una profesional que asumió la coordinación de las actividades del Comité, quien ha venido aportando en diversas actividades mediante apoyo técnico al CGRNPS.
 - La Gerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente del GOREL, Proyecto Araucaria Amazonas Nauta – AECI, la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental y el INRENA a través del Proyecto PIMA, aportaron con asistencia técnica y financiera haciendo posible las actividades ejecutadas en el periodo 2003 – 2004.
 - Las estrechas coordinaciones y acciones conjuntas con la Jefatura de la Reserva contribuyeron a mejorar el acercamiento con las comunidades y organizaciones de base creando una relación de confianza y respeto mutuo.
- Los vocales sectoriales asumieron su rol con responsabilidad, mostrando espíritu de cooperación y superando las limitaciones por falta de comunicación y de recursos económicos. Ellos se identificaron con su rol, sensibilizando a la población local, informando sobre las actividades y promoviendo la participación de los representantes comunales.
- Los vocales y delegados facilitaron las condiciones para las reuniones, aportaron en las soluciones a los problemas de sus respectivos sectores e informaron a la Jefatura de la Reserva sobre los conflictos en el uso de los recursos naturales.

Del Funcionamiento del Comité de Gestión Periodo 2005 – 2005

De la Comisión Ejecutiva y la Coordinadora Adjunta

- Los integrantes de la Comisión Ejecutiva con el apoyo de la coordinación adjunta del Comité de Gestión vienen sentando las bases para que este funcione de manera óptima, fortaleciendo su institucionalidad y visibilidad en el escenario regional.
- Mediante acciones conjuntas entre los miembros, se promovió la activa participación de actores clave pertenecientes a las diferentes instituciones públicas y privadas en apoyo a las actividades programadas para el funcionamiento del Comité.
 - Mediante las visitas a las comunidades y diversas reuniones, se continuó promoviendo la realización de un trabajo más coordinado entre el personal de la reserva, instituciones con injerencia en el área y la población local.
 - Se culminó de revisar el Reglamento oficializándose un cuarto sector dentro del Comité de Gestión dividiendo el sector Ucayali – Puinahua, en Bajo Ucayali y Alto Ucayali. Dicha modificación en la estructura ha viabilizado el funcionamiento del CGRNPS.
 - En el mes de agosto entre el 23 y el 28, la Comisión Ejecutiva participó en reuniones de intercambio de experiencias con miembros de comisiones ejecutivas de otras áreas naturales protegidas del país y del extranjero. La primera fue realizada en Ayacucho y la segunda en Quito, Ecuador. Esta última se llevó a cabo en el marco del proyecto Parques en Peligro - Pacaya Samiria y sirvió para analizar y reflexionar sobre los roles de los Comités de Gestión.
 - Elaboración de documentos de gestión, como son: la memoria anual del comité de gestión, los Aportes al Plan Operativo Anual 2006 de la RNPS para apoyar a Jefatura de la Reserva en la planificación concertada de actividades programadas para el 2006. El Plan de Trabajo constituye un instrumento de gestión básico con el apoyo de los integrantes de la asamblea general realizada participativamente mediante talleres sectoriales.
 - Lideró el proceso de convocatoria para las sesiones de la Asamblea de miembros y las reuniones de la Comisión Ejecutiva en coordinación con los vocales, delegados sectoriales y representantes de las instituciones públicas y privadas miembros del Comité.

De los vocales y delegados sectoriales

- Tuvieron una participación más efectiva en la toma de decisiones durante las reuniones de carácter general y sectorial de la comisión ejecutiva en apoyo a la gestión de la reserva, liderando el proceso para la elaboración de un plan de actividades.
- Efectuaron oportunamente las convocatorias con las comunidades para sostener reuniones en sus sectores y motivaron la participación efectiva de la población local, involucrando a las autoridades comunales y distritales en el apoyo a la gestión del área.
- Se efectuaron visitas a 32 comunidades ubicadas en el sector correspondiente para tener una aproximación más certera de la realidad, necesidades y aspiraciones de la población local.
- Informaron a la población local de sus sectores sobre las políticas y acuerdos aprobados por la Asamblea General y la Comisión Ejecutiva. Asimismo, ejecutaron las acciones correspondientes de acuerdo a los cronogramas establecidos.

Lecciones aprendidas

Del Establecimiento del Comité de Gestión

- En el caso del CGRNPS, el liderazgo de la Jefatura de la RNPS fue crucial para iniciar el proceso de conformación del Comité de Gestión y lograr articular el trabajo de los diferentes actores en el Área Natural Protegida.
- Se requiere que exista claridad sobre el rol del Comité de Gestión para lograr diseñar una propuesta de trabajo que respete las competencias y funciones asignadas al Comité de Gestión, esto es, que tome en cuenta sus virtudes y limitaciones. Ello permite plantear metas realizables y que los miembros trabajen en base a una visión común evitando sentimientos de frustración.
- Hubo un sesgo en el proceso de elaboración de la Estructura del Comité de Gestión, ya que no se involucró a representantes de las comunidades de la reserva. Ello llevó a que se designaran dentro de un solo sector realidades distintas y zonas demasiado extensas, como en el caso del sector Ucayali. Luego fue necesario dividir dicho sector en Ucayali Alto y Bajo Ucayali e incluir un nuevo vocal en la Comisión Ejecutiva.

- La difusión del proceso de consulta para la elección de delegados en la población local se realizó con éxito, pero no se llegó a todas las comunidades de la Reserva. Dada la particular realidad de Pacaya Samiria se requirió un mayor financiamiento para introducir y socializar la idea del Comité de Gestión en las comunidades antes de promocionar la elección. Es importante resaltar el trabajo realizado, ya que estuvo sujeto a limitaciones financieras y de tiempo, sin embargo es preciso considerar la importancia de la difusión de los procesos en actividades futuras.
- Si bien la población local está representada en el Comité de Gestión a través de la participación de sus delegados en la Asamblea General, no todas las comunidades se encuentran debidamente representadas ni informados sobre las actividades realizadas. Principalmente, ello se debe a los altos costos que implica su participación.
- El trabajo de planificación demanda tiempo, esfuerzo y un alto grado de coordinación y de intercambio de información, sin embargo ello se ve recompensado en el largo plazo.
- Es muy importante trabajar de manera coordinada con la actual Intendencia de Áreas Naturales Protegidas, para anticipar problemas que pudieran presentarse.
- La difusión de información y la capacitación de todos los potenciales interesados en formar parte del Comité permite que todos ellos tengan un nivel básico de entendimiento y comprensión sobre los temas que se tratan.
- Se deben fomentar las consultas y preguntas durante los talleres, ya que permiten conocer las inquietudes y necesidades, en base a las cuales se pueden corregir los enfoques, mejorar los marcos legales y que el Comité obtenga una mayor legitimidad.
- El interés es contagioso. Un proceso bien llevado y con participantes comprometidos genera interés en otras instituciones que pueden contribuir con apoyo técnico, logístico y financiero.

Esperamos que estas experiencias puedan ser de utilidad para aquellas personas responsables de conducir procesos de conformación de Comités de Gestión en otras áreas del Sistema o para aquellas que ya cuentan con un Comité, pero que requieren de ciertos ajustes o correcciones.

Del funcionamiento del Comité de Gestión

- Un aspecto fundamental para el funcionamiento adecuado del Comité de Gestión se basó en enfatizar la sensibilización y capacitación de sus integrantes, especialmente de los vocales y delegados sectoriales. Ello generó un mayor compromiso y con ello, una actuación funcional basada en acciones y decisiones acertadas y consecuentes.
- Los vocales deben ser los principales protagonistas durante las visitas a las comunidades, promoviendo espacios de consulta para escuchar las propuestas de la población y brindando la información necesaria para que se involucren en las acciones de manejo de recursos naturales. Luego, aquellos aportes deben ser canalizados a la Jefatura de la RNPS e instituciones con injerencia en la toma de decisiones.
- El Comité de Gestión debe ser tomado en cuenta por la Jefatura de la Reserva al tomar decisiones relacionadas a la administración del área.
- Se deben cuidar y mantener las relaciones construidas para no perder el acercamiento que se ha logrado entre el personal de la RNPS, las comunidades y las organizaciones de base.
- La contratación de una coordinadora adjunta ha permitido darle un mayor orden y agilidad al Comité de Gestión, en la medida que es un punto de referencia clave para todos los miembros. Asimismo, viene apoyando en los trabajos de coordinación, sistematización, apoyo en la elaboración de informes, memorias, planificación de actividades, presencia institucional, estableciendo de esta manera, un vínculo más estrecho entre los actores clave y la comisión ejecutiva.
- Aún se observa cierto desinterés en algunos representantes de instituciones públicas (como el Gobierno Regional) de participar en las actividades desarrolladas por el CdG, quizá por falta de información, difusión o por la negativa de querer asumir algún tipo de compromiso. En el lado opuesto se encuentran instituciones y organismos no gubernamentales que si están brindando un apoyo decidido al accionar del ANP como es el caso del INRENA mediante el proyecto PIMA, la Agencia de Cooperación Internacional – Proyecto Araucaria Amazonas Nauta (AECI), la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA), Pronaturaleza, Servicio Holandés de Cooperación Internacional (SNV) y la Wildlife Conservation Society (WCS).
- La población local entiende cada vez más cuáles son los roles y funciones del comité de gestión, sin embargo aún persiste cierta desconfianza sobre los be-

neficios que pueden estar obteniendo los vocales sectoriales. Dicha inquietud se genera porque los vocales se encuentran involucrados en actividades de protección de la reserva, ya sea como guardaparques voluntarios o en actividades de protección de los grupos de manejo.

Recomendaciones

- El Comité de Gestión de la Reserva Nacional Pacaya Samiria, se debe adaptar a las necesidades del área y a la realidad de los actores. Debe generar condiciones para una mayor gobernanza en el manejo del área, sirviendo como un espacio para canalizar opiniones ante las autoridades competentes, exigiendo que se den los mecanismos adecuados de rendición de cuentas, informando a la población sobre las actividades realizadas y a realizarse, fomentando los procesos participativos, manejando conflictos y sensibilizando a la población local sobre la importancia del Área Natural Protegida.
- Elaborar e implementar un plan de sensibilización dirigido a generar un mayor compromiso por parte de autoridades e instituciones públicas como el Gobierno Regional, PRODUCE, IIAP, las Municipalidades Distritales y Provinciales. Este debe incluir espacios de diálogo, reuniones de coordinación y elaboración de propuestas en aras del cumplimiento de los objetivos del Comité. Estas deben comprometerse a contribuir en la consolidación y mejor gestión de la reserva, a través del fortalecimiento y dinamización del comité de gestión.
- Implementar un plan de actividades para cada sector, el mismo que debe ser liderado por cada vocal. Para el cumplimiento de las actividades programadas deben buscarse fondos básicos para que cuenten con insumos esenciales como combustible, útiles de escritorio y víveres.
- Apoyar y asesorar a los vocales y delegados sectoriales en las iniciativas y actividades que planteen.
- Destacar la importancia del Comité de Gestión como espacio de Coordinación y de concertación local entre instituciones, la JRNP y la población local, dado que permite reducir conflictos mediante el intercambio de información.
- En áreas extensas como Pacaya Samiria, la contratación de una Coordinadora Adjunta ha generado una mayor eficiencia en el funcionamiento del Comité de Gestión. Ello se debe a que facilita la coordinación en los aspectos de logística, aporta en la elaboración de documentos y agiliza la ejecución de las tareas propuestas.

- El Comité de Gestión debe supervisar la ejecución del POA de la RNPS, exigiendo la elaboración de informes (o de presentaciones) que hagan un balance de su cumplimiento.
- La elaboración y aprobación del reglamento se realizó en base a una propuesta remitida por la IANP, la cual fue presentada en simultáneo con la solicitud del reconocimiento del comité. Para una revisión más detallada deberían ser revisados en distintas etapas.
- Mostrar a la población local como se incorporan las recomendaciones y opiniones efectuadas por el Comité de Gestión en los Planes Operativos Anuales de la Reserva y en los demás documentos de gestión y planificación.
- La JRNPS debe reconocer el aporte del CGRNPS, en el manejo de la RNPS, para que sientan la importancia del esfuerzo y tiempo que han vertido en las actividades del Comité.
- Generar estrechas relaciones con las instituciones que ejecutan proyectos de desarrollo o conservación en el área para canalizarlas a través del Comité de Gestión y evitar que se generen duplicidad de funciones. Asimismo, contribuye al fortalecimiento del Comité como órgano de consulta, opinión y control de la Reserva.

Bibliografía

AGENDA: Perú. *Buen Gobierno y Desarrollo en el Perú: Hacia una Agenda para la Gobernabilidad Democrática*. Lima: 2000. 60 p.

AGUILAR, CASTAÑEDA y SALAZAR. *Búsqueda del Género Perdido*. Equidad en Áreas Naturales Protegidas. UICN. Costa Rica: 2002.

AMEND, Stephan y Thora. *The National Parks without people? The South American experience*. IUCN: 1995.

BORRINI-FEYERABEND, Grazia. *Collaborative Management of Protected Areas: Tailoring the Approach to the Context*. Grupo de Política Social de la IUCN <http://nfdp.ccfm.org>

CARABIAS, Julia, DE LA MAZA, Javier y CADENA, Rosaura. *Capacidades necesarias para el manejo de áreas protegidas. América Latina y el Caribe*. México: 2003. 186 p.

CHIRINOS, Luis. Presentación Movilización de Bases. Programa de Gobernabilidad y Gerencia Política. George Washington University. CAF - PUCP. 2004

CONSERVACIÓN INTERNACIONAL – PERÚ. *Conservación y manejo de áreas naturales con perspectiva de género y participación local*. En: http://www.sur.iucn.org/ces/index.cfm?toi=det_doc&passcoddoc=89&passcodtema=100&numeroRevisita=10

CASAS TRAGODARA, Carlos. *Avances y Perspectivas del Proceso de Descentralización en el Perú*. Lima: 2004.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *El acceso a la información pública: No a la cultura del secreto*. Segunda Edición. Lima: 2001.

DEMERS, Maurice. *Gouvernance de la governance: Faut-il freiner l'engagement?, en Governance: Concepts and Applications*. Corkery, Joan (ed.) con el Grupo de Trabajo del IICA, Instituto Internacional de Ciencias Administrativas (Bruselas, 1999). Págs. 36-371.

INRENA. *Informe Nacional del Sistema de Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado*. Lima, 2006. 189 p.

INSTITUTO DE GOBERNABILIDAD. *Principios de Gobernabilidad para las áreas protegidas*. Agencia de Parques de Canadá. Resumen. 45 p.

IUCN-The World Conservation Union. *Protected Areas In 2023: Scenarios for an uncertain future*. Durban: 2003. 51 p.

JIMENEZ, Arturo. *El Comanejo de Áreas Protegidas en Latinoamérica. Aproximación conceptual y algunas experiencias*. Colombia: Red de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, 2003.

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO. *UNDP and Governance: Experiences and Lessons Learned*. En: <http://magnet.undp.org/docs/gov/lessons1.htm>

PULGAR-VIDAL, Manuel. *Gobernanza Ambiental Descentralizada. Oportunidades para la sostenibilidad y el acceso a los recursos naturales para los territorios rurales*. Mayo, 2005. 29 p.

PULGAR-VIDAL, Manuel. *Para hacer tortilla hay que romper huevos: Historia de la Gestión Ambiental en el Perú 1990-2005*. Documento de Trabajo. SPDA, 2006. 209 p.

REPÚBLICA DEL PERÚ. *Estrategia Nacional para las Áreas Naturales Protegidas*. Lima: 1999. 85 p.

SOLANO, Pedro. *La Esperanza es Verde*. Lima: SPDA, 2005. 292 p.

SOCIEDAD PERUANA DE DERECHO AMBIENTAL. *Estudio sobre Gobernanza y Áreas Naturales Protegidas en el Perú*. Lima: 2006. p 122.

SOCIEDAD PERUANA DE DERECHO AMBIENTAL. *Manual explicativo de la Ley 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas*. Segunda Edición. Lima: 2006. 15 p.

SOCIEDAD PERUANA DE DERECHO AMBIENTAL. *Manual de Legislación Ambiental. (Actualizado a abril del 2006)*. Lima: SPDA, 2006. 1 Vol.

SOCIEDAD PERUANA DE DERECHO AMBIENTAL - INRENA. *Compendio de Legislación de Áreas Naturales Protegidas*. Lima: SPDA, 2002.

UICN- Oficina Regional para América del Sur. *Estrategia de equidad social y conservación*. 17 p.

Anexos

- 165** Anexo 1: Legislación Aplicable
- 199** Anexo 2: Declaración de Ayacucho
- 203** Anexo 3: Acuerdos de la Primera Asamblea del Consejo Nacional de Coordinación de los Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Perú (Acuerdos de Miraflores).
- 206** Anexo 4: Cuadro de las Áreas Naturales Protegidas del SINANPE
- 208** Anexo 5: Mapa de las Áreas Naturales Protegidas del SINANPE
- 210** Anexo 6: Mapa de Comités de Gestión reconocidos por la Intendencia de Áreas Naturales Protegidas
- 212** Anexo 7: Cuadro de Comités de Gestión reconocidos por la Intendencia de Áreas Naturales Protegidas
- 214** Anexo 8: Renovaciones de las Comisiones Ejecutivas de los Comités de Gestión reconocidos por la Intendencia de Áreas Naturales Protegidas

Anexo 1: Legislación Aplicable

LEY N° 26834 LEY DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS (PUBLICADA EL 04 DE JULIO DE 1997)

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- La presente Ley norma los aspectos relacionados con la gestión de las Areas Naturales Protegidas y su conservación de conformidad con el Artículo 68 de la Constitución Política del Perú.

Las Areas Naturales Protegidas son los espacios continentales y/o marinos del territorio nacional, expresamente reconocidos y declarados como tales, incluyendo sus categorías y zonificaciones, para conservar la diversidad biológica y demás valores asociados de interés cultural, paisajístico y científico, así como por su contribución al desarrollo sostenible del país.

Las Areas Naturales Protegidas constituyen patrimonio de la Nación. Su condición natural debe ser mantenida a perpetuidad pudiendo permitirse el uso regulado del área y el aprovechamiento de recursos, o determinarse la restricción de los usos directos.

Artículo 2.- La protección de las áreas a que se refiere el artículo anterior tiene como objetivos:

- a. Asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos, dentro de áreas eficientemente extensas y representativas de cada una de las unidades ecológicas del país.
- b. Mantener muestras de los distintos tipos de comunidad natural, paisajes y formas fisiográficas, en especial de aquellos que representan la diversidad única y distintiva del país.
- c. Evitar la extinción de especies de flora y fauna silvestre, en especial aquellas de distribución restringida o amenazadas.
- d. Evitar la pérdida de la diversidad genética.
- e. Mantener y manejar los recursos de la flora silvestre, de modo que aseguren una producción estable y sostenible.

f. Mantener y manejar los recursos de la fauna silvestre, incluidos los recursos hidrobiológicos, para la producción de alimentos y como base de actividades económicas, incluyendo las recreativas y deportivas.

g. Mantener la base de recursos, incluyendo los genéticos, que permita desarrollar opciones para mejorar los sistemas productivos, encontrar adaptaciones frente a eventuales cambios climáticos perniciosos y servir de sustento para investigaciones científicas, tecnológicas e industriales.

h. Mantener y manejar las condiciones funcionales de las cuencas hidrográficas de modo que se aseguren la captación, flujo y calidad del agua, y se controle la erosión y sedimentación.

i. Proporcionar medios y oportunidades para actividades educativas, así como para el desarrollo de la investigación científica.

j. Proporcionar oportunidades para el monitoreo del estado del medio ambiente.

k. Proporcionar oportunidades para la recreación y el esparcimiento al aire libre, así como para un desarrollo turístico basado en las características naturales y culturales del país.

l. Mantener el entorno natural de los recursos culturales, arqueológicos e históricos ubicados en su interior.

m. Restaurar ecosistemas deteriorados.

n. Conservar la identidad natural y cultural asociada existente en dichas áreas.

Artículo 3.- Las Areas Naturales Protegidas, con excepción de las Areas de Conservación Privada, se establecen con carácter definitivo. La reducción física o modificación legal de las áreas del Sistema Nacional de Areas Naturales Protegidas - SINANPE, sólo podrá ser aprobada por Ley.

Las áreas naturales protegidas pueden ser:

A) Las de administración nacional, que conforman el Sistema Nacional de Areas Naturales Protegidas - SINANPE.

B) Las de administración regional, denominadas áreas de conservación regional.

C) Las áreas de conservación privadas.

Artículo 4.- Las Areas Naturales Protegidas, con excepción de las Areas de Conservación Privadas, son de dominio público y no podrán ser adjudicadas en propiedad a los particulares. Cuando se declaren Areas Naturales Protegidas que incluyan predios de propiedad privada, se podrá determinar las restricciones al uso de la propiedad del predio, y en su caso, se establecerán las medidas compensatorias correspondientes. La administración del Area Natural Protegida promoverá la suscripción de acuerdos con los titulares de derechos en las áreas, para asegurar que el ejercicio de sus derechos sea compatible con los objetivos del área.

Artículo 5.- El ejercicio de la propiedad y de los demás derechos reales adquiridos con anterioridad al establecimiento de un Area Natural Protegida, debe hacerse en armonía con los objetivos y fines para los cuales éstas fueron creadas. El Estado evaluará en cada caso la necesidad de imponer otras limitaciones al ejercicio de dichos derechos. Cualquier transferencia de derechos a terceros por parte de un poblador de un Area Natural Protegida, deberá ser previamente notificada a la Jefatura del Area. En caso de transferencia del derecho de propiedad, el Estado podrá ejercer el derecho de retracto conforme al Código Civil.

CONCORDANCIA: D.S. Nº 031-2001-AG

TITULO II DE LA GESTION DEL SISTEMA

Artículo 6.- Las Areas Naturales Protegidas a que se refiere el Artículo 22 de la presente ley, conforman en su conjunto el Sistema Nacional de Areas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE), a cuya gestión se integran las instituciones públicas del Gobierno central, Gobiernos Descentralizados de nivel Regional y Municipalidades, instituciones privadas y las poblaciones locales que actúan, intervienen o participan, directa o indirectamente en la gestión y desarrollo de estas áreas.

Artículo 7.- La creación de Areas Naturales Protegidas del SINANPE y de las Areas de Conservación Regional se realiza por Decreto Supremo, aprobado en Consejo de Ministros, refrendado por el Ministro de Agricultura, salvo la creación de áreas de protección de ecosistemas marinos o que incluyan aguas continentales donde sea posible el aprovechamiento de recursos hidrobiológicos, en cuyo caso también lo refrenda el Ministro de Pesquería.

Por Resolución Ministerial se reconocen las Areas de Conservación Privada y se establecen las Zonas Reservadas a que se refieren los Artículos 12 y 13 de esta ley respectivamente.

Artículo 8.- El Instituto Nacional de Recursos Naturales, INRENA, del Sector Agrario, creado por Decreto Ley N° 25902, constituye el ente rector del SINANPE y supervisa la gestión de las Areas Naturales Protegidas que no forman parte de este Sistema.

Sin perjuicio de las funciones asignadas en su Ley de creación, corresponde al INRENA:

- a. Definir la política nacional para el desarrollo de las Areas Naturales Protegidas.
- b. Proponer la normatividad requerida para la gestión y desarrollo de las Areas Naturales Protegidas.

CONCORDANCIA: R.J. N° 045-2001-INRENA

- c. Aprobar las normas administrativas necesarias para la gestión y desarrollo de las Areas Naturales Protegidas.

CONCORDANCIA: R.J. N° 045-2001-INRENA

- d. Conducir la gestión de las áreas protegidas de carácter nacional, sea de forma directa o a través de terceros bajo las modalidades que establece la legislación.

- e. Llevar el Registro y Catastro oficiales de las Areas Naturales Protegidas y promover su inscripción en los registros correspondientes.

CONCORDANCIA: D.S. N° 001-2000-AG

- f. Proponer al Ministerio de Agricultura el Plan Director, para su aprobación mediante Decreto Supremo, previa opinión del Consejo de Coordinación del SINANPE.

CONCORDANCIAS: D.S. N° 010-99-AG

- g. Aprobar los Planes Maestros de las Areas Naturales Protegidas.

CONCORDANCIAS: R.J. N° 465-2002-INRENA
R.J. N° 466-2002-INRENA
R.J. N° 467-2002-INRENA
R.J. N° 468-2002-INRENA

- h. Velar por el cumplimiento de la normatividad vigente, los planes aprobados y los contratos y convenios que se suscriban.

- i. Supervisar y monitorear las actividades que se realicen en las Areas Naturales Protegidas y sus zonas de amortiguamiento.

- j. Dictar las sanciones administrativas que correspondan en caso de infracciones.

- k. Promover la coordinación interinstitucional entre las instituciones públicas del

Gobierno Central, Gobiernos Descentralizados de Nivel Regional y Gobiernos Locales que actúan, intervienen o participan, directa o indirectamente en la gestión y desarrollo de las Áreas Naturales Protegidas.

l. Promover la participación de la sociedad civil, y en especial de las poblaciones locales en la gestión y desarrollo de las áreas protegidas.

m. Nombrar un Jefe para cada Área Natural Protegida de carácter nacional y establecer sus funciones.

n. Proponer a la instancia correspondiente, la tramitación ante UNESCO para la declaración e inscripción de Sitios de Patrimonio Mundial y el reconocimiento de Reservas de la Biósfera.

Artículo 9.- El ente rector cuenta en su gestión con el apoyo de un Consejo de Coordinación del SINANPE, en tanto instancia de coordinación, concertación e información, que promueve la adecuada planificación y manejo de las áreas que componen el SINANPE. El Consejo se reunirá regularmente tres veces por año, o de manera extraordinaria cuando así se requiera. Está integrado por un representante de los siguientes:

- a. Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA, quien lo presidirá.
- b. Consejo Nacional del Ambiente - CONAM.
- c. Dirección Nacional de Turismo del Ministerio de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales.
- d. Gobiernos Descentralizados de nivel regional.
- e. Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP.
- f. Los Comités de Gestión de las ANP a que se hace referencia en la presente ley.
- g. Las universidades públicas y privadas.
- h. Las Organizaciones no Gubernamentales con trabajos de significativa importancia y trascendencia en Áreas Naturales Protegidas.
- i. Organizaciones empresariales privadas.

Artículo 10.- En los casos de asuntos que versen sobre áreas con presencia de poblaciones campesinas y nativas, recursos arqueológicos o sobre la autorización o aprovechamiento de recursos hidrobiológicos o minero-energéticos, pueden participar en el Consejo un representante de las direcciones especializadas de los siguientes Ministerios:

- a. Ministerio de Promoción de la Mujer y el Desarrollo Humano.
- b. Ministerio de Educación.
- c. Ministerio de Pesquería.
- d. Ministerio de Energía y Minas.

Artículo 11.- Los Gobiernos Descentralizados de nivel regional podrán gestionar, ante el ente rector a que se refiere la presente Ley, la tramitación de la creación de un Área de Conservación Regional en su jurisdicción, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 7 de la presente ley. Las Áreas de Conservación Regional se conformarán sobre áreas que teniendo una importancia ecológica significativa, no califican para ser declaradas como áreas del Sistema Nacional. En todo caso, la Autoridad Nacional podrá incorporar al SINANPE aquellas áreas regionales que posean una importancia o trascendencia nacional.

Artículo 12.- Los predios de propiedad privada podrán, a iniciativa de su propietario, ser reconocidos por el Estado, en toda o parte de su extensión, como Áreas de Conservación Privada, siempre y cuando cumplan con los requisitos físicos y técnicos que ameriten su reconocimiento. A las Áreas de Conservación Privada les son de aplicación, en cuanto sea posible, las disposiciones contenidas en la presente Ley.

Artículo 13.- El Ministerio de Agricultura podrá establecer Zonas Reservadas, en aquellas áreas que reuniendo las condiciones para ser consideradas como Áreas Naturales Protegidas, requieren la realización de estudios complementarios para determinar, entre otras, la extensión y categoría que les corresponderá como tales.

Las Zonas Reservadas forman parte del SINANPE, y por lo tanto quedan sujetas a las disposiciones que corresponden a las Áreas Naturales Protegidas de acuerdo a la presente Ley y sus reglamentos, con excepción de lo dispuesto en el Artículo 3.

Artículo 14.- Cada Área Natural Protegida tiene un Jefe de Área, designado por el INRENA para las Áreas Naturales Protegidas de carácter nacional, o por los Gobiernos Descentralizados de nivel regional en caso de Áreas de Conservación Regional. La gestión de las Áreas de Conservación Privada se sujeta a su respectivo plan maestro.

Artículo 15.- Cada Área Natural Protegida excepto las Áreas de Conservación Privada, contará con el apoyo de un Comité de Gestión integrado por representantes del Sector Público y Privado que a nivel local, tengan interés o injerencia en el área protegida, aprobado por el INRENA o los gobiernos regionales, según sea el caso.

CONCORDANCIA: R.D. N° 001-2001-INRENA-DGANPFS

Artículo 16.- Los Comités de Gestión son competentes para:

- a. Proponer las políticas de desarrollo y Planes del ANP para su aprobación por la Autoridad Nacional Competente, dentro del marco de la política nacional sobre Areas Naturales Protegidas.
- b. Velar por el buen funcionamiento del área, la ejecución de los Planes aprobados y el cumplimiento de la normatividad vigente.
- c. Proponer medidas que armonicen el uso de los recursos con los objetivos de conservación del Area Natural Protegida.
- d. Supervisar y controlar el cumplimiento de los contratos y/o convenios relacionados con la administración y manejo del área.
- e. Facilitar la coordinación intersectorial para apoyar la gestión de la administración del ANP.
- f. Proponer iniciativas para la captación de recursos financieros.

Artículo 17.- El Estado reconoce y promueve la participación privada en la gestión de las Areas Naturales Protegidas. Para ello, se podrá suscribir u otorgar, sea por el INRENA o por las autoridades competentes a nivel nacional, regional o municipal, según sea el caso:

- a. Contratos de Administración del área.

CONCORDANCIAS:R.J. N° 008-2003-INRENA-IANP

- b. Concesiones para la prestación de servicios económicos dentro del área.
- c. Contratos para el aprovechamiento de recursos del Sector.
- d. Convenios para la ejecución de proyectos o programas de investigación y/o conservación.
- e. Autorizaciones y permisos para el desarrollo de actividades menores.
- f. Otras modalidades que se establezcan en la legislación.

El otorgamiento de derechos a particulares obliga a éstos a cumplir con las políticas, planes y normas que la Autoridad Nacional Competente determine para las áreas protegidas.

TITULO III DE LOS INSTRUMENTOS DE MANEJO

Artículo 18.- Las Areas Naturales Protegidas y el SINANPE contarán con documentos de planificación de carácter general y específicos por tipo de recurso y actividad, aprobados por el INRENA con participación de los sectores competentes correspondientes.

Los Planes, una vez aprobados por la Autoridad Nacional Competente, constituyen normas de observancia obligatoria para cualquier actividad que se desarrolle dentro de las áreas.

Artículo 19.- Los lineamientos de política y planeación estratégica de las Areas Naturales Protegidas en su conjunto, serán definidos en un documento denominado "Plan Director de las Areas Naturales Protegidas". El Plan Director será elaborado y revisado bajo un amplio proceso participativo y deberá contener, cuando menos, el marco conceptual para la constitución y operación a largo plazo de las Areas Naturales Protegidas del SINANPE, Areas de Conservación Regionales y Areas de Conservación Privadas; así como analizar los tipos de hábitat del Sistema y las medidas para conservar y completar la cobertura ecológica requerida.

CONCORDANCIAS: D.S. Nº 010-99-AG

Artículo 20.- La Autoridad Nacional aprobará un Plan Maestro para cada Area Natural Protegida. El Plan Maestro constituye el documento de planificación de más alto nivel con que cuenta un Area Natural Protegida. Serán elaborados bajo procesos participativos, revisados cada 5 años y definirán, por lo menos:

- a. La zonificación, estrategias y políticas generales para la gestión del área.
- b. La organización, objetivos, planes específicos requeridos y programas de manejo.
- c. Los marcos de cooperación, coordinación y participación relacionados al área y sus zonas de amortiguamiento.

CONCORDANCIAS: R.J. Nº 134-2001-INRENA
R.J. Nº 135-2001-INRENA
R.J. Nº 136-2001-INRENA

Artículo 21.- De acuerdo a la naturaleza y objetivos de cada Area Natural Protegida, se asignará una categoría que determine su condición legal, finalidad y usos permitidos. Las Areas Naturales Protegidas contemplan una gradualidad de opciones que incluyen:

a. Áreas de uso indirecto. Son aquellas que permiten la investigación científica no manipulativa, la recreación y el turismo, en zonas apropiadamente designadas y manejadas para ello. En estas áreas no se permite la extracción de recursos naturales, así como modificaciones y transformaciones del ambiente natural. Son áreas de uso indirecto los Parques Nacionales, Santuarios Nacionales y los Santuarios Históricos.

b. Áreas de uso directo. Son aquellas que permiten el aprovechamiento o extracción de recursos, prioritariamente por las poblaciones locales, en aquellas zonas y lugares y para aquellos recursos, definidos por el plan de manejo del área. Otros usos y actividades que se desarrollen deberán ser compatibles con los objetivos del área. Son áreas de uso directo las Reservas Nacionales, Reservas Paisajísticas, Refugios de Vida Silvestre, Reservas Comunes, Bosques de Protección, Cotos de Caza y Áreas de Conservación Regionales.

Artículo 22.- Son categorías del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas:

a. Parques Nacionales: áreas que constituyen muestras representativas de la diversidad natural del país y de sus grandes unidades ecológicas. En ellos se protege con carácter intangible la integridad ecológica de uno o más ecosistemas, las asociaciones de la flora y fauna silvestre y los procesos sucesionales y evolutivos, así como otras características, paisajísticas y culturales que resulten asociadas.

b. Santuarios Nacionales: áreas donde se protege con carácter intangible el hábitat de una especie o una comunidad de la flora y fauna, así como las formaciones naturales de interés científico y paisajístico.

c. Santuarios Históricos: áreas que protegen con carácter de intangible espacios que contienen valores naturales relevantes y constituyen el entorno de sitios de especial significación nacional, por contener muestras del patrimonio monumental y arqueológico o por ser lugares donde se desarrollaron hechos sobresalientes de la historia del país.

d. Reservas Paisajísticas: áreas donde se protege ambientes cuya integridad geográfica muestra una armoniosa relación entre el hombre y la naturaleza, albergando importantes valores naturales, estéticos y culturales.

e. Refugios de Vida Silvestre: áreas que requieren intervención activa con fines de manejo, para garantizar el mantenimiento de los hábitats, así como para satisfacer las necesidades particulares de determinadas especies, como sitios de reproducción y otros sitios críticos para recuperar o mantener las poblaciones de tales especies.

f. Reservas Nacionales: áreas destinadas a la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de los recursos de flora y fauna silvestre, acuática o terrestre. En ellas se permite el aprovechamiento comercial de los recursos naturales bajo planes de manejo, aprobados, supervisados y controlados por la autoridad nacional competente.

g. Reservas Comunales: áreas destinadas a la conservación de la flora y fauna silvestre, en beneficio de las poblaciones rurales vecinas. El uso y comercialización de recursos se hará bajo planes de manejo, aprobados y supervisados por la autoridad y conducidos por los mismos beneficiarios. Pueden ser establecidas sobre suelos de capacidad de uso mayor agrícola, pecuario, forestal o de protección y sobre humedades.

h. Bosques de Protección: áreas que se establecen con el objeto de garantizar la protección de las cuencas altas o colectoras, las riberas de los ríos y de otros cursos de agua y en general, para proteger contra la erosión a las tierras frágiles que así lo requieran. En ellos se permite el uso de recursos y el desarrollo de aquellas actividades que no pongan en riesgo la cobertura vegetal del área.

i. Cotos de Caza: áreas destinadas al aprovechamiento de la fauna silvestre a través de la práctica regulada de la caza deportiva.

Artículo 23.- Independientemente de la categoría asignada, cada área deberá ser zonificada de acuerdo a sus requerimientos y objetivos, pudiendo tener zonas de protección estricta y acceso limitado, cuando así se requiera.

Las Areas Naturales Protegidas pueden contar con:

a. Zona de Protección Estricta (PE): Aquellos espacios donde los ecosistemas han sido poco o nada intervenidos, o incluyen lugares con especies o ecosistemas únicos, raros o frágiles, los que, para mantener sus valores, requieren estar libres de la influencia de factores ajenos a los procesos naturales mismos, debiendo mantenerse las características y calidad del ambiente original.

En estas Zonas sólo se permiten actividades propias del manejo del área y de monitoreo del ambiente, y excepcionalmente, la investigación científica.

b. Zona Silvestre (S): Zonas que han sufrido poca o nula intervención humana y en las que predomina el carácter silvestre; pero que son menos vulnerables que las áreas incluidas en la Zona de Protección Estricta. En estas zonas es posible, además de las actividades de administración y control, la investigación científica, educación y la recreación sin infraestructura permanente ni vehículos motorizados.

c. Zona de Uso Turístico y Recreativo (T): Espacios que tienen rasgos paisajísticos atractivos para los visitantes y, que por su naturaleza, permiten un uso recreativo compatible con los objetivos del área. En estas zonas se permite el desarrollo de actividades educativas y de investigación, así como infraestructura de servicios necesarios para el acceso, estadía y disfrute de los visitantes, incluyendo rutas de acceso carrozables, albergues y uso de vehículos motorizados.

d. Zona de Aprovechamiento Directo (AD): Espacios previstos para llevar a cabo la utilización directa de flora o fauna silvestre, incluyendo la pesca, en las categorías

de manejo que contemplan tales usos y según las condiciones especificadas para cada ANP. Se permiten actividades para la educación, investigación y recreación. Las Zonas de Aprovechamiento Directo sólo podrán ser establecidas en áreas clasificadas como de uso directo, de acuerdo al Art. 21 de la presente Ley.

e. Zona de uso Especial (UE): Espacios ocupados por asentamientos humanos preexistentes al establecimiento del Area Natural Protegida, o en los que por situaciones especiales, ocurre algún tipo de uso agrícola, pecuario, agrosilvopastoril u otras actividades que implican la transformación del ecosistema original.

f. Zona de Recuperación (REC): Zona transitoria, aplicable a ámbitos que por causas naturales o intervención humana, han sufrido daños importantes y requieren un manejo especial para recuperar su calidad y estabilidad ambiental, y asignarle la zonificación que corresponde a su naturaleza.

g. Zona Histórico-Cultural (HC): Define ámbitos que cuentan con valores históricos o arqueológicos importantes y cuyo manejo debe orientarse a su mantenimiento, integrándolos al entorno natural. Es posible implementar facilidades de interpretación para los visitantes y población local. Se promoverán en dichas áreas la investigación, actividades educativas y uso recreativo, en relación a sus valores culturales.

Artículo 24.- La infraestructura y facilidades necesarias para la administración del Area Natural Protegida podrán ubicarse en cualquiera de las zonas señaladas con excepción de las Zonas de Protección Estricta y las Zonas Silvestres. La habilitación de infraestructura, centros de interpretación y, eventualmente, otros servicios para visitantes, buscará un equilibrio entre los requerimientos de la administración y el impacto mínimo en la calidad natural del área.

Artículo 25.- Son Zonas de Amortiguamiento aquellas zonas adyacentes a las Areas Naturales Protegidas del Sistema, que por su naturaleza y ubicación requieren un tratamiento especial para garantizar la conservación del área protegida. El Plan Maestro de cada área definirá la extensión que corresponda a su Zona de Amortiguamiento. Las actividades que se realicen en las Zonas de Amortiguamiento no deben poner en riesgo el cumplimiento de los fines del Area Natural Protegida.

CONCORDANCIAS: R.J. N° 125-2003-INRENA

Artículo 26.- El incumplimiento del Plan Maestro en las Areas de Conservación Privada determina la pérdida del reconocimiento otorgado al predio. El Estado promoverá un régimen de incentivos a fin de favorecer el establecimiento y protección de las Areas de Conservación Privadas.

TITULO IV DE LA UTILIZACION SOSTENIBLE DE LAS AREAS NATURALES PROTEGIDAS

Artículo 27.- El aprovechamiento de recursos naturales en Areas Naturales Protegidas sólo podrá ser autorizado si resulta compatible con la categoría, la zonificación asignada y el Plan Maestro del área. El aprovechamiento de recursos no debe perjudicar el cumplimiento de los fines para los cuales se ha establecido el área.

Artículo 28.- Las solicitudes para aprovechar recursos naturales al interior de las Areas Naturales Protegidas del SINANPE y de las Areas de Conservación Regionales, se tramitarán ante la autoridad sectorial competente y sólo podrán ser resueltas favorablemente si se cumplen las condiciones del artículo anterior. La autorización otorgada requiere la opinión previa favorable de la autoridad del SINANPE.

Artículo 29.- El Estado reconoce la importancia de las Areas Naturales Protegidas para el desarrollo de actividades de investigación científica básica y aplicada, así como para la educación, el turismo y la recreación en la naturaleza. Estas actividades sólo serán autorizadas si su desarrollo no afecta los objetivos primarios de conservación del área en la cual se lleven a cabo y se respete la zonificación y condiciones establecidas en el Plan Maestro del área.

Artículo 30.- El desarrollo de actividades recreativas y turísticas deberá realizarse sobre la base de los correspondientes planes y reglamentos de uso turístico y recreativo, así como del Plan Maestro del Area Natural Protegida.

CONCORDANCIA. R.D. N° 016-2001-INRENA-DGANPFSS

Artículo 31.- La administración del área protegida dará una atención prioritaria a asegurar los usos tradicionales y los sistemas de vida de las comunidades nativas y campesinas ancestrales que habitan las Areas Naturales Protegidas y su entorno, respetando su libre determinación, en la medida que dichos usos resulten compatibles con los fines de las mismas. El Estado promueve la participación de dichas comunidades en el establecimiento y la consecución de los fines y objetivos de las Areas Naturales Protegidas.

DISPOSICION COMPLEMENTARIA

Unica.- En la Ley Orgánica de Municipalidades se considerará el grado de participación de los Gobiernos Locales en la gestión e implementación de las Areas Naturales Protegidas a que se refiere la presente ley.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- El Reglamento de la presente Ley se aprobará mediante Decreto Supremo refrendado por los Ministros de Agricultura y Pesquería en un plazo máximo de 90 días calendario.

Segunda.- En tanto no se apruebe el Reglamento de la presente Ley, seguirá vigente el Decreto Supremo N° 160-77-AG, Reglamento de Unidades de Conservación, en cuanto sea pertinente. Los Contratos de Administración de áreas protegidas a que se refiere el Artículo 17 Inc. a) de la presente ley sólo podrán ser suscritos una vez que se apruebe dicho Reglamento.

Quedan derogadas todas aquellas disposiciones que se opongan a la presente Ley.

Tercera.- El INRENA evaluará la situación actual de las áreas que componen el SINANPE, adecuando su régimen legal y administrativo a las disposiciones de la presente Ley.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los diecisiete días del mes de junio de mil novecientos noventa y siete.

VICTOR JOY WAY ROJAS

Presidente del Congreso de la República

CARLOS TORRES Y TORRES LARA

Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos noventa y siete.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI

Presidente Constitucional de la República

JORGE CAMET DICKMANN

Ministro de Economía y Finanzas y

Encargado de la Presidencia del Consejo de Ministros

RODOLFO MUÑANTE SANGUINETI

Ministro de Agricultura

DECRETO SUPREMO N° 010-90-AG
PLAN DIRECTOR DE LAS AREAS NATURALES PROTEGIDAS
(PUBLICADO EL 11 DE ABRIL DE 1999)
(EXTRACTO)

Participación de los distintos actores en la gestión de las ANP

La participación de los diversos actores de la sociedad involucrados con las ANP y con el Sistema en general, es indispensable para la adecuada gestión de las mismas. La Ley de Áreas Naturales Protegidas establece mecanismos de coordinación para la gestión de las ANP.

Consejo de Coordinación

El INRENA contará para su gestión con el apoyo de un Consejo de Coordinación del SINANPE, en su calidad de instancia de coordinación, concertación e información, para promover la adecuada planificación y manejo de las áreas del Sistema. Su conformación y funcionamiento se regulan por la Ley N° 26834 y su Reglamento.

Comités de Gestión

Cada ANP, con excepción de las áreas de conservación privada, contará con el apoyo de un Comité de Gestión, integrado por representantes del sector público y privado con injerencia en el ámbito local del área protegida. Estos comités serán aprobados por el INRENA.

Dichos Comités podrán ser integrados por representantes de los gobiernos regionales y locales, autoridades sectoriales, poblaciones locales, diversos usuarios legalmente reconocidos, universidades e instituciones académicas, organizaciones y empresas privadas y, en general, todos los entes o sectores relacionados con el desarrollo del área.

Competencia de los Comités de Gestión

- Proponer las políticas de desarrollo y planes de las ANPs para su aprobación por la Autoridad Nacional competente en el marco de la política nacional sobre las ANPs.
- Velar por el buen funcionamiento del área protegida, la ejecución de los planes aprobados y el cumplimiento de la normatividad vigente.
- Proponer medidas que armonicen el uso de los recursos naturales con los objetivos de conservación del ANP.
- Supervisar y controlar el cumplimiento de los contratos y/o contratos convenios relacionados con la administración y manejo del ANP.

- Facilitar la coordinación intersectorial para apoyar la gestión de la administración del ANP.

- Proponer iniciativas para la captación de recursos financieros.

- Otras, conducentes al mejor manejo y desarrollo sostenible del ANP.

Acorde con la legislación que abre interesantes posibilidades para fomentar la participación activa del sector privado en la gestión de las ANP, la Autoridad Nacional debe evaluarlas adecuadamente y emitir las regulaciones apropiadas.

Resulta apropiada la coordinación permanente entre los responsables de las áreas de conservación regionales, municipales y privadas, con la Autoridad Nacional. Debe darse la necesaria supervisión por parte del INRENA de las actividades relacionadas con el desarrollo de estas áreas, en función de los lineamientos establecidos en los planes maestros y los planes de uso.

Los gobiernos regionales, los gobiernos municipales y los propietarios podrán solicitar asistencia técnica especializada al INRENA a fin de elaborar sus documentos técnicos, estrategias de conservación y actividades de desarrollo.

DECRETO SUPREMO N° 038-2001-AG
REGLAMENTO DE LA LEY DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
(PUBLICADO EL 26 DE JUNIO DE 2001)
(EXTRACTO)

CAPITULO II
DE LOS COMITÉS DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

Artículo 15°.- Naturaleza y objetivos del Comité de Gestión

15.1 El Comité de Gestión del Área Natural Protegida del SINANPE está encargado de apoyar al Área Natural Protegida, en base a lo estipulado por la Ley, el Plan Director, el Reglamento y el Plan Maestro respectivo, en el ámbito del Área Natural Protegida correspondiente, y sobre la temática vinculada a la gestión de la misma. No tiene personería jurídica y se puede establecer por tiempo indefinido, dependiendo de la renovación de su reconocimiento.

15.2 Los objetivos del Comité de Gestión comprenden:

- a. Colaborar y apoyar en la gestión y administración del Área Natural Protegida;
- b. Coordinar y promover un proceso concertado entre las diferentes instancias sociales, políticas y económicas de la zona para la gestión y administración del Área Natural Protegida;
- c. Absolver consultas y emitir opiniones sobre los asuntos que el Jefe del Área Natural Protegida o la Dirección General, ponga a su consideración;
- d. Proponer y facilitar procesos para la elaboración de normas sobre la gestión del Área Natural Protegida, que sean posteriormente puestas a consideración de la Dirección General;
- e. Apoyar la difusión de la conservación del Área Natural Protegida; y,
- f. Apoyar a la administración del Área Natural Protegida en la conservación de la misma, el desarrollo de procesos participativos, manejo de conflictos y búsqueda de sinergias.

Artículo 16°.- Competencia del Comité de Gestión

16.1 El Comité de Gestión tiene como competencia esencial el velar por el buen funcionamiento del Área Natural Protegida, realizar el seguimiento a la ejecución del Plan Maestro y el monitoreo, evaluación y retroalimentación para el cumplimiento de los planes específicos aprobados, así como del cumplimiento de la normatividad vigente.

16.2 Dentro del marco de la Estrategia Nacional de las Áreas Naturales Protegidas - Plan Director son competencias del Comité de Gestión:

a. Proponer las políticas y planes del Área Natural Protegida para su aprobación por el INRENA;

b. Velar por el buen funcionamiento del Área Natural Protegida, la ejecución de sus Planes y el cumplimiento de la normatividad vigente;

c. Proponer medidas que armonicen el uso de los recursos con los objetivos de conservación del Área Natural Protegida;

d. Supervisar el cumplimiento de los contratos y/o convenios relacionados al manejo del área;

e. Supervisar el cumplimiento de los Contratos de Administración vigentes para el Área Natural Protegida;

f. Participar en la elaboración del respectivo Plan Maestro y velar por su cumplimiento;

g. Proponer acciones conducentes a la defensa del Patrimonio de la Nación vinculado al Área Natural Protegida;

h. Facilitar la coordinación intersectorial para apoyar la gestión de la administración del Área Natural Protegida;

i. Proponer iniciativas para la captación de recursos financieros; y,

j. En el caso que el Área Natural Protegida sea parte de una Reserva de Biosfera, el Comité de Gestión asume las funciones del Comité de Coordinación de la segunda hasta su consolidación.

Artículo 17º.- Conformación de los Comités de Gestión

17.1 Las Áreas Naturales Protegidas del SINANPE y las Áreas de Conservación Regional cuentan cada una con un Comité de Gestión conformado por un número no inferior a cinco (5) miembros, los que son representantes de Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, Sector Público y Privado, así como de la población local y de manera especial de los miembros de comunidades campesinas o nativas que desarrollan sus actividades en el ámbito de dichas áreas.

17.2 El Comité de Gestión cuenta con un Comisión Ejecutiva la cual es su órgano ejecutor, uno de cuyos miembros es el Presidente del Comité de Gestión. La conformación de la Comisión Ejecutiva es estipulada por la Asamblea General del Comité de Gestión.

17.3 El Comité de Gestión, de ser necesario, podrá organizarse por ámbitos geográficos, en base a lo establecido en su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento. En el caso de Áreas Naturales Protegidas cercanas entre sí, puede constituirse un Comité de Gestión para dos o más de ellas, siempre teniendo en cuenta sus características afines.

Artículo 18°.- Competencia de la Dirección General en cuanto a los Comités de Gestión
Compete a la Dirección General, mediante la expedición de la correspondiente Resolución Directoral, otorgar el reconocimiento a los Comités de Gestión. Este reconocimiento ratifica los acuerdos iniciales del Comité referidos a la designación de su Comisión Ejecutiva, y la aprobación de su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento. En el caso de las Áreas de Conservación Regionales, corresponde otorgar dicho reconocimiento al Gobierno Regional.

Artículo 19°.- Proceso de conformación

19.1 Las pautas para establecer el Comité de Gestión, determinar su estructura así como para la realización de sus sesiones ordinarias y extraordinarias, y demás necesarias para su funcionamiento, son determinadas mediante Resolución Directoral de la Dirección General.

19.2 Para el caso de las Reservas Comunales, la Resolución Directoral a la que alude el numeral 19.1 del Reglamento, debe contemplar que la conformación del Comité de Gestión asegure la participación de los beneficiarios de las mismas. En el caso de las Áreas de Conservación Regionales el respectivo Gobierno Regional aplicará dichas disposiciones, en lo que sea pertinente.

19.3 En el caso de las personas jurídicas o entes estatales que conformen el Comité de Gestión, sean éstos públicos o privados, el representante legal de cada una de ellas debe remitir una carta a la Presidencia del Comité de Gestión manifestando su conformidad de participar en el Comité de Gestión a la vez que designar un representante titular y un alterno, indicando además la periodicidad del encargo.

Artículo 20°.- Reglamento de Sesiones y Funcionamiento

El Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión, debe contener, la descripción de su organización interna; la lista de integrantes del mismo, indicando el ente al que pertenecen, de ser el caso; procesos para la toma de decisiones; periodicidad de reuniones y actividades; convocatoria y elección de cargos; entre otros. La Dirección General mediante Resolución Directoral puede establecer un Reglamento modelo.

Artículo 21°.- Participación en el Comité de Gestión

21.1 Los Comités de Gestión implementan mecanismos de participación, tales como procedimientos periódicos de consulta, opinión y retroalimentación para que las personas y grupos locales interesados en el manejo del Área Natural Protegida correspondiente puedan participar activamente en su gestión.

21.2 Estos mecanismos pueden contemplar la elaboración de una Guía de Participación Ciudadana, fomentando el acceso a la información, audiencias públicas, campañas de difusión, talleres, consultas, entrevistas, encuestas, buzones de opinión,

fortalecimiento de terceros como interlocutores, publicidad de informes y la resolución de conflictos a través de medios no convencionales.

Artículo 22°.- Reconocimiento del Comité de Gestión

El INRENA renueva, cada dos (2) años, en base a criterios de eficacia y eficiencia, el reconocimiento al Comité de Gestión a través de la respectiva Resolución de la Dirección General.

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 045-2001-INRENA

ENCARGAN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y FAUNA SILVESTRE EL RECONOCIMIENTO DE LOS COMITÉS DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

(PUBLICADA EL 23 DE FEBRERO DE 2001)

Lima, 19 de febrero de 2001

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 8° de la Ley de Áreas Naturales Protegidas – Ley N° 26834, establece en sus incisos b) y c) que el Instituto Nacional de Recursos Naturales –INRENA tiene entre otras funciones proponer la normatividad requerida para la gestión y desarrollo de las Áreas Naturales Protegidas y aprobar las normas administrativas necesarias a fin de lograr el objetivo mencionado;

Que el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Recursos Naturales –INRENA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 055-92-AG, establece en su Artículo 17° que la Dirección General de Áreas Naturales Protegidas y Fauna Silvestre es el órgano encargado de proponer las políticas, planes y normas para la adecuada gestión y manejo de las unidades que componen el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado –SINANPE;

Que el Artículo 15° de la Ley N° 26834 y el Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas –Decreto Supremo N° 010-99-AG, establecen que cada Área Natural Protegida contará con el apoyo de un Comité de Gestión integrado por representantes del sector público y privado con injerencia en el ámbito local de la misma, para lograr su mejor manejo y desarrollo sostenible; estos Comités de Gestión serán aprobados por el INRENA;

Que es necesario delegar a la Dirección General de Áreas Naturales Protegidas y Fauna Silvestre del INRENA, la función de aprobar los Comités de Gestión para apoyar el cumplimiento de los objetivos y el desarrollo de las Áreas Naturales Protegidas; y

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 9º del Reglamento de Organización y Funciones del INRENA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 055-92-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Encárgase a la Dirección General de Áreas Naturales Protegidas y Fauna Silvestre el reconocimiento de los Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas.

Dicho reconocimiento así como la determinación del procedimiento y demás disposiciones necesarias para la aprobación de los respectivos Reglamentos de Sesiones y Funcionamiento, se realizarán mediante Resolución Directoral de dicha Dirección General, la cual debe contar con el visto bueno del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.

MATÍAS PRIETO CELI
Jefe del INRENA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001-2001-INRENA-DGANPFS

APRUEBAN PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE COMITÉS DE GESTIÓN Y APROBACIÓN DE SUS REGLAMENTOS DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO

(PUBLICADA EL 20 DE MARZO DE 2001)

Lima, 19 de marzo de 2001

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 8° de la Ley de Áreas Naturales Protegidas – Ley N° 26834, establece en sus incisos b) y c) que el Instituto Nacional de Recursos Naturales –INRENA tiene entre otras funciones proponer la normatividad requerida para la gestión y desarrollo de las Áreas Naturales Protegidas y aprobar las normas administrativas necesarias a fin de lograr el objetivo mencionado;

Que el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Recursos Naturales –INRENA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 055-92-AG, establece en su Artículo 17° que la Dirección General de Áreas Naturales Protegidas y Fauna Silvestre es el órgano encargado de proponer las políticas, planes y normas para la adecuada gestión y manejo de las unidades que componen el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado –SINANPE;

Que el Artículo 15° de la Ley N° 26834 y el Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas –Decreto Supremo N° 010-99-AG, establecen que cada Área Natural Protegida cuenta el apoyo de un Comité de Gestión integrado por representantes del sector público y privado con injerencia en el ámbito local de la misma, para promover procesos locales conducentes a lograr una gestión participativa de las Áreas Naturales Protegidas, a fin de contribuir a la conservación del Patrimonio de la Nación y al desarrollo sostenible;

Que mediante Resolución Jefatural N° 045-2001-INRENA, se encarga a la Dirección General de Áreas Naturales Protegidas y Fauna Silvestre el reconocimiento de los Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y Fauna Silvestre, así como la determinación del procedimiento y demás disposiciones necesarias para la aprobación de los respectivos Reglamentos de Sesiones y Funcionamiento; y

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo Único de la Resolución Jefatural N° 045-2001-INRENA, y con el visto bueno de la Dirección General de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el procedimiento de reconocimiento de los Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y el de aprobación de sus Reglamentos de Sesiones y Funcionamiento, los cuales forman parte de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2º.- Encárgase a la Dirección de Áreas Naturales Protegidas y a las Jefaturas de las Áreas Naturales Protegidas, impulsar el establecimiento de los Comités de Gestión en los ámbitos de su jurisdicción y velar por el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución Directoral.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ALFARO LOZANO
Director General de Áreas Naturales Protegidas
y Fauna Silvestre

PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS COMITÉS DE
GESTIÓN,
ASÍ COMO PARA LA APROBACIÓN DE SUS REGLAMENTOS DE SESIONES Y
FUNCIONAMIENTO

TÍTULO I

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1º.- Generalidades

La presente norma regula el procedimiento necesario para el establecimiento de los Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado –SINANPE, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 26834.

Cuando se aluda a la Dirección General, será a la Dirección General de Áreas Naturales Protegidas y Fauna Silvestre del INRENA.

En todo caso el contenido del presente debe ser interpretado de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 26834 – Ley de Áreas Naturales Protegidas, sus normas reglamentarias y la Estrategia Nacional de las Áreas Naturales Protegidas – Plan Director, aprobada mediante Decreto Supremo N° 010-99-AG.

Artículo 2º.- Naturaleza

El Comité de Gestión del Área Natural Protegida del SINANPE está encargado de apoyar al Área Natural Protegida en la gestión de la misma, en base a lo estipulado por la Ley, el presente procedimiento y el Plan Maestro respectivo, en el ámbito del Área Natural Protegida correspondiente, y sobre la temática vinculada a la gestión de la misma. No tiene personería jurídica y se puede establecer por tiempo indefinido, dependiendo de la renovación de su reconocimiento.

Cada Comité de Gestión cuenta con una Comisión Ejecutiva a fin de implementar los acuerdos del Comité de Gestión. Uno de los miembros de la Comisión Ejecutiva preside el Comité de Gestión.

Artículo 3º.- Competencias

El Comité de Gestión tiene como competencia esencial promover el buen funcionamiento del Área Natural Protegida, la ejecución del Plan Maestro y de los planes específicos aprobados, así como el cumplimiento de la normatividad vinculada a la conservación del Área Natural Protegida. Dentro del marco de la Estrategia Nacional de las Áreas Naturales Protegidas, son competencias del Comité de Gestión:

a. Proponer las políticas y planes del Área Natural Protegida para su aprobación por el INRENA;

- b. Velar por el buen funcionamiento del Área Natural Protegida, la ejecución de sus Planes aprobados por el INRENA y el cumplimiento de la normatividad vigente;
- c. Dentro del marco de la política nacional sobre Áreas naturales Protegidas, proponer medidas que armonicen el uso de los recursos con los objetivos de conservación del Área Natural Protegida;
- d. Supervisar y controlar el cumplimiento de los contratos y/o convenios relacionados a la administración y manejo del área;
- e. Facilitar la coordinación intersectorial para apoyar la gestión de la administración del Área Natural Protegida; y,
- f. Proponer iniciativas para la captación de recursos financieros.

Artículo 4º.- Objetivos

El Comité de Gestión tiene como objetivos:

- a. Colaborar y apoyar en la gestión y administración del Área Natural Protegida;
- b. Coordinar y promover un proceso concertado entre las diferentes instancias sociales, políticas y económicas de la zona;
- c. Absolver consultas y emitir opiniones sobre los asuntos que el Jefe del Área Natural Protegida o la Dirección General, ponga a su consideración;
- d. Proponer y facilitar procesos para la elaboración de normas, que sean posteriormente puestas a consideración de la Dirección General;
- e. Participar en la elaboración del respectivo Plan Maestro y velar por su cumplimiento;
- f. Apoyar a la administración del Área Natural Protegida en el desarrollo de procesos participativos, manejo de conflictos, búsqueda de sinergias y difusión de la conservación del Área Natural Protegida; y
- g. Proponer acciones conducentes a la defensa del Patrimonio de la Nación vinculado al Área Natural Protegida.

Artículo 5º.- Ámbito

Las Áreas Naturales Protegidas del SINANPE, cuentan cada una con un único Comité de Gestión. El Comité de Gestión, de ser necesario, puede organizarse por ámbitos geográficos, en base a lo establecido en su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento.

En el caso de Áreas Naturales Protegidas cercanas entre sí, puede constituirse un Comité de Gestión para dos o más de ellas, siempre teniendo en cuenta sus características afines. Para realizar esta constitución se requiere informe previo favorable de las Jefaturas de las Áreas Naturales Protegidas implicadas.

En caso que estuvieran ya formados y/o reconocidos Comités de Gestión y los mismos deseen constituirse en uno solo, en aplicación de lo establecido en el presente artículo, se requerirá por cada una de las áreas implicadas un informe sustentatorio previo favorable el cual es elaborado por las Jefaturas de las Áreas Naturales Protegidas involucradas. Dicho informe cuenta con la conformidad de la Dirección de Áreas Naturales Protegidas.

Artículo 6º.- Miembros

Cada Comité de Gestión está conformado por un número no inferior a cinco (5) miembros; en ellos están representados los Gobiernos Locales con jurisdicción sobre el Área Natural Protegida; así como representantes del sector público y privado, las organizaciones locales que desarrollen sus actividades en el ámbito de las mismas, la población local organizada representada según los mecanismos participativos que se establezcan para tal efecto.

Artículo 7º.- Reconocimiento

El reconocimiento de los Comités de Gestión y el reconocimiento de la designación de los integrantes de su Comisión Ejecutiva, compete al INRENA a través de Resolución de la Dirección General.

Artículo 8º.- Proceso de conformación

Para la conformación del Comité de Gestión se sigue el siguiente procedimiento:

a. El Jefe del Área Natural Protegida propone a la Dirección General un cronograma a fin de conformar el Comité de Gestión del Área Natural Protegida a su cargo. Dicho cronograma incluye una lista tentativa de los integrantes y la organización por ámbitos geográficos de ser necesaria;

b. Con el visto bueno de la Dirección General, el Jefe del Área Natural Protegida invita a las instituciones públicas o privadas, así como a las personas naturales interesadas en integrar el Comité de Gestión;

c. La Asamblea de Fundación es conducida por el jefe del Área Natural Protegida. En ella los asistentes manifiestan individualmente su interés de conformar el Comité, designan a los integrantes de la Comisión Ejecutiva, y encargan la elaboración de su Reglamento de Organización y Funcionamiento.

La Agenda de la Asamblea de Fundación debe incluir además

c.1 Charla informativa del Jefe del Área Natural Protegida o un representante de la Dirección General respecto a la naturaleza y objetivos del Comité de Gestión;

c.2 Identificación de las instituciones y personas asistentes;

c.3 Breve presentación de cada institución y personas, indicando su interés en participar del Comité

c.4 Designación de la Comisión encargada de elaborar una propuesta de Regla-

mento de Sesiones y Funcionamiento, donde el Jefe del Área Natural Protegida, de considerarlo pertinente, puede participar como asesor; y

c.5 Designación de una comisión, encargada de revisar la conformación del Comité para identificar a las personas y grupos de interés que aún no están adecuadamente representados en el Comité a fin de cursarles invitaciones a unirse al Comité; La Agenda

d. En el caso de instituciones públicas o personas jurídicas, sean públicas o privadas, el representante legal de cada una de ellas debe remitir una comunicación formal a la Presidencia del Comité de Gestión manifestando su conformidad de participar en el Comité de Gestión e identificando un representante titular y un alterno para efectos del mismo; dicha comunicación debe también especificar la vigencia de la representación;

e. El Presidente del Comité de Gestión solicita formalmente a la Dirección General, el reconocimiento de los integrantes de su comisión Ejecutiva, así como indica el plazo en el que se comprometen a presentar su propuesta de Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

f. Una vez la Comisión encargada de elaborar la propuesta de Reglamento de Sesiones y Funcionamiento apruebe la misma, el Presidente del Comité de Gestión la pone a consideración de la Dirección General. La Dirección General en un período de hasta treinta (30) días analiza si la propuesta está enmarcada dentro de las pautas que la normatividad establece al respecto; de considerarlo pertinente, la puede observar. Transcurrido dicho período y de no mediar observación de la Dirección General, la Asamblea de Miembros procede a su aprobación;

g. El Comité de Gestión queda formalmente instalado en la primera sesión posterior a los reconocimientos a los que se alude en el Artículo 7º del presente documento. Dicha sesión es dirigida por el Presidente del comité de Gestión y con la asistencia de un representante de la Dirección General y el Jefe del Área Natural Protegida. De ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en el inciso anterior, en dicha sesión se aprueba el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

h. Las propuestas de modificaciones al mencionado Reglamento son, previamente a su aprobación remitidas a la Dirección General para su análisis, según lo establecido en el inciso f) del presente artículo.

El Comité de Gestión funciona en adelante, de acuerdo a lo que establece su Reglamento, y promoviendo el diálogo, coordinación, intercambio de información y concertación entre sus miembros; así como dedicándose a los roles encomendadas por la normatividad aplicable.

Artículo 9º.- Reglamento de Sesiones y Funcionamiento

La naturaleza de los Comités de Gestión es brindar le apoyo que requiera la administración del Área Natural Protegida, para el cumplimiento de sus labores de

conservación, según lo establecido en la Ley N° 26834, el Plan Director, su Plan Maestro y Plan de Trabajo Anual aprobados.

En dicho sentido el Comité de Gestión sólo requiere de un Reglamento de Sesiones y Funcionamiento donde se especifiquen entre otros los siguientes temas:

1. Las sesiones ordinarias del Comité de Gestión se efectúan por lo menos dos veces al año, siendo facultad del Presidente del mismo señalar los días y horas para su celebración, y de manera extraordinaria, cuando lo soliciten no menos del veinte por ciento (20%) de sus miembros.
2. En la primera sesión anual ordinaria el Jefe del Área Natural Protegida sustenta ante la Asamblea de Miembros el Plan de Trabajo aprobado por el INRENA. En la misma sesión se identifican las estrategias y actividades mediante las cuales todos los miembros colaboran en la búsqueda de cumplir con los objetivos y metas trazadas en dicho Plan.
3. En la segunda sesión anual ordinaria el Jefe del Área Natural Protegida sustenta ante la Asamblea de Miembros el cumplimiento del Plan de Trabajo Anual identificando los logros alcanzados así como las dificultades encontradas.
4. En esta misma sesión, el Presidente del Comité de Gestión presenta la Memoria Anual de las actividades del mismo, priorizando la identificación de las estrategias y actividades implementadas con el fin de colaborar en la búsqueda de alcanzar los objetivos y metas determinados por el Plan de Trabajo del Área Natural Protegida, así como las dificultades que se hubieran podido haber presentado; las conclusiones deben necesariamente contener las recomendaciones del caso. Una vez la Asamblea de Miembros apruebe dicha Memoria Anual la misma debe ser remitida para conocimiento a la Dirección General.
5. El quórum para las sesiones de la Asamblea de Miembros del Comité de Gestión es la mayoría simple de sus miembros, los acuerdos se toman por mayoría absoluta. El Jefe del Área Natural Protegida actuará como Secretario del mismo, con voz pero sin voto.
6. Los Comités de Gestión implementan mecanismos de participación, tales como procedimientos de consulta y opinión para que las personas y grupos locales interesados en el manejo de Área Natural Protegida correspondiente puedan participar activamente en su gestión. El propio Comité tiene sus mecanismos para la incorporación y separación de miembros, así como para la renovación de cargos de su Comisión Ejecutiva y Comisiones o Grupos de Trabajo que se establezcan.

Artículo 10º.- Modelo de Reglamento de Sesiones y Funcionamiento

El Reglamento de Sesiones y Funcionamiento debe ser elaborado en base al modelo que es parte del presente documento.

Artículo 11°.- Adecuación

En los casos de Áreas Naturales Protegidas que cuenten con Comités Locales, o aquellas donde se han venido implementando de manera preparatoria Comités de Gestión y que hayan contado con el aval de la Dirección General, no les es aplicable los incisos a) al d) del Artículo 8° del presente documento.

MODELO DE REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO TÍTULO I

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1°.- El presente Reglamento de Sesiones y Funcionamiento norma la naturaleza, funciones, objetivos y estructura orgánica del Comité de Gestión de (nombre del Área Natural Protegida - ANP).

Artículo 2°.- El Comité de Gestión de (nombre del ANP) es un grupo de personas e instituciones, públicas y privadas, que se reúne voluntariamente para realizar acciones en beneficio de (nombre del ANP), en el ámbito del Plan de Trabajo aprobado por el INRENA para la misma y de conformidad con los artículos con los artículos 15° y 16° de la Ley 26834. No tiene personería jurídica y se establece por tiempo indefinido. Tiene como ámbito de acción toda la superficie que comprende el (la) (nombre del ANP), ubicado (a) en el distrito de, provincia de departamento de

Artículo 3°.- El reconocimiento del Comité de Gestión de (nombre del ANP) compete al INRENA, quien emite la correspondiente Resolución Jefatural en concordancia con el Artículo 15° de la Ley N° 26834.

Artículo 4°.- El Comité de Gestión de (nombre del ANP) para fines de comunicación, fija como domicilio el distrito de, provincia de, departamento de

Capítulo II

De las Funciones y objetivos del Comité de Gestión

Artículo 5°.- Corresponde al Comité de Gestión de (nombre del ANP):

a. Proponer las políticas de desarrollo y planes de (nombre del ANP) para su aprobación por el INRENA dentro del marco de la política nacional sobre Áreas Naturales Protegidas.

- b. Proponer y facilitar procesos para la elaboración de normas que sean posteriormente propuestas al INRENA;
- c. Apoyar en la gestión y administración de (nombre del ANP).
- d. Participar en la coordinación de los diferentes programas y planes ambientales, de investigación, educativos, de uso de recursos; así como, de la conservación del Patrimonio Cultural en el ámbito de (nombre del ANP).
- e. Velar por el funcionamiento de (nombre del ANP) y la ejecución de los planes aprobados por el INRENA para (nombre del ANP).
- f. Velar por la adecuada implementación de las políticas, estrategias y acciones contenidas en el Plan Maestro de (nombre del ANP) para una eficiente y coordinada gestión administrativa y técnica de (nombre del ANP);
- g. Promover el desarrollo de actividades compatibles con la naturaleza de (nombre del ANP) y que estén orientadas a alcanzar los objetivos de conservación de la misma;
- h. Promover (en aquellos casos que corresponda a la naturaleza del área) el uso de recursos y del espacio físico dentro del (nombre del ANP) orientadas al desarrollo sostenible del área y al mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones locales especialmente de las Comunidades Campesinas y/o Nativas;
- i. Promover la ejecución de proyectos de investigación relacionados con la conservación, la ecología y el mejoramiento de las condiciones ambientales, sociales y económicas de la población local.
- j. Promover la educación ambiental en el ámbito de (nombre del ANP).
- k. Supervisar y controlar el cumplimiento de los contratos y/o convenios relacionados con la administración y manejo del (nombre del ANP).
- l. Facilitar la coordinación intersectorial para apoyar la gestión de la administración de (nombre del ANP).
- m. Coordinar y promover un proceso concertado entre las diferentes instancias sociales, políticas y económicas que intervienen en el área,
- n. Actuar bajo una estrategia de facilitación que incluya procesos participativos, manejo de conflictos y difusión de la conservación de (nombre del ANP).
- o. Promover la participación del Gobierno, poblaciones locales, sectores productivos y no productivos en la conservación de (nombre del ANP).
- p. Promover o apoyar campañas nacionales e internacionales orientadas a mejorar la imagen de (nombre del ANP), en sus diferentes componentes.

q. Proponer iniciativas para la captación de recursos financieros.

r. (otras funciones específicas que se requieran de acuerdo al ANP, en el marco de las funciones anteriores, que son las establecidas por ley).

TÍTULO II DE LA ORGANIZACIÓN

Capítulo I De la Estructura

Artículo 6º.- El Comité de Gestión de (nombre del ANP) tiene la siguiente estructura:

- a. La Asamblea de Miembros.
- b. La Comisión Ejecutiva
- c. (De ser el caso las divisiones sectoriales o geográficas que se requieran)

Capítulo II De los Miembros

Artículo 7º.- El Comité de Gestión de (nombre del ANP) está integrado por todas aquellas instituciones, personas naturales o jurídicas del sector público o privado relacionadas en su quehacer con el trabajo de la (nombre de la ANP).

Corresponde a los miembros del Comité de Gestión:

- a. Participar en las sesiones ordinarias y extraordinarias con voz y voto;
- b. Integrar las comisiones y grupos de trabajo que se decida conformar para el mejor funcionamiento del Comité de Gestión;
- c. Tener acceso a la información que se genere al interior del Comité de Gestión o que éste obtenga en su relación con los distintos grupos de interés;
- d. Proveer de información al Comité de Gestión respecto a sus actividades y planes que directa o indirectamente estén vinculadas a (nombre de la ANP).
- e. Ocupar los cargos de representación del Comité de Gestión;
- f. Proponer temas de agenda para las sesiones de la Asamblea de Miembros ya sean ordinarias o extraordinarias;
- g. Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;
- h. Asumir los acuerdos de la Asamblea de Miembros; y

i. Realizar declaraciones o pronunciamientos públicos sólo en el sentido del sentir mayoritario de la Asamblea de Miembros.

Capítulo III De la Asamblea de Miembros

Artículo 8º.- La Asamblea de Miembros, es la máxima instancia del Comité de Gestión. Se reunirá en sesiones ordinarias por lo menos dos veces al año siendo facultad del Presidente señalar los días y horas para su celebración, y de manera extraordinaria, por acuerdo de la Comisión Ejecutiva o cuando lo soliciten no menos del veinte por ciento (20%) de sus miembros.

Artículo 9º.- Corresponde a la Asamblea de Miembros lo siguiente:

- a. Aprobar la Memoria Anual;
- b. Elegir y supervisar a la Comisión Ejecutiva;
- c. Emitir opiniones y absolver consultas sobre los asuntos que el Jefe del Área Natural Protegida o la Dirección General, pongan a su consideración; y
- d. (Otras que determinen)

Artículo 10º.- Las sesiones ordinarias de la Asamblea de Miembros, serán convocadas por el Presidente del Comité, con no menos de quince (15) días de anticipación; y para las sesiones extraordinarias con no menos de siete (7) días de anticipación. Las convocatorias se realizan por escrito, señalando el lugar, día y hora de la reunión e incluyendo la agenda a tratar.

Artículo 11º.- El quórum necesario para la realización de la Asamblea de Miembros será de mayoría simple de sus miembros. Por la naturaleza del Comité de Gestión, los acuerdos se toman por consenso; en caso de no ser posible, se toman por mayoría absoluta, la cual se obtiene con el voto del más del cincuenta por ciento (50%) de los votos del total de miembros del Comité de Gestión.

Artículo 12º.- No cabe la delegación de voto en otro miembro del Comité. Aquellos miembros que estén imposibilitados de acudir a las sesiones, podrán enviar su voto por escrito directamente.

Capítulo IV De la Comisión Ejecutiva

Artículo 13°.- La Comisión Ejecutiva, elegida en la Asamblea de Fundación, es el órgano ejecutor del Comité de Gestión. Está conformada como mínimo por personas con los siguientes cargos:

- a)Presidente;
- b)Vicepresidente; y
- c)Vocal

La renovación de los cargos se efectúa cada dos (2) años.

En el caso que alguno de los miembros de la Comisión Ejecutiva lo fuera en representación de alguna institución o persona jurídica una vez que la misma haya comunicado sobre el fin de su representación, debe convocarse a una nueva elección. Una vez elegido el nuevo miembro o la nueva conformación de la Comisión Ejecutiva, debe remitirse lo actuado a la Dirección General, para su respectivo reconocimiento mediante Resolución.

Artículo 14°.- Los miembros de la Mesa Directiva se reúnen por convocatoria del Presidente en forma ordinaria, trimestralmente y extraordinariamente en cualquier época del año por solicitud del cincuenta por ciento (50%) o más de sus miembros, cuando las circunstancias así lo ameriten. Las convocatorias son por escrito señalando el lugar, día y hora de la reunión e incluyendo la agenda a tratar.

Artículo 15°.- Las funciones de los vocales son asignadas por la Asamblea de Miembros. El Jefe del Área Natural Protegida actúa como Secretario del Comité de Gestión, llevando las actas de las sesiones tanto de la Asamblea de Miembros como de la Comisión Ejecutiva.

Artículo 16°.- La Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión propicia procedimientos de consulta y opinión para que las organizaciones y personas que no forman parte del Comité de Gestión, también puedan participar en el mismo.

Artículo 17°.- Son funciones del Presidente del Comité de Gestión, entre otras, son las siguientes:

- a. Dar cumplimiento a las funciones y objetivos del Comité de Gestión, establecidos en la normatividad aplicable;
- b. Representar al Comité de Gestión ante cualquier autoridad pública o privada.

- c. Coordinar con el Jefe de (nombre del ANP), y el Ejecutor del Contrato de Administración, en su caso, las acciones necesarias para cumplir adecuadamente con los instrumentos de manejo aprobados para (nombre del ANP).
- d. Efectuar las convocatorias para las sesiones de la Asamblea de Miembros y las reuniones de la Comisión Ejecutiva;
- e. Preparar la Memoria Anual del Comité de Gestión y someterla a la aprobación de la Asamblea de Miembros;
- f. Velar por el cumplimiento de las políticas, acuerdos, etc., aprobados por la Asamblea de Miembros o la Comisión Ejecutiva y ejecutar las acciones correspondientes de acuerdo con el cronograma establecido, velando porque éstas sean concordantes con el Plan Maestro de (nombre de la ANP) y con las directivas específicas de la Dirección General; y;
- g. Participar y/o delegar funciones en los miembros del Comité de Gestión para impulsar o apoyar campañas nacionales e internacionales orientadas a la mejora de la imagen de (nombre del ANP).

Artículo 18°.- Son funciones del Vicepresidente del Comité de Gestión, entre otras las siguientes:

- a. Contribuir a la gestión del Presidente del Comité de Gestión.
- b. Representar al Comité de Gestión en ausencia del presidente,
- c. (Otras que se establezcan).

Artículo 19°.- Son funciones de los Vocales del Comité de Gestión:

(se pueden establecer funciones específicas de acuerdo a las necesidades de cada área; por ejemplo, se podrá asignar que exista un Vocal encargado de ver aspectos financieros, como caja chica para organización de las asambleas, Vocales temáticos respecto a dos o tres rubros que sean relevantes para el área, como pueden ser el turismo, la investigación, el apoyo a la administración del área, entre otros).

TITULO III DISPOSICIONES FINALES

Artículo 20º.- De acuerdo a la Asamblea de Fundación son miembros del Comité de Gestión de (nombre del ANP) las siguientes personas e instituciones:

- a.
- b.
- c.

Artículo 21º.- La Comisión Ejecutiva, elegida en la Asamblea de Fundación de fecha queda conformada por:

- a.
- b.
- c.

Artículo 22º.- De conformidad con el presente Reglamento, la Comisión Ejecutiva a que se refiere el artículo anterior tendrá una vigencia de dos (2) años y por tanto su período culmina el

Artículo 23º.- Corresponde a la Asamblea de Miembros nombrar una Comisión de Miembros y de Elecciones, que tendrá a su cargo la admisión o separación de miembros, así como realizar las convocatorias para elegir a la Mesa Directiva cuando ésta culmine su período, o cuando sea necesario.

Artículo 24º.- De no mediar en el período requerido, la necesaria renovación, del reconocimiento al Comité de Gestión mediante la respectiva Resolución de la Dirección General, el Comité se disuelve automáticamente.

Anexo 2: Declaración de Ayacucho

DECLARACIÓN DE AYACUCHO

Los representantes de los Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, constituidos en cumplimiento del Decreto Supremo 038-2001-AG; reunidos en Huamanga, Ayacucho el día 26 de agosto del año 2005, con motivo de la II Reunión de Presidentes de Comités de Gestión, acordamos y declaramos lo siguiente:

1. Reiteramos nuestra voluntad de seguir trabajando activamente por la protección y desarrollo sustentable de las Áreas Naturales Protegidas del Perú (ANP).
2. Agradecemos a la Intendencia de ANP por haber aceptado la propuesta de reunir a los presidentes de los Comités de Gestión de las ANP, encomendando esa responsabilidad al Comité Técnico del Plan Director de ANP.
3. Constituir la Asamblea de Comités de Gestión de las ANP como una instancia de coordinación, intercambio de experiencias y elección de un Consejo de Coordinación de los Comités de Gestión ANP del Perú y de representantes ante el Consejo de Coordinación del SINANPE.
4. Solicitar en el Consejo de Coordinación del SINANPE que en representación de los Comités de Gestión se acepte la acreditación de tres (3) representantes participando con derecho a un (1) voto.

De igual modo se procedió a la elección del representante de los Comités de Gestión ante el Consejo de Coordinación del SINANPE, siendo elegidos el Sr. Roldán Rojas Paredes, Pablo Masías Núñez del Prado y Edith Ramos Márquez; correspondiendo a las tres áreas naturales del Perú.

Realizada la elección del Consejo Nacional de Coordinación de los Comités de Gestión ANP quedo establecida la siguiente Junta Directiva:

Presidente: Roldán Rojas Paredes
Vice-presidente: Pablo Masías Núñez del Prado
Secretaria de Actas: Edith Ramos Márquez
Tesorero: Nélide Barbagelata Ramirez
Primer Vocal: Elqui Roncal Miranda
Segundo Vocal: Roberto Morales Mateo

De igual modo se declara lo siguiente:

5. Resulta necesario crear un organismo encargado de la obtención y administración de recursos económicos para financiar las actividades de los Comités de Ges-

ción de las ANP del Perú y encomendar al vice-presidente y tesorera la formulación del respectivo proyecto que será consensuado con los presidentes de los Comités de Gestión.

6. Se recomienda participar, promover y organizar Ferias, Festivales y otros eventos periódicos para contribuir a la conservación y difusión de los atractivos de las ANP.

7. Se deberá elegir equipo representativo de los Comités de Gestión de ANP del Perú ante el Equipo Técnico del Plan Director. Quedando conformado por los mismos integrantes de la Junta Directiva del Consejo Nacional de Coordinación de los Comités de Gestión ANP.

8. Formular, consensuar e implementar “Protocolos de Representatividad”, en los Comités de Gestión de las ANP del Perú.

9. Proceder a la creación de una página web del Consejo de Coordinación de los Comités de Gestión.

De igual modo se acordó solicitar al Consejo de Coordinación del SINANPE, lo siguiente:

- Incorporar al Sector Salud y Educación al Consejo de Coordinación del SINANPE.

- Promover una posición coherente entre las intendencias del INRENA, así como propiciar un trabajo integrado con las demás instituciones estatales vinculadas al ANP y sus zonas de amortiguamiento (Ministerio de Agricultura, CONAM, PNP, etc.) a fin de generar criterios y comportamientos positivos frente a la sociedad.

- Que los organismos competentes del Estado cumplan estrictamente sus funciones en relación a las ANP.

- Que se instituyan “Premios Nacionales y Regionales” para comunidades que participan activamente en la conservación del ANP y manejo sustentable de sus recursos en las zonas de amortiguamiento.

Se acordó solicitar al INRENA y específicamente a la Intendencia de Áreas Naturales Protegidas lo siguiente:

- Que considere dentro de su presupuesto anual una partida específica para el funcionamiento operativo de los comités de gestión.

- Se reitera se agilice elaboración y aprobación de los planes maestros de las ANP.

- Acelerar el proceso de reconocimiento de ANP y de los Comités de Gestión de ANP.

- Que las futuras concesiones y todo tipo de proyectos de desarrollo relacionadas con las ANP y zonas de amortiguamiento, que son materia de observación por los actores vinculados al Comité de Gestión y que no cumplen con las normas de conservación y los compromisos adquiridos en las Evaluaciones de Impacto Ambiental.
- Inclusión de los presidentes de los comités de gestión en el proceso de concesiones.
- Zonificación ecológica y económica, y el apoyo al financiamiento de proyectos, elaborados de manera concertada y transparente, a favor del desarrollo sostenible de las zonas de amortiguamiento; con el fin de regular las presiones sobre las ANP.
- Desarrollar un programa de pasantías entre los Comités de Gestión.
- Difusión y entrega de las normas correspondientes a las ANP a los Comités de Gestión, en forma permanente.
- Que la Intendencia de ANP nombre un funcionario encargado de coordinar con los Comités de Gestión de las ANP.

Considerando los beneficios y el efectivo intercambio logrado entre los Presidentes de Comités del Gestión y al haberse instituido el Consejo Nacional de Coordinación de los Comités de Gestión ANP, se acordó realizar la siguiente asamblea en el departamento de Madre de Dios en el mes de noviembre del presente año.

Los Comités de Gestión de las ANP declaran que los anteriores acuerdos y pedidos son el resultado de un largo proceso de participación de la sociedad civil y de organismos del Estado, en la gestión de la Áreas Naturales del Perú; por lo que invocamos su debida atención, ya que con ellas estamos seguros que fortaleceremos el SINANPE.

En señal de conformidad, suscriben los abajo firmantes:

Nombre	Comité de Gestión	Cargo
Pablo Masías Núñez del Prado	RN Salinas y Aguada Blanca	Presidente
José Emilio Orellana Delgado	PN Cutervo	Presidente
Roberto Morales Mateo	SN Huayllay	Presidente
Nélida Barbagelata Ramirez	PN Cordillera Azul	Presidenta
Alejandro Barrueto Nuñez	SN Los Manglares de Tumbes	Vicepresidente
Genoveva Freitas Gómez	RN Pacaya Samiria	Coordinadora adjunta
Edith Ramos Marquez	RN Paracas	Presidente
Richer Gonzáles Babilonia	RC El Sira	Presidente
Juan Silva Oblea	PN Cerros de Amotape	Presidente
Felix Rojas Ricaldi	SH Chacamarca	Presidente
Alex Santa Cruz Gamarra	ZR Chancay Baños	Presidente

Agripino Chinguel Cruz
Walter Nicolás Metzger Del Águila
Elqui Roncal Miranda
Roldán Rojas Paredes
Benigno Herrera Sangama
Carla Delpino Goicochea
Samuel Morante Bardelli

BP Alto Mayo
ZR Santiago Comaina
PN Yanachaga Chemillén
PN Río Abiseo
RN Tambopata
RN Lachay
RN Lachay

Vocal
Presidente
Presidente
Presidente
Presidente
Vicepresidente

Anexo 3: Acuerdos de la Primera Asamblea del Consejo Nacional de Coordinación de los Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Perú (Acuerdos de Miraflores).

El 16 y 17 de marzo del 2006 se llevó a cabo la primera Asamblea del Consejo Nacional de Coordinación de los Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Perú, en la que participaron 30 presidentes de los distintos comités de gestión de ANP. Durante la reunión, se debatieron diversos temas y como resultado se alcanzaron una serie de acuerdos. Estos fueron los siguientes:

1. Velar para que se realice la micro zonificación en las zonas de amortiguamiento en todas las ANP.
2. Apoyar el saneamiento físico legal de las ANP, con participación de especialistas del INRENA.
3. Hacer incidencia en la opinión pública (medios de comunicación y otros) sobre temas relacionados a la protección de las ANP para generar presión sobre las autoridades competentes.
4. Incluir en el presupuesto de la Intendencia de Áreas Naturales Protegidas (IANP) el aporte al funcionamiento operativo de los Comités de Gestión.
5. Solidarizarnos con el pronunciamiento del Alcalde de Junín y Presidente del Comité de Gestión de la Reserva Nacional de Junín, que denuncia la contaminación del Lago Junín y promueve la recuperación del Santuario Histórico de Chacamarca.
6. Solicitar una reunión del Consejo de Coordinación del SINANPE, para exponer los acuerdos de Ayacucho y Miraflores.
7. Sistematizar y difundir los resultados positivos de la gestión participativa en las ANP, así como experiencias de participación de comunidades.
8. Elaborar y presentar propuesta de Reglamento del Consejo Nacional de Coordinación de Comités de Gestión de las ANP.
9. Solicitar a la IANP información de presupuesto implementado en las ANP.
10. Que el Consejo Nacional de Coordinación de Comités de Gestión de ANP participe pronunciándose sobre futuras concesiones mineras y energéticas y recomendar al INRENA la participación de los Comités de Gestión.
11. Que las Asambleas del CNC de CG de ANP se realicen por lo menos dos veces al año y que es necesario programar reuniones Regionales.
12. Que el CNC de CdG de ANP apoye los planes de emergencia que presenten las ANP.
13. Gestionar que los acuerdos del CNC de CdG de ANP sean cumplidos por INRENA.
14. Participar en las mesas de diálogo sobre problemas ambientales de las ANP.
15. Solicitar que en la futuras reuniones del CNC de CdG de ANP participen los Intendentes del INRENA para que escuchen los problemas y alternativas de las ANP.

16. Gestionar la participación directa del CNC de CG de ANP en la revisión de los contratos de concesión en las ANP.
17. Solicitar a la IANP presente informes de gestión de cada ANP
18. Participar en las consultas de los presupuestos participativos locales y regionales.
19. Gestionar mayor empoderamiento de los guardaparques voluntarios locales.
20. Mayor representación en el Consejo del SINANPE.
21. Solicitar reconocimiento del CNC de CdG de ANP mediante Resolución Jefatural del INRENA.
22. Continuar con la conformación de PROGESTIÓN - ANP.
23. Proponer el establecimiento de tarifas y revisar pagos de ingreso a ANP.
24. Que los CdG presenten proyectos de financiamiento.
25. Analizar el tema de cuencas locales en ANP.
26. Recomendar al INRENA la agilización de trámites de reconocimiento de los CdG.
27. Promover el Uso Público en las ANP.
28. Las zonas reservadas deben ser categorizadas para elaborar Planes Maestros.
29. Solicitar se declare riesgo ambiental y social la RN Titicaca y el RN Junín.
30. Revisar el tema de declaratoria de Patrimonios de la Humanidad.
31. El personal del INRENA debe conocer los ámbitos de las ANP.
32. Establecer políticas de incentivos para que se incrementen los recursos recaudados en las ANP.
33. Los recursos generados en las ANP deben quedarse en las propias ANP para mejorar su gestión.
34. Establecer mecanismos de intercambio de experiencias entre los CdG de las distintas ANP.
35. Trabajar el tema del pago a las ANP por los servicios ambientales que generan.
36. Hacer incidencia política con los candidatos a cargos públicos de diferentes niveles en el 2006.
37. Apoyar el Congreso de Humedales de Montaña en Junín a realizarse en el mes de Junín del 2006.
38. Promover proyectos relacionados con captura de carbono.
39. Proponer a los gobiernos regionales y locales que los recursos de canon minero se destinen para recuperación de ANP.
40. Ratificar los Acuerdos arribados en la Declaración de Ayacucho.
41. Acordar la realización de las II Asamblea Ordinaria del Consejo Nacional en el mes de Octubre 2006.
42. Agradecer al Proyecto GPAN por el apoyo brindado para la realización de esta 1 Asamblea del Consejo Nacional.

Anexo 4: Cuadro de las Áreas Naturales Protegidas del SINANPE